



DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y VERIFICACION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE ABRIL 2018

SAN SALVADOR, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

ÍNDICE

CONTENIDO

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
• OBJETIVO GENERAL	
• OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2-3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAM ESPECIAL	3-73
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	73
7. RECOMENDACIONES	73
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA	73-74
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES	74
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	74

Señores/ras
Concejo Municipal de La Laguna,
Departamento de Chalatenango
Período 1 de enero de 2016 la 30 de abril de 2018
Presente.



1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos de la Municipalidad de La Laguna, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, de conformidad a los incisos cuarto y quinto del Artículo 207 de la Constitución de la República de El Salvador; Artículo 5, numerales 3,4,5,7 y 16; Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

• OBJETIVO GENERAL

Emitir un Informe que contenga nuestra conclusión sobre la Ejecución Presupuestaria y el desarrollo de los Proyectos de la Municipalidad de La Laguna, Departamento de Chalatenango, durante el período 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, determinando si cumplieron las disposiciones legales y la normativa técnica, aplicables a las actividades administrativas y financieras.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Ejecución del Presupuesto y de los Proyectos durante el periodo del examen.
- b) Verificar que el Presupuesto de Ingresos se haya estimado con base legal para su percepción cierta y efectiva.
- c) Comprobar que los ingresos percibidos fueron registrados y depositados íntegros y oportunamente en cuentas bancarias de la Municipalidad.
- d) Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejecutado de conformidad a como estaba programado.
- e) Comprobar la legalidad de los Egresos y su correspondiente registro contable con la evidencia suficiente que compruebe el destino de los gastos efectuados.

- f) Comprobar el cumplimiento de la Normativa legal aplicable a los Proyectos, así como sus pagos y liquidaciones.
- g) Darle seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.
- h) Analizar los Informes de Auditoria Interna y Externa.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Objeto de revisión estuvo enfocado en las actividades que desarrolló la Municipalidad de La Laguna, para la Ejecución del Presupuesto y Proyectos del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018.

Para tal efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría ejecutados, que responden a nuestros objetivos y orientados a evaluar el debido proceso y transparencia en la percepción, registro y administración de los ingresos, y egresos, relacionados con los puntos de Examen; así como, la ejecución de los Proyectos, los cuales fueron objeto de verificación física, financiera y del cumplimiento de la normativa, correspondiente.

El examen se realizó de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás Normativa aplicable

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

En el desarrollo del presente Examen, entre otros, aplicamos los siguientes procedimientos de auditoría:

- 4.1. Verificamos que la Municipalidad tuviese un control de los contribuyentes en mora y que se hayan realizado notificaciones de cobro.
- 4.2. Verificamos la legalidad de las modificaciones realizadas a los presupuestos municipales.
- 4.3. Comprobamos que se haya efectuado el cobro adecuado de las Tasas e Impuestos Municipales, según lo establecido.
- 4.4. Comprobamos que se emitieron recibos por todos los ingresos percibidos.
- 4.5. Verificamos que las remesas, hayan sido realizadas íntegras, oportunamente y en su cuenta específica.



- 4.6. Determinamos si el proceso para la adquisición de préstamos, estuvo de conformidad a la normativa legal aplicable.
- 4.7. Comprobamos que toda erogación de fondos, tuviese criterio técnico y legal.
- 4.8. Verificamos la suficiencia y competencia de la documentación de soporte de los egresos realizados.
- 4.9. Comprobamos que por toda erogación de fondos, existiese el respectivo acuerdo de aprobación.
- 4.10. Comprobamos si se efectuó un uso adecuado y correcto del FODES 25% y 75%.
- 4.11. Verificamos el uso adecuado de los fondos percibidos en concepto de tasas municipales.
- 4.12. Comprobamos que se hayan efectuados los pagos considerados como dietas y sus descuentos de Ley, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal.
- 4.13. Comprobamos que los descuentos efectuados en planillas, bajo el concepto de ISSS, previsión social y renta, fuesen remitidos oportunamente a las entidades correspondientes.
- 4.14. Verificamos físicamente y se hizo evaluación técnica de las obras realizadas, comprobando su existencia y si se ejecutaron de acuerdo a lo presupuestado, así como si se encuentran funcionando.
- 4.15. Verificamos la propiedad municipal de los inmuebles en los cuales se realizaron las obras.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado del desarrollo de nuestros procedimientos a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de proyectos de la Municipalidad de La Laguna, Departamento de Chalatenango, durante el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se presentan los siguientes resultados

5.1 PROGRAMACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS SIN LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Comprobamos que el concejo de la Municipalidad decidió programar la realización de Proyectos de Infraestructura y de obras sociales, sin contar con la aprobación mediante

los respectivos Acuerdos Municipales. El detalle de los proyectos se presenta a continuación:

	NOMBRE DEL PROYECTO
	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
1.	Empedrado fraguado superficie terminada sobre Calle que une los Cantones La Cuchilla y Plan Verde, 2016.
2.	Construcción de Plaza Bicentenario y Mejoramiento de Pasaje Los Menjivar, 2016
3.	Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones San José, Los Prados y Plan Verde, 2016.
4.	Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones La Cuchilla, Pacaya y El Cerrito, 2016.
5.	Equipamiento de herramientas básicas para la Alcaldía, 2016
7.	Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales Cantones, San José, Plan verde y Los Prados, 2017.
8.	Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales Cantones, La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y La Montañona, 2017.
10.	Mejoramiento de tramos de calle ascendente de puente Cantón San José a Cantón Los Prados, 2017
11.	Construcción de Casa Comunal Barrio Los Guevara, 2017
12.	Construcción de Plaza Municipal en Cantón Pacayas, 2017.
14.	Construcción de Salón de Usos Múltiples Segundo Nivel, 2018
15.	Mejoramiento de las Instalaciones de la Planta de Compostaje, 2018
16.	Mejoramiento de Calle a Plan Verde, Continuación quebrada el Juez, 2018
	PROYECTOS DE OBRA SOCIAL
17.	Apoyo a programas de agricultura y seguridad alimentaria, 2016
18.	Celebración de las Fiestas Patronales en Casco Urbano del Municipio de La Laguna, 2016.
19.	Apoyo a la niñez y adolescencia a través de la educación, 2016.
20.	Apoyo a La Niñez y Adolescencia a Través del Deporte, 2017.
21.	Apoyo a La Niñez y Adolescencia a través de La Educación, 2017.
22.	Celebración de Fiestas Patronales, 2017.
23.	Apoyo a Programas de Agricultura 2017.
24.	Cultura y Deporte, 2018.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 20, párrafo tres, Elaboración de Instrumentos de Contratación establece:

La Unidad solicitante definirá objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes y servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud; y el Jefe UACI o la persona que éste designe, verificará los requisitos legales, administrativos y financieros que serán solicitados y el procedimiento de contratación para cada una de las situaciones que lo requieran.

El Artículo 14, del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: “Cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado en forma individual. Los costos tanto de reinversión como de ejecución, tales como los gastos de la elaboración del plan de

inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de Licitación pública y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; y la Corte de Cuentas de la República como las Auditorías que se contraten puedan de una manera precisa realizar su labor fiscalizadora”.

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal no cumplió con lo establecido en la ley, para el uso efectivo y transparente de los recursos, ya que toda decisión que implique la futura erogación de fondos municipales debe ser aprobados a través de la emisión de los Acuerdos respectivos, en el presente caso lo relacionado a la realización de los Proyectos de infraestructura y desarrollo social del Municipio.

Lo anterior ocasiona un incumplimiento a la normativa legal que establece que toda decisión a realizar por el Concejo debe ser aprobada, quedando evidenciado a través de los respectivos acuerdos

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En Nota de fecha 18 de marzo de 2021, y recibida el 26 de marzo, de manera conjunta el Concejo Municipal y el Tesorero, remiten sus comentarios y evidencias con relación a las deficiencias señaladas así:

Presentamos los Acuerdos Municipales certificados según el orden de cuadro enumerados del 1 al 24.

La deficiencia se deba a la falta de acuerdos municipales por lo que se presenta el uso de efectivo y transparencia de los recursos y los acuerdos que fueron emitidos en tiempo y forma por el concejo. La ejecución de los proyectos si gozan de la aprobación por el concejo municipal por lo tanto el uso de fondo es legítima.

No.	Proyectos de Infraestructura	Monto Ejecutado	N° de Acuerdo
1.	Empedrado fraguado superficie terminada sobre la calle que une los cantones La Cuchilla y Plan Verde 2016.	\$20,106.21	Acuerdo N°21, Acta N° 8 de fecha 22-02-2016
2.	Construcción de plaza bicentenario y mejoramiento de Pasaje Los Menjívar, 2016.	\$55,731.78	Acuerdo N°2, Acta N° 16 de fecha 25-04-2016. Acuerdo N°4, Acta N° 15 de fecha 18-4-16. Acuerdo N°6, Acta N° 23 de fecha 13-6-16. Acuerdo N°17, Acta N°25 de fecha 27-06-16.
3.	Mantenimiento de calles y caminos vecinales, cantones San José, Los Prados y Plan Verde 2016.	\$38,901.29	Acuerdo N°6, Acta N°26 de fecha 4-7-16. Acuerdo N° 15, Acta 25 de fecha 27-6-16. Acuerdo N°13, Acta N°35 de fecha 26-9-16. Acuerdo N° 2, Acta N° 38 de fecha 17-10-16.

No.	Proyectos de Infraestructura	Monto Ejecutado	N° de Acuerdo
			Acuerdo N°12, Acta N° 41 de fecha 14-11-16.
4.	Mantenimiento de calles y caminos vecinales, cantonales La Cuchilla, Pacayas, El Cerrito 2016	\$23,129.91	Acuerdo No. 1, Acta N°38 de fecha 17-10-16. Acuerdo N° 11, Acta N° 41 de fecha 14-11-16. Acuerdo N°13, Acta N° 35 de fecha 27-6-16. Acuerdo N°11, Acta N° 27 de fecha 18-7-16. Acuerdo N° 6. Acta N°26 de fecha 4-07-16.
5.	Equipamiento de herramientas básicas para la alcaldía 2016	\$13,242.70	Acuerdo N° 14, Acta N° 27 de fecha 18-7-16. Acuerdo N° 6, Acta N° 17 de fecha 2-5-16. Acuerdo N° 7, Acta N° 18 de fecha 9-5-16.
7.	Mejoramiento y mantenimiento de calles y caminos vecinales cantones San José, Plan Verde, Los Prados 2017	\$41,980.24	Acuerdo N°1, Acta N° 21 de fecha 01-06-17.
8.	Mejoramiento y mantenimiento de calles y caminos vecinales, cantonales La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y la Montañona 2017	\$42,236.92	Acuerdo N° 1, Acta N° 21 de fecha 01-06-17. Acuerdo N° 1, Acta N° 16 de fecha 25-04-16. Acuerdo N° 3, Acta N° 21 de fecha 01-06-17. Acuerdo N° 4, Acta N° 42 de fecha 26-11-17. Acuerdo N° 8, Acta N° 44 de fecha 14-12-17. Acuerdo N° 5, Acta N° 45 de fecha Acuerdo N° 13, Acta N° 21 de fecha 27-06-16.
10.	Mejoramiento de tramos de calles ascendente de puente del Cantón San José a Cantón Los Prados 2017.	\$33,550.00	Acuerdo N° 2, Acta N° 14 de fecha 4-4-17. Acuerdo N° 4, Acta N° 14 de fecha 4-4-17. Acuerdo N° 7, Acta N° 16 de fecha 18-4-17.
11.	Construcción de casa comunal barrios Los Guevara 2017	\$36,113.34	Acuerdo N° 2, Acta N° 30 de fecha 16-8-17. Acuerdo N° 2, Acta N° 31 de fecha 22-8-17. Acuerdo N° 11, Acta N° 31 de fecha 22-8-17. Acuerdo N° 5, Acta N° 33 de fecha 7-9-17. Acuerdo N° 8, Acta N° 45 de fecha 21-12-17. Acuerdo N°2, Acta N° 14 de fecha 12-4-17.
12.	Construcción de plaza municipal en el Cantón pacayas 2017.	\$30,733.48	Acuerdo N° 2, Acta N° 22 de fecha 8-6-17. Acuerdo N° 1, Acta N° 23 de fecha 16-6-17. Acuerdo N° 12, Acta N° 31 de fecha 22-8-17.
14.	Construcción de salón de usos múltiples segundo nivel 2018.	\$19,985.87	Acuerdo N° 9, Acta N° 1 de fecha 2-1-18. Acuerdo N° 8, Acta N° 14 de fecha 12-4-18.
15.	Mejoramiento de las instalaciones de la planta de compostaje 2018	\$19,206.66	Acuerdo N° 3, Acta N° 5 de fecha 1-2-18. Acuerdo N° 8, Acta N° 7 de fecha 15-2-18.
16.	Mejoramiento de calle a Plan Verde, continuación quebrada el juez 2018	\$28,660.26	Acuerdo N° 3, Acta N° 14 de fecha 12-4-18. Acuerdo N° 5, Acta N° 14 de fecha 12-4-18.



No.	Proyectos de Infraestructura	Monto Ejecutado	N° de Acuerdo
			Acuerdo N° 24, Acta N° 15 de fecha 19-4-18.
Proyectos de Obra Social			
17.	Apoyo a programas de agricultura y seguridad alimentaria 2016	\$36,216.75	Acuerdo N° 4, Acta N°17 de fecha 2-5-16. Acuerdo N° 20, Acta N° 20 de fecha 23-05-16. Acuerdo N° 18, Acta N° 20 de fecha 23-05-16. Acuerdo N° 10, Acta N° 18 de fecha 9-05-16.
18.	Celebración de las fiestas patronales en el casco urbano del Municipio La Laguna 2016	\$39,111-81	Acuerdo N° 14, Acta N° 20 de fecha 23-05-16. Acuerdo N° 22, Acta N° 25 de fecha 27-06-2016. Acuerdo N° 9, Acta N° 27 de fecha 18-7-16. Acuerdo N° 7, Acta N° 30 de fecha 22-8-16.
19.	Apoyo a la niñez y adolescencia a través de la educación 2016	\$17,390-27	Acuerdo N° 17, Acta N° 20 de fecha 23-05-16. Acuerdo N° 3, Acta N° 18 de fecha 9-05-16. Acuerdo N° 2, Acta N° 43 de fecha 1-12-16. Acuerdo N° 13, Acta N° 41 de fecha 14-11-16.
20.	Apoyo a la niñez y adolescencia a través del deporte 2017	\$34,118.11	Acuerdo N° 21, Acta N° 20 de fecha 23-5-16. Acuerdo N° 15, Acta N° 20 de fecha 23-05-16. Acuerdo N° 8, Acta N° 27 de fecha 18-7-16. Acuerdo N° 7, Acta N° 32 de fecha 5-9-16. Acuerdo N° 4, Acta N° 43 de fecha 01-12-16. Acuerdo N° 8, Acta N° 2 de fecha 12-01-17.
21.	Apoyo a la niñez y adolescencia a través de la Educación 2017	\$29,132.32	Acuerdo N° 7, Acta N° 2 de fecha 12-1-17. Acuerdo N° 10, Acta N° 2 de fecha 12-1-17. Acuerdo N° 5, Acta N° 28 de fecha 27-7-17. Acuerdo N° 7, Acta N° 39 de fecha 26-10-17. Acuerdo N° 7, Acta N° 44 de fecha 14-12-17.
22.	Celebración fiestas patronales	\$24,493.01	Acuerdo N° 2, Acta N° 28 de fecha 27-7-17. Acuerdo N° 2, Acta N° 16 de fecha 25-4-17.
23.	Apoyo a programas de agricultura	\$29,926.61	



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Analizamos la evidencia y los cometarios remitidos de forma conjunta por la Administración Municipal, determinando lo siguiente:

En su respuesta la Administración Municipal señala que presenta los Acuerdos Municipales que respaldan la aprobación de dichos Proyectos observados, pero como evidencia no encontramos ninguno que tuviera relación con los proyectos antes citados,

cabe mencionar que durante la ejecución del examen, verificamos el Libro de actas del concejo municipal no encontrando Acuerdos referente a la aprobación para la decisión de realizar los Proyectos que se señala en la deficiencia, por lo tanto, el hallazgo se mantiene como no superado.

5.2 PAGO DE BIENES, MATERIALES Y SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR ACUERDO MUNICIPAL O FORMALIZADOS POR UN CONTRATO.

Comprobamos que, en la ejecución de proyectos de Infraestructura y Obra Social, la Municipalidad pagó por la contratación de bienes, materiales y servicios la cantidad de \$357,890.43, identificando las siguientes deficiencias:



PROYECTO No. 1: “EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA SOBRE CALLE QUE UNE LOS CANTONES LA CUCHILLA Y PLAN VERDE, 2016”.

Durante la ejecución del Proyecto, la tesorería municipal realizó pagos por un monto total de \$2,495.00, incurriendo en las siguientes deficiencias:

- a) Se pagó la cantidad de \$995.00, por la contratación del servicio de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio. El detalle del pago realizado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
52	01/03/16	Pago de factura No. 0198 de fecha 01/03/216, emitida por el [REDACTED] en concepto de la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. Monto pagado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 995.00	\$ 88.05	\$ 906.95
TOTALES			\$ 995.00	\$ 88.05	\$ 906.95

- b) Se canceló la cantidad de \$1,500.00, por contratar los servicios de Supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
7	01/04/16	Pago de fact. No.0120, con fecha 01/04/2016, por primer pago del 30% por servicios profesionales de supervisión del proyecto.	\$ 450.00	\$ 39.82	\$ 410.18
25	28/06/16	Pago de factura No. 0126, con fecha 01/06/16, por pago final por el Servicio de Supervisión de la obra.	1,050.00	92.92	957.08
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$1,500.00	\$ 132.74	\$1,367.26

PROYECTO No. 2: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA BICENTENARIO Y MEJORAMIENTO DE PASAJE LOS MENJÍVAR, 2016”.

En la ejecución del proyecto se identificaron las siguientes deficiencias por un total de \$5,510.00, distribuidos de la siguiente manera.

a) La tesorería Municipal canceló la cantidad de \$3,600.00, por la contratación de los servicios de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto, según el siguiente detalle:



Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
061	20/05/2016	Pago de factura No. 0122 de fecha 06/05/2016, por el monto de \$3,600.00, emitida por el [REDACTED] en concepto de pago por la [REDACTED] del Proyecto. Pagado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 3,600.00	\$ 318.58	\$3,281.42
MONTO TOTAL PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$ 3,600.00	\$ 318.58	\$3,281.42

b) Comprobamos que la Tesorería Municipal pagó la cantidad de \$1,910.00, por la contratación del Servicio de Mano de obra para la Instalación de Estructuras Metálicas en el Proyecto, sin contar con la evidencia del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto, según el siguiente detalle:

No. Cheque	Fecha del Cheque	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
44	08/7/16	Pago de fact. No. 0116, de fecha 08/7/16, al propietario de Taller "Ángel", por el 70% del avance físico de la obra, según contrato de Mano de Obra de Instalación de estructuras metálicas.	\$1,203.30	\$ 106.49	\$ 1,096.81
47	15/7/16	Pago de fact. No. 0117, con fecha 15/7/16, al Propietario [REDACTED], por mano de obra del 37% de finalización de proyecto sobre estructura metálica.	706.70	62.54	644.16
TOTAL			\$ 1,910.00	\$ 169.03	\$ 1,740.97

PROYECTO No. 3: “MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, CANTONES SAN JOSÉ, LOS PRADOS Y PLAN VERDE, 2016”.

Durante la ejecución del Proyecto, encontramos que la tesorería municipal efectuó erogaciones de fondos por un total de \$29,106.50, las cuales no fueron respaldados por medio de un Acuerdo Municipal. Los gastos se detallan a continuación:

a) Se canceló el monto \$2,400.00, por los servicios de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con la evidencia del Contrato y la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio. El detalle del pago realizado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
68	04/07/16	Pago de fact. No. 014, con fecha 30/06/16, por el monto de \$2,400.00, emitida por [REDACTED] por la Formulación de [REDACTED] la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%	\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61
TOTAL			\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61

b) Se pagó la cantidad de \$4,000.00, al señor [REDACTED] por la contratación de los servicios de Supervisión del Proyecto, según el detalle siguiente.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
13	13/7/16	Primer Pago de fact. No. 0129, con fecha 13/7/16,.	\$ 800.00	\$ 70.80	\$ 729.20
29	26/9/16	Segundo Pago de fact. No.0137, con fecha 21/9/16.	800.00	70.80	729.20
43	29/10/16	Tercer Pago de fact. No. 0138, con fecha 20/10/16.	800.00	70.80	729.20
45	10/11/16	Cuarto Pago de fact. No. 0141, con fecha 07/11/16.	800.00	70.80	729.20
52	28/11/16	Quinto Pago de fact. No. 0144, con fecha 28/11/16.	800.00	70.80	729.20
TOTAL			\$ 4,000.00	\$ 354.00	\$ 3,646.00

c) Se canceló el monto de \$22,706.50, a la Empresa [REDACTED] por el contrato de servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y el control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio. El detalle de los pagos realizados es el siguiente.

No. Cheque	Fecha del Cheque	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
18	15/07/2016	Pago de fact. No. 0134, con fecha 14/7/16, por el servicio de terracería siguiente: - 46.3 horas de Motoniveladora, a \$ 80.00 c/u, para un total de \$3,704.00; - 16.7 horas Rodo Compactador, a \$75.00 c/u, para un total de \$ 1,252.50; - Traslado de maquinaria por \$ 1,100.00.	\$ 6,056.50	\$ 0.00	\$ 6,056.50
48	15/11/2016	Pago de fact. No. 0148, con fecha 11/11/16, por el servicio de Terracería, siguiente: - 142.5 horas de Motoniveladora, a \$ 80.00 c/u, por la suma de \$11,400.00; - 70 horas de Rodo Compactador, a razón de \$75.00 c/u, por la suma de \$ 5,250.00.	16,650.00	0.00	16,650.00
TOTALES			\$22,706.50	\$ 0.00	\$22,706.50

PROYECTO No. 4: “MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, CANTONES LA CUCHILLA, PACAYA Y EL CERRITO, 2016”

En la ejecución del proyecto encontramos que la Tesorería de la Municipalidad efectuó pagos por un valor total de \$15,355.25, los cuales presentan las siguientes deficiencias:

a) Se canceló el monto de \$2,400.00, por los servicios de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con la evidencia del Contrato y la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio. El detalle del pago realizado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
067	04/07/16	Pago de factura No. 0015 de fecha 30/06/2016, por el monto de \$2,400.00, emitida por el [REDACTED] en concepto de pago por servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. Monto pagado de la Cuenta No. 4740022941 75% FODES	\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61
PAGO TOTAL			\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61

b) Se canceló el monto de \$4,000.00, al señor [REDACTED] por la contratación de los servicios de la Supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio. El detalle de los pagos realizados es el siguiente.



Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
8	13/7/16	Primer Pago de fact. No.0130, con fecha 13/7/16.	\$ 800.00	\$ 70.80	\$ 729.20
17	21/9/16	Segundo Pago de fact. No. 0136, con fecha 21/9/16.	800.00	70.80	729.20
23	24/10/16	Tercer Pago de fact. No.0139, con fecha 20/10/16.	800.00	70.80	729.20
26	10/11/16	Cuarto Pago de fact. No. 0142, con fecha 07/11/16.	800.00	70.80	729.20
34	28/11/16	Quinto Pago de fact. No. 0145, con fecha 0145.	800.00	70.80	729.20
PAGO TOTAL			\$ 4,000.00	\$ 354.00	\$ 3,646.00

c) Se canceló el monto de \$8,955.25, a la Empresa Constructora [REDACTED], por el contrato de servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y el control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha del Cheque	Concepto	Monto Pagado	Retención	Pago Líquido
11	15/07/2016	Pago de fact. No. 0135, con fecha 14/7/16, por el servicio de terracería según detalle: - 13.3 horas máquina de Motoniveladora, a razón de \$80.00 c/u para un total de \$1,064.00; - 5.6 horas máquina de Rodo Compactador a razón de \$75.00 c/u para un total de \$420.00; - Traslado de Maquinaria \$ 1,100.00.	\$ 2,584.00	\$ 0.00	\$ 2,584.00
31	15/11/2016	Pago de fact. No.0147, con fecha 11/11/16, por el servicio de terracería según detalle: - 51 horas máquina con Motoniveladora, a razón de \$80.00 c/u para un total de \$4,080.00; - 30.55 horas máquina con Rodo compactador a razón de \$75.00 c/u para un total de \$2,291.25.	6,371.25	0.00	6,371.25
TOTALES			\$8,955.25	\$ 0.00	\$8,955.25

PROYECTO No. 5: “EQUIPAMIENTO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LA ALCALDÍA, 2016”

Comprobamos que, la tesorería de la Municipalidad canceló la cantidad de \$3,412.91, por la compra de bienes durante la ejecución del Proyecto, sin contar con el Acuerdo del concejo Municipal que justificara la aprobación del gasto, como lo establece el Código Municipal. El detalle del gasto es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
7	13/7/16	Pago de fact. No. 1383, con fecha 13/7/16, a [REDACTED] por el 70% de complemento por canopies.	\$1,769.76
8	13/7/16	Pago de fact. No. 43340, con fecha 13/7/16, a [REDACTED] por suministro de consola amplificada, entre otros materiales.	1,536.15
10	15/7/16	Pago de fact. No. 3546, con fecha 15/7/16, a [REDACTED], por suministro de 1 micrófono inalámbrico, 2 cables plus para audios.	107.00
TOTAL			\$ 3,412.91

PROYECTO No. 6: “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN LA CUCHILLA, 2017”

Durante la ejecución del Proyecto, encontramos que personal de la tesorería municipal efectuó erogaciones de fondos por un total de \$12,558.00, las cuales no fueron autorizadas por medio de un Acuerdo Municipal. Los gastos se detallan a continuación:

- a) Se canceló la cantidad de \$3,200.00, por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, según los siguientes documentos:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
085	03/02/2017	Pago de factura No. 0048 de fecha 25/01/2017, emitida por el [REDACTED], en concepto de la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. Monto pagado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 3,200.00	\$ 283.19	\$ 2,916.81
TOTALES			\$ 3,200.00	\$ 283.19	\$ 2,916.81

- b) Se pagó la cantidad de \$3,500.00 a [REDACTED], por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto, según el siguiente detalle del gasto;

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
10	27/2/17	Pago de fact. No. 0150, con fecha 21/2/17, por servicios profesionales de supervisión en el proyecto, equivalente al 30% como primer pago.	\$ 1,050.00	\$ 91.92	\$ 957.08
24	06/4/17	Pago de fact. No.0156, con fecha 04/3/17, Pago del 40% como segundo pago por servicios profesionales de supervisión en el proyecto.	1,400.00	123.89	1,276.11
47	28/6/17	Pago de fact. No.0159, con fecha 27/6/17, por pago final del 30% por servicios profesionales de supervisión del proyecto.	1,050.00	91.92	957.08
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$ 3,500.00	\$ 307.73	\$ 3,190.27

- c) Se pagó la cantidad de \$600.00, por la contratación de los servicios de Mano de Obra para la instalación eléctrica en el Proyecto, según el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
39	17/5/17	Pago de recibo No.04, con fecha 17/5/17, a [REDACTED], por mano de obra mecánica eléctrica, por cambio y reubicación de poste de 25 pies.	\$ 600.00	\$ 60.00	\$ 540.00
PAGO TOTAL POR LA MANO DE OBRA ELECTRICA			\$ 600.00	\$ 60.00	\$ 540.00

- d) Se pagó la cantidad de \$700.00, a [REDACTED], por la contratación del suministro de materiales para cielo falso, y la mano de obra de instalación por el monto \$396.00, según el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
33	09/5/17	Pago de recibo No.02, con fecha 09/5/17, por mano de obra por colocación de 96 metros cuadrados de cielo falso de la casa comunal.	\$ 396.00	\$ 39.60	\$ 356.40
34	09/5/17	Pago de recibo No.03, con fecha 09/5/17, por suministro de 96 metros cuadrados de cielo falso para local de casa comunal de cantón La Cuchilla.	700.00	0.00	700.00
PAGO TOTAL POR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO			\$ 1,096.00	\$ 39.60	\$1,056.40

- e) Se pagó la cantidad de \$4,162.00 a [REDACTED], por la contratación del servicio de Mano de Obra para la hechura e instalación de estructuras metálicas en el Proyecto, según el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
40	17/5/17	Pago de recibo No.05, con fecha 17/5/17.	\$ 4,162.00	\$ 416.20	\$ 3,745.80
MONTO PAGADO POR LA MANO DE OBRA			\$ 4,162.00	\$ 416.20	\$ 3,745.80

PROYECTO No. 7: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN CANTONES SAN JOSÉ, PLAN VERDE Y LOS PRADOS, 2017”

En la ejecución del proyecto, verificamos que personal de la Tesorería Municipal, efectuó erogaciones de fondos por un valor total de \$21,046.25, incurriendo en las siguientes deficiencias:

- a) Se pagó la cantidad de \$2,400.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio, como también la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio. Detalle del pago realizado:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
91	19/06/17	Pago de factura No. 065 de fecha 19/06/2017, emitida por el [REDACTED] Pagado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61
MONTO PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61

- b) Se pagó la cantidad de \$4,000.00, al [REDACTED], por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho Servicio. El detalle del pago realizado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
11	19/7/17	Pago de fact. No.0163, con fecha 18/7/17,. En concepto del primer pago por servicios de supervisión.	\$ 800.00	\$ 70.80	729.20
21	18/10/17	Segundo Pago de fact. No.0171, con fecha 13/10/17, por servicios de supervisión.	800.00	70.80	729.20
35	15/11/17	Pago de fact. No.0173, con fecha 13/11/17, por tercer pago por servicios de supervisión.	800.00	70.80	729.20
52	28/12/17	Pago de fact. No.0183, con fecha 13/12/17, por cuarto pago por servicios profesionales de supervisión.	800.00	70.80	729.20
54	30/12/17	Pago de fact. No.0191, con fecha 29/12/17, por quinto pago por servicios profesionales de supervisión.	800.00	70.80	729.20
MONTO PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$4,000.00	\$354.00	\$3,646.00

c) La Tesorería Municipal canceló la cantidad de \$14,646.25, a la Empresa [REDACTED] por el contrato de servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y no hay evidencia del control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio. El detalle del pago realizado es el siguiente:

No. del Cheque	Fecha del Cheque	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
10	28/7/17	Pago de fact. No. 182, con fecha 18/7/17, por servicio de Terracería, según detalle: 45.90 horas máquina de motoniveladora, 28.35 horas máquina de Rodo Compactador y un traslado.	6,398.25	\$ 0.00	6,398.25
34	15/11/17	Pago de fact. No.0204, con fecha 10/11/17, por servicios de Terracería, según detalle: 68.10 horas maquina con motoniveladora, 23.32 horas máquina con Rodo Compactador, 3 días de camión cisterna, más un traslado.	8,248.00	0.00	8,248.00
TOTALES			\$14,646.25	\$ 0.00	\$14,646.25

PROYECTO No. 8: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN CANTONES LA CUCHILLA, EL CERRITO, PACAYAS Y LA MONTAÑONA 2017”

En la ejecución del proyecto se identificó que la Tesorera Municipal efectuó pagos por un monto total de \$21,841.25, incurriendo en las siguientes deficiencias:

a) Se pagó la cantidad de \$2,400.00 [REDACTED], por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio, así como la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio. Según el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
93	20/06/17	Pago de factura No. 064 de fecha 19/06/2017, por el monto de \$2,400.00, Pagado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61
MONTO TOTAL PAGADO DE FORMULACIÓN			\$ 2,400.00	\$ 212.39	\$ 2,187.61

b) Se pagó la cantidad \$4,000.00 [REDACTED], por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión

del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio. El detalle de pagos realizados es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
8	19/7/17	Primer Pago de fact. No.0164, con fecha 18/7/17.	\$ 800.00	\$ 70.80	729.20
22	18/10/17	Segundo Pago de fact. No. 0172, con fecha 13/10/17.	800.00	70.80	729.20
35	15/11/17	Tercer Pago de fact. No.0174, con fecha 13/11/17.	800.00	70.80	729.20
49	20/12/17	Cuarto Pago de fact. No.0184, con fecha 13/12/17.	800.00	70.80	729.20
57	30/12/17	Quinto y final Pago de fact. No.0192, con fecha 29/12/17.	800.00	70.80	729.20
MONTO TOTAL PAGADO DE SUPERVISIÓN			\$4,000.00	\$354.00	\$3,646.00



c) Se canceló el monto de \$13,591.25, a la [redacted] por la contratación del servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y el control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio. El detalle de los pagos realizados es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
7	18/7/17	Pago de fact. No.0183, con fecha 18/7/17, , por servicios de 30 horas máquina de motoniveladoras, 20.35 horas máquina con Rodo Compactador y un traslado.	\$ 4,526.25	\$ 0.00	\$ 4,526.25
31	10/11/17	Pago de fact. No.0203, con fecha 09/11/17, por servicios de 74.36 horas máquinas de motoniveladora 21.54 horas máquina con Rodo compactador, 6 días de camión cisterna más un traslado.	9,065.00	0.00	9,065.00
TOTAL			\$ 13,591.25	\$ 0.00	\$ 13,591.25

d) La Tesorería Municipal canceló la cantidad de \$1,850.00, [redacted] por el servicio de Terracería adicional, sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio prestado, así como no se emitió el Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio, además no hay evidencia del control de horas máquina trabajadas. El detalle de pagos realizados es el siguiente:

No. Cheque	Fecha	Concepto	Monto De Pago	Retención	Pago Líquido
14	22/8/17	Pago de fact. No.0314, con fecha 22/8/17, por servicio de 8 horas maquinas con retroexcavadora.	\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 400.00
23	20/10/17	Pago de fact. No. 0460, con fecha 19/10/17, por servicios de 2 horas maquina con retroexcavadora	100.00	0.00	100.00
41	01/12/17	Pago de fact. No.0574, con fecha 01/12/17, por el servicio de, 27 horas maquinas con retroexcavadora.	1,350.00	0.00	1,350.00
TOTAL			\$1,850.00	\$ 0.00	\$1,850.00

PROYECTO No. 9: “CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y CAMBIO DE TUBERÍA

PRINCIPAL DE AGUA POTABLE BARRIO LAS DELICIAS 2017”

Durante la ejecución del Proyecto, encontramos que la Tesorera Municipal efectuó erogaciones de fondos por un total de \$13,061.20, las cuales no fueron aprobadas por un Acuerdo Municipal, según el siguiente detalle:

a) Se pagó la cantidad de \$5,000.00 [REDACTED], por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, según el siguiente detalle del pago realizado:



Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
024	29/04/2016	Pago de factura No. 0157 de fecha 29/04/2015, por el monto de \$1,500.00, en concepto del Primer pago por la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. Pagado de la cuenta 4740022941, FODES 75%.	\$1,500.00	\$ 132.74	\$1,367.26
027	27/05/2015	Pago de factura No. 0160 de fecha 29/05/2015, por el monto de \$2,000.00, en concepto del Segundo pago por la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. Pagado de la cuenta 4740022941, FODES 75%.	2,000.00	176.99	1,823.01
032	03/07/2015	Pago de factura No. 0163 de fecha 03/07/2015, por el monto de \$1,500.00, e, en concepto del Tercer (Final) pago por la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. Pagado de la cuenta 4740022941, FODES 75%.	1,500.00	132.74	1,367.26
MONTO TOTAL PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$5,000.00	\$ 442.47	\$4,557.53

b) Se pagó la cantidad de \$5,500.00 al Ing. Santos Fernando Alberto Santos, por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto, según el detalle siguiente de los pagos realizados:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
8	27/2/17	Pago de fact. No.0149, con fecha 22/2/17, correspondientes al primero y segundo pago.	\$ 2,000.00	\$ 176.99	\$ 1,823.01
18	23/3/17	Pago de fact. No.0153, con fecha 20/3/17, en concepto del tercer y cuarto pago en servicios profesionales del proyecto.	2,000.00	176.99	1,823.01
38	30/5/17	Pago de fact. No.0157, con fecha 17/5/17, por quinto pago por servicios profesionales de supervisión en el proyecto.	1,000.00	88.50	911.50
42	28/6/17	Pago de fact. No.0160, con fecha 27/6/17, a, por pago final de servicios profesionales de supervisión en el proyecto.	500.00	49.25	455.75
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$ 5,500.00	\$ 491.73	\$ 5,013.27

c) Se pagó la cantidad de \$860.00, por la contratación de los servicios de Mano de obra para la colocación de la Malla Ciclón en el Proyecto, según el siguiente detalle del pago:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
44	28/7/17	Pago de recibo No.09, con fecha 28/7/17, a [REDACTED], en concepto de pago de trabajo por la mano [REDACTED].	\$ 860.00	\$ 86.00	\$ 774.00
		Detalle de la obra realizada 1. Desmontaje de malla ciclón existente al costo de \$ 200.00 2. Hechura y colocación de malla ciclón, incluye pintura de color aluminio al costo de \$ 600.00.			

		3. Reparación de puerta de acceso a tanque 2.0 x 0.70, incluye dos manos de anticorrosivo y una pintura de aceite al costo de \$ 60.00.			
TOTAL			\$ 860.00	\$ 86.00	\$ 774.00

d) Se contrató [REDACTED] por los servicios de Mano de obra de Fontanería en el Proyecto por el monto de \$907.00, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio, Además, se canceló la cantidad de \$1,701.20, siendo un valor mayor al contratado, tal como se muestra en el siguiente detalle:



Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
14	10/3/17	Pago de recibo No.02, con fecha 10/3/17, en concepto de Primer Pago del 40% del avance de la mano de obra en trabajos de fontanería.	\$ 362.88	\$ 36.29	\$ 326.59
19	23/3/17	Pago de recibo No.04, con fecha 23/3/17, en concepto del 50% de mano de obra del avance en trabajos de fontanería.	302.50	30.25	272.25
21	28/3/17	Pago de recibo No.05, con fecha 28/3/17, por el 40% de avance en mano de obra en trabajo de fontanería.	362.88	36.29	326.59
25	04/4/17	Pago de recibo No.06, con fecha 04/4/17, por 20% final de mano de obra en trabajo en fontanería.	181.44	18.14	163.30
31	26/4/17	Pago de recibo No.07, con fecha 26/4/17, por pago del 50% final por mano de obra en trabajo de fontanería.	302.50	30.25	272.25
33	11/5/17	Pago de recibo No.08, con fecha 11/5/17, por mano de obra complementario en trabajo de fontanería, por corte y hechura de roscas en empalmes de tubería.	189.00	18.90	170.10
TOTALES			\$ 1,701.20	\$ 110.72	\$ 1,531.08

PROYECTO No. 10: “MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE ASCENDENTE DE PUENTE CANTÓN SAN JOSÉ A CANTÓN LOS PRADOS, 2017”

Durante la ejecución del Proyecto, encontramos que la tesorera de la Municipalidad efectuó erogaciones de fondos por un total de \$4,700.00, las cuales no fueron legalizadas por Acuerdo Municipal. El detalle de los pagos es el siguiente:

a) Se pagó la cantidad de \$2,200.00, por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, según el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
89	25/04/2017	Pago de factura No. 0057 de fecha 19/04/2017 emitida por [REDACTED], por el monto de \$2,005.69, en concepto del pago por la formulación de la Carpeta Técnica.	\$ 2,200.00	\$ 194.69	\$ 2,005.69
MONTO TOTAL PAAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$ 2,200.00	\$ 194.69	\$ 2,005.69

b) Se pagó la cantidad de \$2,500.00 al [REDACTED], por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
18	12/6/17	Pago de fact.No.0158, con fecha 02/6/17, por pago del 70% por servicios de supervisión.	\$ 1,750.00	\$ 154.87	\$ 1,595.13
37	30/9/17	Pago de fact. No.0166, con fecha 06/09/2017, Pago final del 30% por servicios de supervisión.	750.00	66.37	683.63
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$ 2,500.00	\$ 221.24	\$ 2,278.76

PROYECTO No. 11: “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL BARRIO LOS GUEVARA, 2017”

En la ejecución del proyecto, se efectuaron pagos por un valor total de \$ 11,875.00, los cuales no fueron respaldados por Acuerdo Municipal, según el detalle siguiente:

a) Se pagó la cantidad de \$3,400.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
0100	30/08/17	Pago de factura No. 0073 de fecha 28/08/2017, emitida por el [REDACTED] por la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. No pagado de la Cuenta No. 4740022941 PODES 75%.	\$ 3,400.00	\$ 300.88	\$ 3,099.12
MONTO TOTAL PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$ 3,400.00	\$ 300.88	\$ 3,099.12

b) Se canceló la cantidad de \$3,500.00 a [REDACTED], por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
12	10/10/17	Primer Pago de fact. No.0170, con fecha 06/10/17, por el 30% de la supervisión del proyecto.	\$ 1,050.00	\$ 92.92	\$ 957.08
24	15/11/17	Segundo Pago de fact. No.0175, con fecha 13/11/17, por el 40% de la supervisión del proyecto.	1,400.00	123.89	1,276.11
34	20/12/17	Tercer y final Pago de fact. No.0186, con fecha 13/12/17,, por el 30% por la supervisión del proyecto..	1,050.00	92.92	957.08
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$ 3,500.00	\$ 309.73	\$ 3,190.27

c) Se pagó la cantidad de \$4,425.00, por la contratación de los servicios del suministro e instalación de estructuras metálicas para el Proyecto, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
--------	-------	----------	---------------	-----------	--------------

30	08/12/17	Pago de recibo No.03, con fecha 08/12/17, a José Antonio Rivera Vividor, por servicio de mano de obra:	\$ 4,425.00	\$ 442.50	\$ 3,982.50
		Detalle de la obra realizada: a) 2.0 c/u Reparación, Adecuación, Lijado, Pintado y Montaje de viga Macomber, incluye picado en columna. b) S. G. Preparación, Hechura, Pintado y colocación de Estructura Metálica para techo con Polín "C" 4 x 2 Chapa 16 con varilla 3/8. c) 112.0 m2 Instalación de Lámina Zimcalum #26. d) C/u Hechura y colocación de Puerta Metálica doble hoja 2.0 x 2.20, incluye dos manos de anticorrosivo y una de pintura de aceite. e) 2.0 c/u hechura y colocación de puerta metálica			
TOTALES			\$ 4,425.00	\$ 442.50	\$ 3,982.50



- d) Se canceló la cantidad de \$550.00, por el servicio de Terracería en el Proyecto a [REDACTED], sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio, como también la Emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio, así mismo no hay evidencia del control de horas máquina trabajada. El detalle del monto pagado es el siguiente:

No. Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
03	14/09/2017	Pago de fact. No.0373, con fecha 14/9/17, según detalle: 9.5 horas maquina con retroexcavadora a razón de \$50.00 c/u para un total de \$475.00.	\$ 475.00	\$ 0.00	\$475.00
17	30/10/2017	Pago de fact. No.0481, con fecha 27/10/17, según detalle: 1.5 horas maquina con retroexcavadora a razón de \$ 50.00 c/u para un total de \$75.00.	75.00	0.00	75.00
TOTALES			\$ 550.00	0.00	\$ 550.00

PROYECTO No. 12: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN CANTÓN PACAYAS, 2017"

En la ejecución del Proyecto, encontramos que la tesorería municipal efectuó erogaciones de fondos por un total de \$11,400.00, las cuales no fueron legalizadas por Acuerdo Municipal, según el detalle siguiente:

- a) Se pagó la cantidad de \$2,750.00, por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, según el siguiente detalle del gasto:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
092	20/06/17	Pago de factura No. 0063 de fecha 15/06/2017, emitida por el [REDACTED], con fondos de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 2,750.00	\$ 243.36	\$ 2,506.64
MONTO TOTAL PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$ 2,750.00	\$ 243.36	\$ 2,506.64

b) Se pagó la cantidad de \$3,300.00 al [REDACTED], por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
12	18/07/17	Pago de fact. No. 0162, con fecha 18/7/17, por el 30% (Primer pago).	\$ 990.00	\$ 87.61	\$ 902.39
33	12/9/17	Pago de fact. No.0167, con fecha 07/9/17, por el 40% (Segundo pago).	1,320.00	116.81	1,203.19
43	10/10/17	Pago de fact. No.0169, con fecha 06/10/17, por pago final de 30%.	990.00	87.61	902.39
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$ 3,300.00	\$ 292.03	\$ 3,007.97

c) Se pagó la cantidad de \$3,100.00, por la contratación de los servicios de mano de obra para la hechura e instalación de estructuras metálicas en el Proyecto, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
38	23/9/17	[REDACTED] No.05, con fecha 23/9/17, [REDACTED] por ejecución, suministro e [REDACTED] álica.	\$ 3,100.00	\$ 310.00	\$ 2,790.00
TOTALES			\$ 3,100.00	\$ 310.00	\$ 2,790.00

d) Se pagó la cantidad de \$1,550.00 a [REDACTED], por los servicios de contratación del Suministro e Instalación de cielo falso Fibrolit y Techo para Kiosco. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
29	01/9/17	Pago de recibo No.01, con fecha 01/9/17, por el suministro de materiales para el Kiosco de Plaza Municipal del Cantón Pacayas.	\$ 897.00	\$ 0.00	\$ 897.00
36	21/9/17	Pago de recibo No.03, con fecha 21/9/17, por mano de obra en conformación e instalación de techo y cielo falso en kiosco de Plaza Municipal de Cantón Pacayas.	\$ 653.00	\$ 65.30	\$ 587.70
TOTAL			\$ 1,550.00	\$ 65.30	\$ 1,484.70

e) Se pagó la cantidad de \$700.00 a [REDACTED], por la contratación del servicio de Suministro e Instalación de cielo falso denglas en Casa Comunal Cantón Pacayas, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
30	01/9/17	Pago de recibo No.02, con fecha 01/9/17.	\$ 512.00	\$ 0.00	\$ 512.00
37	21/9/17	Pago de recibo No.04, con fecha 21/9/17.	\$ 188.00	\$ 18.80	\$ 169.20
TOTAL			\$ 700.00	\$ 18.80	\$ 681.20

PROYECTO No. 13: “MEJORAMIENTO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE PLAN VERDE Y SECTOR QUEBRADA DEL JUEZ, 2017”

En la ejecución del proyecto la tesorería municipal efectuó erogaciones de fondos por un valor total de \$4,350.00, las cuales no fueron legalizadas por Acuerdo Municipal, según el detalle siguiente:



- a) Se pagó la cantidad de \$1,600.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
075	07/09/16	Pago de factura No. 0025, de fecha 07/09/2016, por el monto de \$1,600.00, emitida por el [REDACTED], pagado de la Cuenta 4740022941 FODES 75%	\$1,600.00	\$ 141.59	\$ 1,458.41
MONTO TOTAL PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$1,600.00	\$ 141.59	\$ 1,458.41

- b) Se pagó la cantidad de \$2,500.00 a [REDACTED], por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto, según el detalle del monto pagado:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
13	27/2/17	Pago de fact. No.0151, con fecha 20/2/17, por pago del 30% por los servicios de supervisión.	\$ 750.00	\$ 66.37	\$ 683.63
23	23/3/17	Pago de fact. No.0154, con fecha 20/3/17, en concepto de segundo pago equivalente al 40% del costo, por servicios de supervisión en el proyecto.	1,000.00	88.50	911.50
30	06/4/17	Pago de fact. No.0155, con fecha 04/4/17, por pago final por servicios de supervisión en el proyecto.	750.00	66.37	683.63
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$2,500.00	\$ 221.24	\$2,278.76

- c) Se canceló la cantidad de \$250.00, por el servicio de Terracería al Propietario de [REDACTED], sin contar con la evidencia de un Contrato que regule las condiciones del servicio, como también la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio. Así mismo, no existe evidencia del control de horas máquina trabajada, según el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
06	08/02/17	- Pago de fact. No.0818, con fecha 08/2/17, por Servicio de Terracería, por 5 horas Máquina con Retroexcavadora a razón de \$50.00 por hora	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00
TOTAL			\$250.00	\$ 0.00	\$ 250.00

PROYECTO No. 14: “CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

SEGUNDO NIVEL 2018”

Durante la ejecución del Proyecto, verificamos que la tesorería municipal efectuó erogaciones de fondos por un total de \$9,675.00, las cuales no fueron autorizadas por medio de Acuerdo Municipal, según el siguiente detalle:

a) Se pagó la cantidad de \$3,200.00 al [REDACTED], por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, Según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
108	27/10/17	Pago de factura No. 0081 de fecha 24/10/2017, pagado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 3,200.00	\$ 283.19	\$ 2,916.81
TOTALES			\$ 3,200.00	\$ 283.19	\$ 2,916.81

b) Se canceló la cantidad de \$2,600.00, [REDACTED], por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
13	23/02/18	Pago de fact. No.0196, del 23/2/18, por primer pago del 30%.	\$ 780.00	\$ 69.03	\$ 710.97
22	16/3/18	Pago de fact. No.0197, del 14/3/18, por segundo pago del 40%,	1,040.00	92.04	947.96
35	18/4/18	Pago de fact. No.0200, del 10/4/18, por pago final del 30% del monto total.	780.00	69.03	710.97
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$ 2,600.00	\$ 230.10	\$ 2,369.90

c) Se canceló la cantidad de \$3,200.00 a [REDACTED], por la contratación de los servicios de mano de obra para la hechura e instalación de estructuras metálicas en salón de usos múltiples del Proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
4	06/2/18	Pago de recibo No.01, con fecha 06/2/18, por pago del 30% en avance.	\$ 960.00	\$ 96.00	\$ 864.00
14	28/2/18	Pago de Recibo No.02, con fecha 28/2/18, pago del 70%, final de mano de obra por estructura metálica según contrato.	2,240.00	224.00	2,016.00
TOTAL			\$ 3,200.00	\$ 320.00	\$ 2,880.00

d) Se pagó la cantidad de \$225.00, por la contratación del servicio de suministro de tres ventanas solares, un metro de alto por dos metros de ancho de 3 piezas, Según el detalle del monto pagado:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
--------	-------	----------	---------------	-----------	--------------

25	22/3/18	Pago de Recibo No. 06, con fecha 22/3/18, a [REDACTED] por el suministro de 3 ventanas, a \$ 75.00 c/u.	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 225.00
TOTAL			\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 225.00

e) Se pagó la cantidad de \$450.00, por la contratación del servicio de Instalación de energía eléctrica en el Proyecto, Según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
26	23/3/18	Pago de Recibo No.07, con fecha 23/3/18, a [REDACTED] por la mano de obra de instalación de energía eléctrica interna en salón.	\$ 450.00	\$ 45.00	\$ 405.00
TOTAL			\$ 450.00	\$ 45.00	\$ 405.00



PROYECTO No.15: “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE, 2018”

Durante la ejecución del Proyecto, encontramos que la tesorería municipal efectuó erogaciones de fondos por un total de \$10,877.00, las cuales no fueron autorizadas por medio de un Acuerdo Municipal, según el detalle siguiente:

a) Se pagó la cantidad de \$3,400.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
114	06/12/17	Pago de factura No. 0088 de fecha 14/11/2017, emitida por el [REDACTED] a. Monto pagado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 3,400.00	\$ 300.88	\$ 3,099.12
TOTALES			\$ 3,400.00	\$ 300.88	\$ 3,099.12

b) Se pagó la cantidad de \$3,250.00 al Ing. Santos Fernando Alberto Santos, por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
10	16/3/18	Pago de fact. No.0198, del 16/3/18, por primer pago de 30%.	\$ 975.00	\$ 86.28	\$ 888.72
16	05/4/18	Pago de fact. No.0199, del 04/4/18, por segundo pago del 40%.	1,300.00	115.04	1,184.96
23	18/4/18	Pago de fact. No.0001, del 16/4/18, por tercer pago del 30%.	975.00	86.28	888.72
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$3,250.00	\$287.60	\$2,962.40

c) Se pagó la cantidad de \$4,227.00, por el servicio de Instalación de estructuras metálicas, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
18	07/4/18	Pago de fact. No. 0129, con fecha 06/4/8, a [REDACTED], por pago completo por finalización de instalación de Estructuras Metálicas.	\$ 4,227.00	\$ 374.07	\$ 3,852.93
MONTO TOTAL PAGADO POR LA INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS			\$ 4,227.00	\$ 374.07	\$ 3,852.93

PROYECTO No. 16: “MEJORAMIENTO DE CALLE A PLAN VERDE, CONTINUACIÓN QUEBRADA EL JUEZ, 2018”

En la ejecución del proyecto, la tesorera municipal efectuó erogaciones de fondos por un valor total de \$8,850.60, identificándose las siguientes deficiencias

- a) Se pagó la cantidad de \$3,650.00 al [REDACTED] García por la contratación del servicio de formulación del Proyecto sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio. El detalle del pago es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
0121	05/04/18	Pago de factura No. 0101 de fecha 04/04/2018, cancelado de la Cuenta No. 4740022941 FODES 75%.	\$ 3,650.00	\$ 323.01	\$ 3,326.99
MONTO TOTAL PAGADO POR LA FORMULACIÓN			\$ 3,650.00	\$ 323.01	\$ 3,326.99

- b) Se pagó la cantidad de \$4,250.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación de los servicios de supervisión emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
4	18/4/18	Pago de fact. No.0002, del 18/4/18, por primer pago del 30% .	\$ 1,275.00	\$ 112.83	\$1,162.17
9	24/4/18	Pago de fact. No. 0003, del 23/4/18, por segundo pago del 70%.	2,975.00	263.27	2,711.73
MONTO TOTAL PAGADO POR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO			\$4,250.00	\$376.10	\$3,873.90

- c) Se pagó la cantidad de \$250.00, por el servicio de Terracería al Propietario de [REDACTED], sin contar con un Contrato que regule las de un Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio y el control de horas máquina trabajada. Detalle del pago realizado:

No. Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
01	12/04/18	Pago de fact. No.0905, del 12/4/18, a [REDACTED], por el Servicio de Terracería, utilizando 5 horas maquina con retroexcavadora a razón de \$ 50.00 c/u para un total de \$250.00.	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00
TOTALES			\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00

d) Se canceló la cantidad de \$700.60, por el servicio de alquiler de maquinaria al [REDACTED], el cual no cuenta con la evidencia de un Contrato que regule las condiciones del servicio, faltando la emisión de un Acuerdo Municipal que justificara la aprobación del gasto por dicho servicio y el control de horas máquina trabajada. Detalle del pago realizado:

No. Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
03	13/04/18	Pago de fact. No.0102, de 13/4/18, por el servicio de alquiler de maquinaria según detalle: a) 3 días de compactadora a razón de \$22.60 por día, para un total de \$67.80. b) 7 días de concretera, a razón de \$22.60 por día, para un total de \$158.20.	\$ 226.00	\$ 0.00	\$ 226.00
08	23/04/18	Pago de fact. No. 0105, con fecha 23/4/18, en concepto de segundo pago por alquiler de maquinaria, según detalle: a) 8 días de Compactadora a razón de \$22.60 por día, para un total de \$180.80. b) 13 días de concretera a razón de \$22.60 por día, para un total de \$293.80.	474.60	0.00	474.60
TOTAL			\$ 700.60	\$ 0.00	\$ 760.00



PROYECTO No. 17: “APOYO A PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, 2016”

Durante la ejecución del Proyecto, la tesorera municipal efectuó erogaciones de fondos sin contar con un acuerdo que justifique el gasto por un total de \$28,855.00, por la compra de 1,950 sacos de 45 Kg. de sulfato de amonio y 1,900 bolsas de 10 gramos de Fertilizante Amistar. El detalle del gasto es el siguiente.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
1	18/5/16	Pago de fact. No. 00333 y 00332, del 18/5/16, a [REDACTED] por el suministro de 1950 sacos de 45 Kg. de sulfato de amonio cristalino a un precio de \$12.42 c/u, para un monto de \$24,219.00, y 1900 bolsas de 10 gramos de Fertilizante Amistar, a un precio de \$2.44 c/u. para un monto de \$4,636.00, para un total de \$28,855.00	\$28,855.00	\$ 0.00	\$28,855.00
TOTAL			\$28,855.00	\$ 0.00	\$28,855.00

PROYECTO No. 18: “CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, 2016”

Durante la ejecución del Proyecto, la tesorera municipal efectuó erogaciones de fondos por un total de \$30,306.00, las cuales no fueron autorizadas por Acuerdo Municipal y además no se evidencio el respectivo Contrato, según el siguiente detalle:

a) Se canceló el monto de \$1,250.00, por la contratación de la presentación artística, de tres payasos, un cantante solista, un mago, Cocolito y Pandoras. Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
8	08/7/16	Pago de recibo No. 05, de fecha 08/07/2016, a [REDACTED], por pago de un 50% de anticipo de \$1,250.00, por presentación artística en celebración del día de los niños realizado el 20/07/2016, según contrato	\$ 625.00	\$ 0.00	\$ 625.00
25	20/7/16	Pago de recibo No.11 de fecha 20/07/2016, a [REDACTED], por el 50% de pago final por presentación artística, realizado el día 20/07/2016. Según Contrato.	625.00	0.00	625.00
TOTAL			\$ 1,250.00	\$ 0.00	\$ 1,250.00

b) Se canceló el monto de \$3,000.00, por la contratación de la presentación artística musical del Grupo La Calle, Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
4	02/6/16	Pago de recibo No. 01, de fecha 02/06/2016, a [REDACTED], pago de anticipo del 30% por presentación artística.	\$ 900.00	\$ 90.00	\$ 810.00
32	23/7/16	Pago de recibo No.15, de fecha 23/06/2016, a [REDACTED], por el 70% final por presentación artística. Según Contrato	2,100.00	210.00	1,890.00
TOTAL			\$ 3,000.00	\$ 300.00	\$ 2,700.00

c) Se canceló el monto de \$2,400.00, por la contratación de la presentación artística musical del Grupo [REDACTED]. Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
6	06/7/16	Pago de recibo No.03, de fecha 06/07/2016, a [REDACTED], anticipo del 30% según contrato por presentación artística. El día 14/07/2016 en el Casco Urbano del Municipio de La Laguna.	\$ 720.00	\$ 0.00	\$ 720.00
12	14/7/16	Pago de recibo No. 06, de fecha 14/07/2016 a [REDACTED], por el 70% complementario según contrato por presentación artística. Evento bailable realizado el día 14/07/2016.	1,680.00	0.00	1,680.00
TOTAL			\$ 2,400.00	\$ 0.00	\$ 2,400.00

d) Se canceló el monto de \$3,100.00, por la contratación de la presentación artística musical de la Orquesta San Vicente, Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
31	23/7/16	Pago de factura No. 0036 de fecha 23/07/2016, a [REDACTED], por presentación artística..	\$ 3,100.00	\$ 0.00	\$ 3,100.00
TOTAL			\$ 3,100.00	\$ 0.00	\$ 3,100.00

e) Se canceló el monto de \$950.00, por la contratación de la presentación de Intermóvil Discomóvil, Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
36	24/7/16	Pago de recibo No. 17, con fecha 24/07/2016, a [REDACTED], por pago de presentación artística en animación en noche de alabanza y adoración espiritual con el discomóvil INTERMOVIL DISCOMOVIL. Evento realizado el 07/07/2016.	\$ 950.00	\$ 0.00	\$ 950.00
TOTAL			\$ 950.00	\$ 0.00	\$ 950.00

- f) Se canceló el monto de \$1,400.00, por la contratación de la presentación artística con chichimecos, gigantona de Jocoro, viejos mitológicos, entre otros en el desfile del Correo. Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
7	08/7/16	Pago de recibo No.04, de fecha 08/07/2016, a [REDACTED], por pago de 50% de anticipo de \$1,400.00, por presentación artística como chichimecos, gigantona de Jocoro, viejos mitológicos, entre otros, en el desfile del Correo	\$ 700.00	\$ 0.00	\$ 700.00
19	16/7/16	Pago de recibo No. 09, a [REDACTED] Por el 50% final por presentación artística con chichimecos, gigantonas de Jocoro, viejos mitológicos, entre otros, en el desfile de Correo.	700.00	0.00	700.00
TOTAL			\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00



- g) Se canceló el monto de \$4,800.00, por la contratación de la presentación del [REDACTED], por el alquiler del escenario para evento de elección y coronación de la reina, el cual no cuenta con la emisión del Acuerdo Municipal que autoriza la aprobación del gasto por dicho servicio, así mismo no se encontró Contrato que regule las condiciones del evento. El Detalle del monto pagado, es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
2	27/5/16	Pago de fact. No. 1351, de fecha 17/05/2016, como pago del 30% de anticipo de \$4,800.00, por el alquiler del escenario.	\$ 1,440.00	\$ 0.00	\$ 1,440.00
17	16/7/16	Pago de fact. No.1344, de fecha 15/07/2016, por el 70% complemento de alquiler de escenario.	3,360.00	0.00	3,360.00
TOTAL			\$ 4,800.00	\$ 0.00	\$ 4,800.00

- h) Se canceló el monto de \$1,700.00, por la contratación de la Empresa [REDACTED], para la emisión de 700 Revistas en relación a las Fiestas, Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
14	15/7/16	Pago de fact. No.0201, a [REDACTED], Propietario de DISEÑO E IMPRESION, por el suministro de 700 revistas de fiestas patronales.	\$1,700.00	0.00	\$ 1,700.00
TOTAL			\$1,700.00	0.00	\$ 1,700.00

- i) Se canceló el monto de \$600.00, por la contratación del [REDACTED] en el desarrollo de las fiestas, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que autoriza la aprobación del gasto por dicho servicio. Así mismo no se formuló el Contrato que regula las condiciones del evento. Detalle del monto pagado, es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
30	22/7/16	Pago de recibo No, 14, de fecha 22/07/2016, a [REDACTED], por presentación artística en animación con el Mariachi Cuscatlán. Evento celebrado el día 22/07/2016.	\$ 600.00	0.00	\$ 600.00
TOTAL			\$ 600.00	0.00	\$ 600.00

J) Se canceló el monto de \$3,176.00, por la compra de 86 docenas de cohetes relámpago, 6 toritos, 5 docenas de tiro mortero, 1 castillo descubrimiento y un combo de pólvora china en concepto de animación de las fiestas, Detalle del monto pagado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
33	24/7/16	Pago de fact. No. 0444, a [REDACTED], Propietario de la Gran Bonanza, por el suministro de pirotécnicos.	3,176.00	0.00	3,176.00
TOTAL			3,176.00	0.00	3,176.00

k) Se canceló el monto de \$750.00, por la presentación artística musical con la Banda Musical la Nueva Generación, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio durante el desarrollo de las fiestas, sin contar con la emisión del Acuerdo municipal que autoriza la aprobación del gasto para dicha presentación. Así mismo no se encontró Contrato para la presentación que regula las condiciones del evento. El detalle del pago es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
41	29/7/16	Pago de recibo No, 22, con fecha 29/07/2016 a [REDACTED], por pago de presentaciones artística musicales, durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio del año 2016.	\$ 750.00	0.00	\$ 750.00
TOTAL			\$ 750.00	0.00	\$ 750.00

l) Se canceló el monto de \$980.00, por el servicio de alquiler del local para el alojamiento del personal de la Asamblea Legislativa durante el evento bicentenario, sin contar con el acuerdo respectivo que autorice el gasto. El detalle del monto pagado es el siguiente.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
51	05/9/16	Pago de fact. No. 0079, con fecha 05/9/16, a [REDACTED], Propietaria de Librería, Papelería y Hotel "Genesis", por alquiler del local para evento bicentenario y otros.	\$ 980.00	\$ 0.00	\$ 980.00
TOTAL			\$ 980.00	\$ 0.00	\$ 980.00

m) Se canceló el monto de \$6,500.00 a [REDACTED], por la presentación del evento Taurino durante el desarrollo de las fiestas, sin contar con el Acuerdo Municipal que autoriza el gasto. Además, falta el Contrato que regulaba las condiciones de dicho evento. El detalle del monto pagado es el siguiente

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
5	08/6/16	Pago de recibo No.02 del 08/06/2016, del 50% del Contrato, por la realización del evento taurino el día 17/07/2016.	\$3,250.00	0.00	\$3,250.00
20	16/7/16	Pago de recibo No. 10, de fecha 16/07/2016, del 50% final del contrato, por presentación del evento taurino, realizado el 17/07/2016.	3,250.00	0.00	3,250.00
TOTAL			\$6,500.00	\$ 0.00	\$6,500.00

PROYECTO No. 19: “APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN 2016”

En la ejecución del proyecto se identificaron las siguientes deficiencias, por un valor total de \$6,659.47:



a) Comprobamos que la tesorera municipal [redacted] pagó la cantidad de \$2,672.00, por los servicios de [redacted] como docente de Noveno Grado, del tercer ciclo en [redacted] ados, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justificara la aprobación del gasto por dicho servicio, así mismo no se formuló el Contrato que regula las condiciones del servicio. El detalle de los pagos del servicio, es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
4	31/5/16	Pago de recibo No. 04, por un mes de trabajo como docente, del 01 al 31 de mayo de 2016..	\$ 334.00	\$ 33.40	\$ 300.60
18	04/7/16	Pago de recibo No. 15, por mes de trabajo como docente, del 1 al 30 junio/2016.	334.00	33.40	300.60
26	29/7/16	Pago de recibo No.23, por un mes de trabajo como docente, mes de julio/2016.	334.00	33.40	300.60
35	02/9/16	Pago de recibo No.28, por pago de mes de trabajo del 01 al 31 de agosto de 2016.	334.00	33.40	300.60
56	30/9/16	Pago de recibo No.47, por mes de trabajo del 01 al 30 de septiembre de 2016, como docente.	334.00	33.40	300.60
69	03/11/19	Pago de recibo No.58, por mes de trabajo, del 01 al 31 de octubre, como docente..	334.00	33.40	300.60
90	29/11/16	Pago de recibo No.75, por mes de trabajo del 01 al 30 de noviembre como docente.	334.00	33.40	300.60
108	23/12/16	Pago de recibo No.87, por pago de aguinaldo correspondiente al año laboral 2016, como docente.	334.00	0.00	334.00
TOTAL			\$ 2,672.00	\$ 233.80	\$ 2,438.20

b) Se cancelaron fondos a [redacted] de alimentación por el monto de \$2,100 [redacted] por impartir capacitaciones en los diferentes Cen [redacted] en relación al Convenio de Red Internacional de la Educación (RIE), sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio. Los fondos cancelados se muestran en el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
1	27/5/16	Pago de recibo No.01 Mes de mayo/2016.	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 300.00
13	22/6/16	Pago de recibo No.11. Mes de junio/2016.	300.00	0.00	300.00
25	29/7/16	Pago de recibo No.22. Mes de julio/2016.	300.00	0.00	300.00

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
32	22/8/16	Pago de recibo No. 27. Mes de agosto/2016.	300.00	0.00	300.00
63	27/10/16	Pago de recibo No. 53, Mes de octubre/2016.	300.00	0.00	300.00
87	21/11/16	Pago de recibo No.73, Mes de noviembre/2016.	300.00	0.00	300.00
105	16/12/16	Pago de recibo No.84, Mes de diciembre/2016.	300.00	0.00	300.00
TOTAL			\$ 2,100.00	\$ 0.00	\$ 2,100.00

c) Se canceló a [REDACTED], horas clases de educación física en escuela municipal de futbol, por el monto de \$532.00, las cuales fueron impartidas durante el mes de junio de 2016, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio. El detalle del pago se muestra en el siguiente cuadro:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
19	05/7/16	Pago de recibo No. 16, por pago de horas clases de educación física.	\$ 532.00	\$ 53.20	\$ 478.80
TOTAL			\$ 532.00	\$ 53.20	\$ 478.80

d) Se canceló la cantidad de \$1,355.47 al señor [REDACTED] en concepto de alquiler de casa por el alojamiento de Profesionales que vienen de España, a impartir capacitaciones en los diferentes Centros Escolares del Municipio, a razón de \$161.00 mensuales, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto, Detalle de los pagos de alquiler realizados.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Egresos
27	29/7/16	Pago de recibo No.24, de fecha 29/07/2016, por pago de 3 meses de alquiler, desde el 18 de abril hasta el 18 de julio/2016	\$ 483.00	\$ 48.30	\$ 434.70
60	25/10/16	Pago de recibo No.50, de fecha 25/10/2016, por tres meses de alquiler, desde el 18 de julio hasta el 18 de octubre de 2016.	483.00	48.30	434.70
106	23/12/16	Pago de recibo No.85, de fecha 23/12/2016, por pago de dos meses y 13 días por el alquiler de una casa de habitación desde el 18/10/2016 al 18/12/2016, y 19 al 31 de diciembre de 2016.	389.47	38.95	350.52
TOTAL			\$1,355.47	\$135.55	\$1,219.92

PROYECTO No. 20: “APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DEL DEPORTE, 2017”

En la ejecución del proyecto se identificaron las siguientes deficiencias, por un valor total de \$23,841.00:

a) Se canceló la cantidad de \$1,002.00, por la Contratación del servicio de enseñanza técnica y táctica del futbol durante 3 meses. Impartido por el [REDACTED], por el monto de \$334.00 mensuales, sin contar con el Acuerdo Municipal que justifique y legalice la aprobación del gasto. El detalle de los pagos realizados es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Liquidado
20	23/2/17	Pago de recibo No.17, por mes de trabajo del 15 de enero al 15 de febrero de 2017, por enseñanza técnica y táctica de futbol al equipo [REDACTED]	\$ 334.00	\$ 33.40	\$ 300.60
31	20/3/17	Pago de recibo No.26, por mes de trabajo del 15 de febrero al 15 de marzo de 2017, por enseñanza técnica y táctica de futbol al equipo [REDACTED]	334.00	33.40	300.60
43	20/4/17	Pago de recibo No.38, por mes de trabajo del 15/03/2017 al 15/04/2017, por enseñanza técnica y táctica de futbol al equipo [REDACTED]	334.00	33.40	300.60
TOTAL			\$ 1,002.00	\$ 100.20	\$ 901.80

b) La tesorera Municipal canceló la cantidad de \$3,340.00, por la Contratación del servicio de enseñanza técnica y táctica del futbol durante 9 meses, impartido por el [REDACTED] sin contar con el Acuerdo Municipal que justifica y legalice el gasto. El detalle de los pagos realizados: es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Liquidado
46	08/5/17	Pago de recibo No.40, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal, a partir del 01 al 30 de abril de 2017.	\$ 334.00	\$ 33.40	\$ 300.60
57	01/6/17	Pago de recibo No.45, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal. Periodo del 01 al 31 de mayo de 2017	334.00	33.40	300.60
65	30/6/17	Pago de recibo No.51, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal de La laguna. Periodo del 01 al 30 de junio/2017.	334.00	33.40	300.60
84	31/7/17	Pago de recibo No. 66, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal de La Laguna. Periodo del 01 al 31 de julio/2017.	334.00	33.40	300.60
99	30/8/17	Pago de recibo No.75, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal. Periodo del 01 al 31 de agosto de 2017.	334.00	33.40	300.60
117	30/9/17	Pago de recibo No. 89, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal de La laguna. Del 01 al 30 de septiembre/2017.	334.00	33.40	300.60
129	31/10/17	Pago de recibo No. 99, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal de La Laguna. Correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2017.	334.00	33.40	300.60
135	30/11/17	Pago de recibo No.103, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal de La Laguna. Periodo del 01 al 30 de noviembre de 2017.	334.00	33.40	300.60
142	20/12/17	Pago de recibo No.107, como aguinaldo correspondiente al año 2017, como instructor de educación física en escuela de futbol municipal de La laguna.	334.00	0.00	334.00
143	20/12/17	Pago de recibo No.108, por mes de trabajo como instructor de educación física en escuela de futbol municipal de La laguna. Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2017.	334.00	33.40	300.60
TOTAL			\$ 3,340.00	\$ 300.60	\$ 3,039.40

c) La tesorería Municipal pagó la cantidad de \$16,624.00, por la adquisición de uniformes e implementos deportivos, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique y legalice la aprobación del gasto de las diferentes compras. El detalle del gasto es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
10	21/2/17	Pago de fact. No.0896, a [REDACTED] "Deportes", por el suministro de 90 uniforme	\$1,600.00
11	21/2/17	Pago de fact. No.0696, a [REDACTED] por el suministro de 10 pe	316.00
47	12/5/17	Pago de factura No. 0700, a [REDACTED] "Guerra", por el suministro de 3 pelotas Galaxia.	1,929.00
54	31/5/17	Pago de factura No. 0191, [REDACTED] el suministro de 289 unifor Municipal.	4,335.00
67	05/7/17	Pago de fact. No.0707, a [REDACTED] "Guerra", por suministro de: 5 Pelota Mikasa No. 5.	682.00
93	18/8/17	Pago de fact. No.0708, a [REDACTED] por el suministro de 8 pelotas M	290.00
96	25/8/17	Pago de fact. No. [REDACTED] por el suministro de 372	5,470.00
116	28/9/17	Pago de fact. No. 0709, a [REDACTED] por suministro de 4 pelota	127.00
130	10/11/17	Pago de fact. No. 0168, a [REDACTED] por el suministro de 100 u presentación para equipo leones.	1,875.00
MONTO DE LA COMPRA			\$16,624.00

d) La tesorera Municipal comprometió los fondos de la Comuna, pagando por adelantado la cantidad de \$2,875.00 a [REDACTED], en concepto de servicios de arbitrajes de partidos de futbol, para lo cual no se emitió el Acuerdo Municipal que justifique y legalice los pagos realizados. El detalle de los egresos realizados es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
49	19/5/17	Pago de recibo No.41, por arbitraje de 8 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Realizados el domingo 21 de mayo de 2017	\$ 200.00
52	26/5/17	Pago de recibo No.43, por arbitraje de 8 encuentros deportivos en torneo de futbol masculino. Realizados el domingo 28 de mayo de 2017.	200.00
56	02/6/17	Pago de recibo No.44, por arbitraje de 8 encuentros deportivos de futbol en torneo municipal masculino. Partidos realizados el 04 de junio de 2017.	200.00
58	09/6/17	Pago de recibo No.46, por pago de arbitraje de 8 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Realizados el domingo 11 de junio de 2017.	200.00
60	16/6/17	Pago de recibo No.47, por arbitraje de 8 encuentros deportivos, en torneo municipal de futbol masculino. Partidos realizados el domingo 18 de junio de 2017.	200.00
61	23/6/17	Pago de recibo No.48, por arbitraje de 8 encuentros deportivos, en torneo municipal de futbol masculino. Partidos realizados el 25 de junio de 2017.	200.00
63	27/6/17	Pago de recibo No.49, por arbitraje de 4 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Partidos realizados, miércoles 28 y sábado 01 de julio de 2017.	75.00
64	30/6/17	Pago de recibo No. 50, por arbitraje de 8 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Partidos realizados el domingo 02 de julio de 2017.	200.00
68	07/7/17	Pago de recibo No.53, por arbitraje de 8 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Partidos realizados el domingo 09 de julio de 2017.	200.00
73	14/7/17	Pago de recibo No. 56, por arbitraje de 8 encuentros deportivos de torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse el domingo 16 de julio de 2017.	200.00
82	28/7/17	Pago de recibo No. 64, por arbitraje de 8 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse el 30 de julio de 2017.	200.00
86	04/8/17	Pago de recibo No. 67, por de 8 encuentros deportivos de torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse el domingo 06 de agosto de 2017	200.00
87	11/8/17	Pago de recibo No.68, por arbitraje de 8 encuentros deportivos de torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse el domingo 13 de agosto de 2017.	200.00
92	18/8/17	Pago de recibo No.72, por arbitraje de 4 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse los días domingo 20 y miércoles 23 de agosto de 2017.	100.00

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
94	24/8/17	Pago de recibo No.73, por arbitraje de 3 encuentros deportivos en torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse los días domingo 27 y miércoles 30 de agosto de 2017.	75.00
103	11/9/17	Pago de recibo No.78, por arbitraje de dos encuentros deportivos de futbol, con tripleta arbitral en torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre de 2017.	150.00
104	19/9/17	Pago de recibo No. 79, por arbitraje de dos encuentros deportivos, con tripleta arbitral, en torneo municipal de futbol masculino. Partidos a realizarse el día jueves 21 de septiembre de 2017.	75.00
TOTAL			\$2,875.00

PROYECTO No. 21: "APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, 2017"

Durante la ejecución del proyecto, verificamos que la tesorería municipal efectuó erogaciones de fondos por un valor total de \$26,457.00, las cuales no fueron autorizados por medio de Acuerdo Municipal, según el siguiente detalle:

- a) Se canceló la cantidad de \$1,837.00, al [REDACTED], en concepto de alquiler de una casa para el alojamiento de Profesionales que vienen de España, a impartir capacitaciones en los diferentes Centros Escolares del Municipio, a razón de \$167.00 mensuales. El detalle de los pagos de alquiler realizados son los siguientes.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Egresos
20	12/5/17	Pago de recibo No.15, por tres meses de alquiler, comprendidos desde el 18 de enero al 18 de abril de 2017.	\$ 501.00	\$ 50.10	\$ 450.90
97	07/8/17	Pago de recibo No.81, por tres meses de alquiler, comprendidos desde el 18 de abril hasta el 18 de julio de 2017, de acuerdo al Contrato, según carta de entendimiento efectuada con la Red Internacional de Educación.	501.00	50.10	450.90
122	18/10/17	Pago de recibo No.103, con fecha 18/10/17, por tres meses de alquiler, comprendidos desde el 18 de julio hasta el 18 de octubre de 2017. De acuerdo al Contrato, según carta de entendimiento efectuada con la Red Internacional de Educación.	501.00	50.10	450.90
200	20/12/17	Pago de recibo No.174, por dos meses de alquiler de una casa de habitación, comprendidos desde el 18 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2017.	334.00	33.40	300.60
TOTAL			\$ 1,837.00	\$ 183.70	\$ 1,653.30

- b) Se canceló la cantidad de \$4,008.00, durante el periodo 2017, por la contratación del servicio como docente de Noveno Grado, del tercer ciclo en el Centro Escolar Cantón Los Prados, a [REDACTED]. El detalle de los pagos realizados es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Deducción	Pago Líquido
7	09/3/17	Pago de recibo No.05, con fecha 09/3/17, por el mes de enero 2017	\$ 334.00	\$ 33.40	\$ 300.60
8	09/3/17	Recibo No. 06, con fecha 09/3/17, por el mes de febrero	334.00	33.40	300.60
13	30/3/17	Recibo No.10, con fecha 30/3/17, por mes de marzo de 2017.	334.00	33.40	300.60

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Deducción	Pago Líquido
18	04/5/17	Recibo No. 13 con fecha 04/5/17, por mes de abril de 2017.	334.00	33.40	300.60
22	31/5/17	Recibo No.17, con fecha 31/5/17, Mes de mayo de 2017.	334.00	33.40	300.60
37	30/6/17	Recibo No. 26, con fecha 30/6/17, Mes de junio de 2017.	334.00	33.40	300.60
96	29/7/17	Pago de recibo No.80, con fecha 29/7/17, por el mes de julio/2017.	334.00	33.40	300.60
105	31/8/17	Pago de recibo No.88, con fecha 31/8/17, Mes de agosto de 2017.	334.00	33.40	300.60
117	30/9/17	Recibo No.99, con fecha 30/9/17, Mes de septiembre de 2017.	334.00	33.40	300.60
137	31/10/17	Recibo No.116, con fecha 31/10/17, por el mes octubre 2017	334.00	33.40	300.60
170	01/12/17	Recibo No.147, con fecha 01/12/17, por mes de noviembre 2017	334.00	33.40	300.60
189	13/12/17	Pago de recibo No.164, con fecha 13/12/17, por aguinaldo correspondiente al año 2017,	334.00	0.00	334.00
TOTAL			\$ 4,008.00	\$ 367.40	\$ 3,640.60

c) Se canceló la cantidad de \$6,600.00, a la [REDACTED] en concepto de alimentación a Miembros de Nacionalidad Española, por impartir capacitaciones en los diferentes Centros Escolares del Municipio, en relación al Convenio de Red Internacional de la Educación (RIE),. Los fondos cancelados se muestran en el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago
4	22/2/17	No. 03, con fecha 17/2/17, por suministro de alimentación para [REDACTED], como capacitador durante el mes de febrero/2017.	\$ 300.00
6	08/3/17	No. 04, con fecha 08/3/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el mes de Febrero/2017	300.00
11	18/3/17	No.08, con fecha 18/3/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el mes de Marzo 2017	300.00
15	05/4/17	No.11, con fecha 05/4/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el Mes de marzo/2017.	300.00
17	21/4/17	No.12, con fecha 21/4/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] apacitador en el Mes de abril de 2017	300.00
19	05/5/17	No.14, con fecha 05/5/17, por suministro de alimentación para [REDACTED], como capacitador durante el Mes de abril/2017.	300.00
21	24/5/17	No.16, con fecha 24/5/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el Mes de mayo de 2017.	300.00
24	31/5/17	No.18, con fecha 31/5/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el Mes de mayo/2017.	300.00
27	06/6/17	No.20, con fecha 06/6/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el Mes de junio de 2017.	300.00
70	07/7/17	No.58, con fecha 07/7/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador correspondiente al mes de. Junio de 2017.	300.00
91	20/7/17	No.76, con fecha 20/7/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador Durante el mes de Julio de 2017	300.00
101	18/8/17	No.84, con fecha 18/8/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador, durante el Mes de julio de 2017.	300.00
102	18/8/17	No.85, con fecha 18/8/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el Mes de agosto de 2017.	300.00
109	05/9/17	No.91, con fecha 05/9/17, por suministro de alimentación, para [REDACTED] como capacitador durante el mes de agosto de 2017.	300.00
111	23/9/17	No.93, con fecha 23/9/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el Mes de septiembre/2017.	300.00
119	09/10/17	No.101, con fecha 09/10/17, por suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador durante el Mes de septiembre de 2017.	300.00
125	24/10/17	No.105, con fecha 24/10/17, por el suministro de alimentación para [REDACTED] como capacitador, correspondiente al mes de octubre de 2017.	300.00

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago
135	31/10/17	Pago de recibo No.115, con fecha 31/10/17, por el suministro de alimentación para [REDACTED] or [REDACTED] Sierra, como capacitador, correspondientes al mes de octubre/2017.	300.00
159	23/11/17	Pago de recibo No.137, con fecha 23/11/17, por el suministro de alimentación para [REDACTED] Sierra, como capacitador, correspondientes al mes de noviembre 2017.	300.00
160	23/11/17	Pago de recibo No.138, con fecha 23/11/17, por el suministro de alimentación para [REDACTED] o Berrocal Alegría, como capacitador, correspondientes al mes de noviembre 2017.	300.00
172	04/12/17	Pago de recibo No.149, por el suministro de alimentación para [REDACTED], por servicio de capacitación, correspondiente al mes de diciembre de 2017.	300.00
173	04/12/17	Pago de recibo No.150, el suministro de alimentación para [REDACTED], por servicio de capacitador, correspondientes al mes de diciembre de 2017.	300.00
TOTAL			\$ 6,600.00



e) Se canceló la cantidad de \$2,112.00, por el servicio de transporte para el traslado de alumnos de los diferentes cantones y sus alrededores hacia el Instituto Nacional de La Laguna. El detalle de los pagos es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto Pagado
126	24/10/17	Pago de recibo No.106, con fecha 24/10/17, a [REDACTED], por transporte otorgado a 17 alumnos que cursan primer año de bachillerato del instituto. Nacional de La Laguna que viajan a clases de diferentes cantones y alrededores del municipio. Desde el mes de enero hasta el mes de octubre de 2017	\$ 816.00
127	24/10/17	Pago de recibo No.107, con fecha 24/10/17, a [REDACTED], por transporte otorgado a 05 alumnos que cursan segundo año de bachillero General en instituto nacional de La Laguna, que viajan desde los diferentes cantones y alrededores del municipio. Desde enero hasta el mes de octubre de 2017.	864.00
128	24/10/17	Pago de recibo No.108, con fecha 24/10/17, a [REDACTED], por transporte a 5 alumnos que cursan tercer año de bachillerato técnico vocacional comercial en Instituto Nacional de La Laguna, que viajan desde los diferentes cantones y alrededores del municipio, desde el mes de enero hasta el mes de octubre de 2017.	192.00
129	24/10/17	Pago de recibo No.109, con fecha 24/10/17, a [REDACTED], por transporte otorgado a cinco alumnos que cursan segundo año de bachillerato técnico vocacional comercial, en Instituto Nacional de La laguna, que viajan desde los diferentes cantones y alrededores del municipio, desde el mes de enero hasta el mes de octubre de 2017.	240.00
TOTAL			\$ 2,112.00

f) Se canceló la cantidad de \$11,900.00, en apoyo económico por estudios universitarios, técnicos, educación media y académicos, a estudiantes de escasos recursos, sin contar con la emisión del Acuerdo Musical que justifique la aprobación del gasto, y de los listados de los beneficiarios por cada Centro Educativo. El detalle del apoyo económico recibido por los beneficiarios es el siguiente:

Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
26	31/5/17	Pago de recibo No.19, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al tercer ciclo, de la carrera de Ingeniería Agronómica en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero. Periodo del 23 de enero al 15 de junio de 2017.	\$ 100.00
49	03/7/17	Pago de recibo No.38, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al quinto ciclo, de la Carrera Ingeniería Agronómica en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 28 de enero al 25 de junio de 2017.	100.00
60	05/7/17	Pago de recibo No.49, a [REDACTED], correspondientes al tercer ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 23 de enero al 18 de junio de 2017.	100.00

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
64	05/7/17	Pago de recibo No.52, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al séptimo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 23 de enero al 15 de junio de 2017.	100.00
75	11/7/17	Pago de recibo No.62, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al séptimo ciclo, de la Carrera Ingeniería Agronómica en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 22 de enero al 18 de junio de 2017.	100.00
103	29/8/17	Pago de recibo No.86, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al onceavo ciclo, de la Carrera Ingeniería Agronómica, en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 28 de enero al 15 de julio de 2017.	100.00
104	30/8/17	Pago de recibo No.87, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al noveno ciclo, de la Carrera Ingeniería Agronómica, en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 28 de enero al 12 de junio de 2017.	100.00
121	16/10/17	Pago de recibo No.102, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 23 de julio al 24 de diciembre de 2017.	100.00
154	16/11/17	Pago de recibo No.132, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al sexto ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, en la Universidad Oscar Arnulfo Romero, durante el periodo del 17 de julio hasta el 04 de diciembre de 2017.	100.00
166	28/11/17	Pago de recibo No.143, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, en la Universidad Oscar Arnulfo Romero, durante el periodo del 19 de julio hasta el 08 de diciembre de 2017.	100.00
178	11/12/17	Pago de recibo No.155, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al sexto ciclo, de la Carrera Ingeniería Agronómica, en la Universidad Oscar Arnulfo Romero, durante el periodo del 15 de julio hasta el 07 de diciembre de 2017.	100.00
190	14/12/17	Pago de recibo No.165, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, de la Carrera Ingeniería Agronómica en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, periodo del 23 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
TOTAL			\$1,200.00

Universidad Andrés Bello

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
29	08/6/17	Pago de recibo No.21, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al quinto ciclo, de la Carrera Licenciatura en Relaciones Públicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de enero al 24 de junio de 2017.	\$ 100.00
34	14/6/17	Pago de recibo No.24, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al quinto ciclo, de la Carrera Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de enero al 24 de junio de 2017.	100.00
35	15/6/17	Pago de recibo No.25, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al quinto ciclo, de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de enero al 24 de junio de 2017.	100.00
40	03/7/17	Pago de recibo No.29, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera Técnico en Idioma Inglés, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 28 de enero al 28 de junio de 2017.	100.00
45	03/7/17	Pago de recibo No.34, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 28 de enero al 28 de junio de 2017.	100.00
46	03/7/17	Pago de recibo No. 35, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al noveno ciclo, de la Carrera Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de enero al 24 de junio de 2017.	100.00

23

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
53	05/7/17	Pago de recibo No.42, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de enero al 24 de junio de 2017.	100.00
65	06/7/17	Pago de recibo No.53, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de enero al 24 de junio de 2017.	100.00
71	07/7/17	Pago de recibo No.59, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al noveno ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Computación, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 26 de junio de 2017.	100.00
73	11/7/17	Pago de recibo No.61, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Turismo, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de junio de 2017.	100.00
77	14/7/17	Pago de recibo No. 64, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 17 de junio de 2017.	100.00
79	14/7/17	Pago de recibo No.66, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 27 de enero al 15 de junio de 2017.	100.00
80	14/7/17	Pago de recibo No.67, a [REDACTED], como responsable de la señorita Virginia Nicole Campos, como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de junio de 2017.	100.00
82	18/7/17	Pago de recibo No.69, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Relaciones Públicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 25 de enero al 23 de junio de 2017.	100.00
83	18/7/17	Pago de recibo No.70, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública Relaciones Públicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 25 de enero al 23 de junio de 2017.	100.00
87	19/7/17	Pago de recibo No.73, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Ingeniería en Sistemas y Computación, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 24 de enero al 28 de junio de 2017.	100.00
88	20/7/17	Pago de recibo No.74, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Ingeniería en Sistemas y Computación, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 22 de enero al 29 de junio de 2017.	100.00
89	20/7/17	Pago de recibo No.75, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Laboratorio Clínico, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 22 de enero al 29 de junio de 2017.	100.00
143	08/11/17	Pago de recibo No.123, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, durante el periodo del mes de julio hasta el 23 de agosto de 2017.	100.00
144	09/11/17	Pago de recibo No.124, a [REDACTED], correspondientes al séptimo ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, durante el periodo del 24 de julio hasta el 22 de diciembre de 2017.	100.00
147	10/11/17	Pago de recibo No.127, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Técnico en Enfermería, en la Universidad Doctor Andrés Bello, durante el periodo del 24 de julio hasta el 22 de diciembre de 2017.	100.00
155	20/11/17	Pago de recibo No.133, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, durante el periodo del 24 de julio hasta el 22 de diciembre de 2017.	100.00
167	29/11/17	Pago de recibo No.144, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad Doctor Andrés Bello, durante el periodo del 22 de julio hasta el 22 de diciembre de 2017.	100.00
177	08/12/17	Pago de recibo No.154, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la Carrera de Técnico en Idioma Inglés, en la Universidad Doctor Andrés Bello, durante el periodo del 22 de julio hasta el 22 de diciembre de 2017.	100.00



Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
		Inglés, en la Universidad Doctor Andrés Bello, durante el periodo del 24 de julio hasta el 23 de diciembre de 2017.	
183	12/12/17	Pago de recibo No.159, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Laboratorio Clínico, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 22 de julio al 23 de diciembre de 2017	100.00
193	19/12/17	Pago de recibo No.168, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al décimo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Relaciones Públicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 23 de julio al 22 de diciembre de 2017	100.00
196	19/12/17	Pago de recibo No.170, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al cuarto ciclo, de la Carrera Ingeniería en Sistemas y Computación, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 22 de julio al 23 de diciembre de 2017.	100.00
197	19/12/17	Pago de recibo No.171, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al cuarto ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 22 de julio al 23 de diciembre de 2017.	100.00
198	19/12/17	Pago de recibo No.172, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al cuarto ciclo, de la Carrera Ingeniería en Sistemas y Computación, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 26 de julio al 20 de diciembre de 2017.	100.00
199	20/12/17	Pago de recibo No.173, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al décimo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Computación, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 24 de julio al 23 de diciembre de 2017.	100.00
204	30/12/17	Pago de recibo No.176, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 27 de julio al 23 de diciembre de 2017.	100.00
206	05/1/18	Pago de recibo No.177, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Doctor Andrés Bello, periodo del 24 de julio al 22 de diciembre de 2017.	100.00
TOTAL			\$ 3,200.00

Universidad Nacional de El Salvador

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
31	08/6/17	Pago de recibo No.22, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al séptimo ciclo, de la carrera Licenciatura en Estadística en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 13 de febrero al 03 de julio de 2017.	\$ 100.00
32	09/6/17	Pago de recibo No.23, a [REDACTED] Mena, como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al séptimo ciclo, de la carrera Licenciatura en Radiología en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 20 de febrero al 30 de junio de 2017.	100.00
38	03/7/17	Pago de recibo No.27, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al quinto ciclo, de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 16 de febrero al 30 de junio de 2017.	100.00
41	03/7/17	Pago de recibo No.30, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la carrera Licenciatura en Educación en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 28 de enero al 28 de junio de 2017.	100.00
44	03/7/17	Pago de recibo No.33, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al tercer ciclo, de la carrera Licenciatura en Mercadeo Internacional en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 13 de febrero al 26 de junio de 2017.	100.00
47	03/7/17	Pago de recibo No.36, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al tercer ciclo, de la carrera Licenciatura en Economía en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 16 de febrero al 27 de junio de 2017.	100.00
55	05/7/17	Pago de recibo No.44, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 20 de febrero al 07 de junio de 2017.	100.00
59	05/7/17	Pago de recibo No.48, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al séptimo ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Psicología en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 20 de febrero al 30 de junio de 2017.	100.00

24

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
78	14/7/17	Pago de recibo No.65, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes a primer ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Historia en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 22 de enero al 02 de julio de 2017.	100.00
86	19/7/17	Pago de recibo No.72, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al tercer ciclo en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Licenciatura en Sociología, periodo del 20 de febrero hasta el 07 de julio de 2017.	100.00
93	27/7/17	Pago de recibo No.78, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al noveno ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Ingeniería Agronómica, periodo del 08 de enero hasta el 21 de julio de 2017.	100.00
108	04/9/17	Pago de recibo No.90, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Ingeniería de Sistemas Informáticos, periodo del 20 de febrero hasta el 06 de julio de 2017.	100.00
118	09/10/17	Pago de recibo No.100, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de El Salvador, correspondientes al noveno y décimo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Fisioterapia, periodo del Noveno ciclo del 06 de febrero al 16 de junio de 2017, periodo del décimo ciclo del 24 de julio hasta el 17 de noviembre de 2017.	200.00
133	31/10/17	Pago de recibo No.113, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al cuarto ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Licenciatura en Economía, periodo del 07 de agosto hasta el 12 de diciembre de 2017.	100.00
134	31/10/17	Pago de recibo No.114, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al cuartos ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Licenciatura en Mercadeo Internacional, periodo del 07 de agosto hasta el 12 de diciembre de 2017.	100.00
138	04/11/17	Pago de recibo No.117, a [REDACTED] Mena, como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Licenciatura en Radiología e Imágenes, periodo del 07 de agosto hasta el 14 de diciembre de 2017.	100.00
158	23/11/17	Pago de recibo No.136, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Licenciatura en Psicología, periodo del 07 de agosto hasta el 08 de diciembre de 2017.	100.00
165	28/11/17	Pago de recibo No.142, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al sexto ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, periodo del 08 de agosto hasta el 16 de diciembre de 2017.	100.00
179	11/12/17	Pago de recibo No.156, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al décimo ciclo, de la Carrera Ingeniería Agronómica, en la Universidad Nacional de El Salvador, durante el periodo del 25 de julio hasta el 15 de diciembre de 2017.	100.00
180	11/12/17	Pago de recibo No.157, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Historia, en la Universidad Nacional de El Salvador, durante el periodo del 07 de agosto hasta el 05 de diciembre de 2017.	100.00
182	12/12/17	Pago de recibo No.158, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, de la Carrera Licenciatura en Matemáticas, en la Universidad Nacional de El Salvador, durante el periodo del 28 de julio hasta el 07 de diciembre de 2017.	100.00
185	12/12/17	Pago de recibo No.161, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al cuarto ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Licenciatura en Sociología, periodo del 09 de agosto hasta el 05 de diciembre de 2017.	100.00
188	13/12/17	Pago de recibo No.163, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la carrera Licenciatura en Educación en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 17 de julio al 04 de diciembre de 2017.	100.00
201	26/12/17	Pago de recibo No.175, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, en la Universidad Nacional de El Salvador, en la Carrera de Ingeniería de Sistemas Informáticos, periodo del 07 de agosto hasta el 11 de diciembre de 2017.	100.00



Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
207	05/1/18	Pago de recibo No.178, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de El Salvador, periodo del 07 de agosto al 12 de diciembre de 2017.	100.00
TOTAL			\$ 2,600.00

Universidad Tecnológica de El Salvador

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
39	03/7/17	Pago de recibo No.28, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en la Carrera de Licenciatura en Idioma Inglés en la Universidad Tecnológica de El Salvador, periodo del 23 de enero al 11 de junio de 2017.	\$ 100.00
50	05/7/17	Pago de recibo No.39, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al séptimo ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Psicología en la Universidad Tecnológica de El Salvador, periodo del 16 de enero al 09 de junio de 2017.	100.00
192	19/12/17	Pago de recibo No.167, [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, de la Carrera de Licenciatura en Psicología en la Universidad Tecnológica de El Salvador, periodo del 26 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
TOTAL			\$ 300.00

Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
42	03/7/17	Pago de recibo No.31, a [REDACTED] como apoyo en sus estudios de educación media correspondientes al primer año general en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, periodo del 28 de enero al 11 de marzo Primer Módulo, y del 18 de marzo al 13 de mayo segundo módulo del 2017.	\$ 100.00
43	03/7/17	Pago de recibo No.32, [REDACTED] como apoyo en sus estudios de educación media correspondientes al primer año general en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, periodo del 28 de enero al 11 de marzo Primer Módulo, y del 18 de marzo al 13 de mayo segundo módulo del 2017.	100.00
56	05/7/17	Pago de recibo No.45, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al primer año de bachillerato General, en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 28 de enero al 11 de marzo el Primer Módulo, y del 18 de marzo al 13 de mayo el Segundo Módulo de 2017.	100.00
68	07/7/17	Pago de recibo No.56, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media correspondiente al segundo año de bachillerato, General, en el Instituto nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 28 de enero al 11 de marzo el Primer Módulo, y del 18 de marzo al 13 de mayo Segundo Módulo del 2017.	100.00
69	07/7/17	Pago de recibo No.57, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al primer año de bachillerato General en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 28 de enero al 11 de marzo Primer Módulo, del 18 de marzo al 13 de mayo Segundo Módulo, del periodo 2017.	100.00
84	19/7/17	Pago de recibo No.71, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media correspondiente al tercer año de Bachillerato Administrativo Contable, en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 28 de enero al 11 de marzo del Primer Módulo, y del 18 de marzo al 13 de mayo Segundo Módulo de 2017.	100.00
130	31/10/17	Pago de recibo No.110, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al segundo año de bachillerato general, en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 20 de mayo al 22 de julio del Tercer Módulo, y del 29 de julio al 05 de agosto el Cuarto Módulo de 2017.	100.00
131	31/10/17	Pago de recibo No.111, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media, correspondientes al primer año de bachillerato general, en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 20 de mayo al 22 de julio del Tercer Módulo, y del 29 de julio al 05 de agosto el Cuarto Módulo de 2017.	100.00
139	06/11/17	Pago de recibo No.118, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al Primer año de bachillerato general, en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 20 de mayo al 22 de julio del Tercer Módulo, y del 29 de julio al 05 de agosto el Cuarto Módulo de 2017.	100.00
141	07/11/17	Pago de recibo No.121, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al segundo año de bachillerato general., en el	100.00

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
		Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 20 de mayo al 15 de julio del Tercer Módulo, y del 22 de julio al 16 de septiembre el Cuarto Módulo de 2017.	
142	08/11/17	Pago de recibo No.122, a [REDACTED] responsable de la menor [REDACTED] en apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al primer año de bachillerato general, en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 20 de mayo al 22 de julio correspondiente al Tercer Módulo, y del 29 de julio al 05 de agosto el Cuarto Módulo de 2017.	100.00
157	23/11/17	Pago de recibo No.135, a [REDACTED] como responsable del [REDACTED] en apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al tercer año de bachillerato técnico, en el Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez Suarez, del 20 de mayo al 22 de julio correspondiente al Tercer Módulo, y del 29 de julio al 05 de agosto el Cuarto Módulo de 2017.	100.00
TOTAL			\$1,200.00



Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
48	03/7/17	Pago de recibo No.37, a [REDACTED] correspondiente al séptimo ciclo, de la Carrera de Doctorado en Medicina en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, periodo del 17 de enero al 10 de junio de 2017.	\$ 100.00
195	19/12/17	Pago de recibo No.169, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al octavo ciclo, de la Carrera de Doctorado en Medicina en la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, periodo del 20 de julio al 10 de diciembre de 2017.	100.00
TOTAL			\$ 200.00

Instituto Tecnológico de Chalatenango

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
51	05/7/17	Pago de recibo No.40, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico en Ingeniería Civil, periodo del 16 de enero hasta el 04 de junio de 2017.	\$100.00
52	05/7/17	Pago de recibo No.41, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico en Ingeniería Civil, periodo del 16 de enero hasta el 04 de junio de 2017.	100.00
54	05/7/17	Pago de recibo No.43, a [REDACTED], como apoyo en sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico Superior en Ingeniería Civil, periodo del 16 de enero hasta el 04 de junio de 2017.	100.00
57	05/7/17	Pago de recibo No.46, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al tercer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico Superior en Ingeniería Civil, periodo del 30 de enero hasta el 30 de junio de 2017.	100.00
58	05/7/17	Pago de recibo No.47, a [REDACTED], como apoyo en sus estudios universitarios correspondientes al tercer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico Superior en Ingeniería Civil, periodo del 30 de enero hasta el 30 de junio de 2017.	100.00
61	05/7/17	Pago de recibo No.50, a [REDACTED] como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico en Agroindustria, periodo del 16 de enero hasta el 05 de julio de 2017.	100.00
63	05/7/17	Pago de recibo No.51, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes a primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico en Agroindustria, periodo del 16 de enero hasta el 05 de julio de 2017.	100.00
66	06/7/17	Pago de recibo No.54, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico Superior en Ingeniería Civil, periodo del 16 de enero hasta el 04 de julio de 2017.	100.00

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
67	06/7/17	Pago de recibo No.55, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico Superior en Ingeniería Civil, periodo del 16 de enero hasta el 04 de julio de 2017.	100.00
81	14/7/17	Pago de recibo No.68, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la carrera Técnico en Ingeniería Civil, periodo del 16 de enero hasta el 04 de julio de 2017.	100.00
94	27/7/17	Pago de recibo No.79, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, con la Carrera de Técnico en Computación, periodo del 16 de enero hasta el 18 de agosto de 2017.	100.00
98	08/8/17	Pago de recibo No.82, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primer ciclo, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, con la Carrera de Técnico Superior en Mercadeo, periodo del 16 de enero hasta el 04 de junio de 2017.	100.00
145	09/11/17	Pago de recibo No.125, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al Segundo ciclo, de la Carrera de Técnico en Agroindustria, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 17 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
146	10/11/17	Pago de recibo No.126, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera de Técnico en Agroindustria, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 17 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
149	14/11/17	Pago de recibo No.128, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera de Técnico en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 17 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
150	15/11/17	Pago de recibo No.129, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera de Técnico Superior en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 17 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
152	15/11/17	Pago de recibo No.130, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera de Técnico en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 17 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
153	15/11/17	Pago de recibo No.131, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera de Técnico en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 17 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
156	22/11/17	Pago de recibo No.134, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera de Técnico en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 17 de julio al 08 de diciembre de 2017.	100.00
162	27/11/17	Pago de recibo No.139, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, de la Carrera Técnico en Ingeniería en Computación, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 29 de agosto al 08 de diciembre de 2017.	100.00
168	01/12/17	Pago de recibo No.145, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al sexto ciclo, de la Carrera de Técnico Superior en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 05 de julio al 27 de octubre de 2017.	100.00
169	01/12/17	Pago de recibo No. 146, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al sexto ciclo, de la Carrera de Técnico Superior en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 05 de julio al 27 de octubre de 2017.	100.00
174	05/12/17	Pago de recibo No.151, a [REDACTED], como apoyo en sus estudios universitarios correspondientes al quinto ciclo, de la Carrera de Técnico Superior en Ingeniería Civil, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 05 de julio al 27 de octubre de 2017.	100.00
186	12/12/17	Pago de recibo No.162, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al primero y segundo ciclo, de la Carrera de Técnico en Ingeniería en computación, en el Instituto Tecnológico de Chalatenango, durante el periodo del 16 de enero hasta el 22 de mayo de 2017, y el segundo ciclo del 23 de mayo hasta el 29 de agosto de 2017.	200.00
191	18/12/17	Pago de recibo No.166, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios universitarios correspondientes al segundo ciclo, en el Instituto Tecnológico de	100.00

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
		Chalatenango, con la Carrera de Técnico en Mercadeo, periodo del 23 de mayo hasta el 29 de agosto de 2017.	
TOTAL			\$2,600.00

Instituto Nacional de Oratoria de María Auxiliadora

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
76	14/7/17	Pago de recibo No.63, a [REDACTED], como apoyo en sus estudios de educación media correspondientes al segundo año de Bachillerato General en el Instituto Nacional de Oratoria de María Auxiliadora, del 29 de enero al 12 de marzo corresponde al Primer Módulo y del 19 de marzo al 14 de mayo al Segundo Módulo de 2017.	\$ 100.00
124	20/10/17	Pago de recibo No.104, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios de educación media correspondientes al segundo año de Bachillerato General en el Instituto Nacional de Oratoria de María Auxiliadora del 21 de mayo al 16 de julio correspondiente al Tercer Módulo, y del 23 de julio a septiembre corresponde al Cuarto Módulo.	100.00
TOTAL			\$ 200.00



Academia Panamericana de Arte Culinario

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
99	09/8/17	Pago de recibo No.83, a [REDACTED], como apoyo en sus estudios académicos en la Academia Panamericana de Arte Culinario, correspondientes al Primer Módulo del 01 de abril al 16 de mayo de 2017 y Segundo Módulo del 17 de mayo hasta el 14 de junio de 2017.	\$ 100.00
TOTAL			\$ 100.00

Asociación AGAPE DE EL SALVADOR, en las instalaciones del ITCHA de Chalatenango

Cheque	Fecha	Concepto	Egresos
163	27/11/17	Pago de recibo No.140, a [REDACTED], en apoyo a sus estudios de aprendizaje técnicos, correspondientes al 50% del aporte total, en la Asociación AGAPE DE EL SALVADOR, en las instalaciones del ITCHA de Chalatenango, en la Carrera Técnica de Mecánica Automotriz, iniciado el 16/10/2017 hasta el 16/10/2018.	\$ 150.00
164	27/11/17	Pago de recibo No.141, a [REDACTED], como apoyo a sus estudios de aprendizajes técnicos correspondientes al 50% del aporte total, en la Asociación AGAPE DE EL SALVADOR, en las instalaciones del ITCHA de Chalatenango, en la Carrera Técnica de Mecánica Automotriz, iniciado el 16/10/2017 hasta el 16/10/2018.	150.00
TOTAL			\$ 300.00

PROYECTO No. 22: “CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2017”

Durante la ejecución del proyecto, verificamos que la tesorera municipal, efectuó pagos por un valor total de \$19,502.00, los cuales no fueron autorizados por medio de un Acuerdo Municipal, según el siguiente detalle:

- a) Se pagó la cantidad de \$6,000.00, por la Contratación del montaje del evento taurino, El detalle de los pagos realizados es el siguiente

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
6	30/6/17	Pago de recibo No. 05, por pago del 50% de \$6,000.00, por realización del evento taurino de jaripeo el cual se realizara el 22/7/17.	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
12	22/7/17	Pago de recibo No. 08, del 50% final de \$6,000.00, por el evento taurino de jaripeo profesional el 22 de julio de 2017.	3,000.00	0.00	3,000.00
TOTAL			\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00

- b) Se pagó la cantidad de \$1,600.00, por la Contratación del montaje del evento del Desfile del Correo. El detalle del gasto realizado es el siguiente.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
3	22/6/17	Pago de recibo No. 02, del 50% de \$1,600.00, anticipo por presentación de un paquete artístico para el desfile de correo el 19/7/17.	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 800.00
10	19/7/17	Pago de recibo No. 07, del 50% final de \$1,600.00, complemento por presentación de un paquete de artistas en desfile de correo.	800.00	0.00	800.00
TOTAL			\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00

- c) Se canceló la cantidad de \$ 1,450.00, por la contratación de la presentación artística de la celebración del día de los niños. El detalle del gasto realizado es el siguiente.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
1	22/6/17	Pago de recibo No.01, del 50% de \$1,450.00, anticipo por presentación artística para celebración del día del niño el día 24/7/17, incluye el paquete: tres payasos, Crispí, Toñín, Azulito, un cantante solista, una mago azulito y Cocalito Rola Rola, con una duración del show de dos horas.	\$ 725.00	\$ 0.00	\$ 725.00
18	24/7/17	Pago de recibo No.12, por pago del 50% final por presentación artística, con una duración del show de dos horas para el día de los niños el 24 de julio de 2017.	\$725.00	0.00	725.00
TOTAL			\$ 1,450.00	\$ 0.00	\$ 1,450.00

- d) Se canceló la cantidad de \$ 3,000.00, por la contratación de la presentación artística musical, de la Auténtica Banda LL, El detalle del gasto realizado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
4	23/6/17	Pago de recibo No.03, con fecha 23/6/17, por anticipo del 20%, de \$3,000.00, por presentación artística para el evento del día 24/7/17.	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 600.00
19	24/7/17	Pago de recibo No.13, con fecha 24/7/17, por 80% de \$3,000.00, final por presentación artística en evento del día 24/7/17.	2,400.00	0.00	2,400.00
TOTAL			\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00

- e) Se canceló la cantidad de \$2,000.00, por la contratación de la presentación artística musical, de la Sonora Dinamita, El detalle del gasto realizado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
5	29/6/17	Pago de recibo No.04, por anticipo del 30%, de \$2,000.00, por presentación artística para el día 19/7/17.	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 600.00
7	19/7/17	Pago de recibo No. 06, por pago final del 70%, según el Contrato por la presentación artística por evento realizado el día 19 de julio de 2017.	1,400.00	0.00	1,400.00

27

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
		TOTAL	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00

- f) Se canceló la cantidad de \$950.00, por la contratación de la presentación artística musical, de la Intermóvil Discomóvil. El detalle del gasto realizado es el siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
13	22/7/17	Pago de recibo No.09, por presentación artística con discomóvil en animación musical para todo público el 21 de julio de 2017.	\$ 950.00	\$ 0.00	\$ 950.00
		TOTAL	\$ 950.00	\$ 0.00	\$ 950.00

- g) Se canceló la cantidad de \$1,200.00, por la contratación de la Empresa DISEÑO E IMPRESIÓN, para la emisión de 500 Revistas en relación a las Fiestas, El detalle del gasto realizado es el siguiente.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
9	19/7/17	Pago de fact. No. 0070, por la impresión de 500 revistas de fiestas patronales 2017,	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00
		TOTAL	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00

- h) Se canceló la cantidad de \$2,902.00, por la compra de pólvora para la animación de las fiestas, que consiste en el suministro de 90 paquetes de cohetes relámpago, un castillo de pólvora, 4 docenas de tipo mortero y un combo de pólvora china. El detalle del gasto realizado es el siguiente

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
21	24/7/17	Pago de fact. No. 0215, con fecha 24/7/17, al, Propietario de la Gran Bonanza,	\$ 2,902.00	\$ 0.00	\$ 2,902.00
		TOTAL	\$ 2,902.00	\$ 0.00	\$ 2,902.00

- i) Se canceló la cantidad de \$400.00, por la presentación artística musical con la Banda Musical la Nueva Generación, los días 24, 25 y 26 de julio de 2017, durante el desarrollo de las fiestas, para lo cual no se emitió el Acuerdo Municipal que autoriza la aprobación del gasto, así mismo no se formuló el Contrato para la presentación, que regula las condiciones del evento.

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
28	10/8/17	Pago de recibo No.19, con fecha 10/8/17, , por presentación artística	\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 400.00
		TOTAL	\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 400.00

PROYECTO No. 23: "APOYO A PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, 2017"

Durante la ejecución del Proyecto, encontramos erogaciones de fondos por un monto total de \$25,040.00, las cuales no fueron legalizadas por medio de Acuerdo Municipal, según el siguiente detalle:

a) Se pagó la cantidad de \$25,040.00, por la compra de 1600 quintales de sulfato y 1600 sobres de amistar de 10 gramos, según el siguiente detalle:

Fecha	Cheque	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
26/5/17	1	Pago de fact. No.915, a ALBAFER, por el suministro de 1600 quintales de sulfato y 1600 sobres de amistar de 10 Grs..	\$25,040.00	\$ 0.00	\$25,040.00
TOTAL			\$25,040.00	\$ 0.00	\$25,040.00

PROYECTO No. 24: “CULTURA Y DEPORTE, 2018”,

En la ejecución del proyecto se identificaron erogaciones de fondos, por un monto total de \$11,116.00 los cuales no fueron legalizadas por medio de Acuerdo Municipal, según el siguiente detalle:

a) Se canceló la cantidad de \$2,250.00, por la Contratación de presentación artística musical del Grupo Las Bellas Indomables en el Caserío La Aldea del Cantón Pacayas del Municipio, Según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
8	10/2/2018	Pago de recibo No. 05, al representante del grupo musical BELLAS INDOMABLES, el 10/2/18, en celebración bailable en caserío La Aldea Cantón Pacayas.	\$ 2,250.00	\$ 0.00	\$ 2,250.00
TOTAL			\$ 2,250.00	\$ 0.00	\$ 2,250.00

b) Se canceló la cantidad de \$2,250.00, por la Contratación de presentación artística musical del Grupo Las Bellas Indomables en el Cantón San José del Municipio, según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
20	17/2/18	Pago de recibo No. 14, al representante del grupo LAS BELLAS INDOMABLES, el 17/2/18, en evento social y cultural en Cantón San José, Municipio de La Laguna.	\$ 2,250.00	\$ 0.00	\$ 2,250.00
TOTAL			\$ 2,250.00	\$ 0.00	\$ 2,250.00

c) Se canceló la cantidad de \$800.00, por la presentación artística con Discomóvil Intermóvil, en el Cantón Pacayas del Municipio, Según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
26	27/2/18	Pago de recibo No. 19, del discomóvil INTERMOVIL DISCOMOVIL el 23/2/18, en Cantón Pacayas, Municipio de La Laguna.	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 800.00
TOTAL			\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 800.00



- d) Se canceló la cantidad de \$1,500.00, por la presentación artística del Grupo Fórmula Norteña y su Banda, en el Cantón Pacayas el día 28/02/2018, Según el detalle siguiente:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
31	28/2/18	Pago de recibo No. 23, a [REDACTED], por presentación artística el 28/2/18, en celebración bailable en cantón Pacayas del municipio de La Laguna.	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00
TOTAL			\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00

- e) Se canceló la cantidad de \$4,316.00, por la compra de uniformes e implementos deportivos, según detalle

f)

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago
2	06/2/18	Pago de fact. No. 0737, de fecha al [REDACTED], por la compra de 12 pelotas Mikasa No.05, 8 pelotas Mikasa No. 03, 6 Pelotas Mikasa No. 4, 4 Pelotas Mikasa Profesional y 4 Pelotas Milán No. 4.	\$1,136.00
23	20/2/18	Pago de fact. No. 0196, al [REDACTED], por el suministro de 10 uniformes para el equipo de futbol LEONES F.C. y 100 uniformes para la práctica de futbol papi.	1,650.00
58	13/4/18	Pago de fact. No.0190, al [REDACTED], por suministro de 102 uniformes deportivos para practica de futbol en torneo femenino.	1,530.00
TOTAL			\$ 4,316.00

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, Artículo 61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: “Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.”

Artículo 100 de la ley referida, Responsabilidades en procesos contractuales, establece: “Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al gobierno y demás entidades a que se refiere el Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración.

El Código Municipal en su artículo 86, establece:

“el Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán “el visto bueno “del síndico municipal y el “dese” del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

El Art. 91. Del Código Municipal: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.

El Inciso 4 del Artículo 12 del Reglamento de la Ley del FODES, establece: “Los

Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.”

El Inciso 3 del Artículo 104 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “Las obligaciones derivadas de un contrato de Obra Pública se regirán por las cláusulas del mismo contrato, los documentos específicos que se denominan documentos contractuales, las disposiciones de esta Ley y las contenidas en el Derecho Común que les fueren aplicables”.

El Literal b del Artículo 123 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con relación a Contratos de Consultoría, establece: “Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizacionales”.

La deficiencia se debe a:

- a) El Concejo Municipal no veló por cumplir con la legalidad de los recursos asignados, ya que no autorizaron mediante acuerdos los pagos realizados.
- b) El Tesorero y el jefe UACI, por dar trámite a proceso de adquisición y pagos sin contar con los acuerdos de aprobación emitidos por el Concejo Municipal.

Lo anterior ocasionó que se efectuaran gastos que carecen de requisitos legales para considerarse como de legítimo abono por un monto de \$357,890.43, los cuales no cuentan con la autorización y aprobación respectiva.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En Nota de fecha 18 de marzo de 2021, y recibida el 26 de marzo, de manera conjunta el Concejo Municipal y el Tesorero, remiten sus comentarios y evidencias con relación a las deficiencias señaladas:

PAGO DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR ACUERDOS MUNICIPALES O FORMALIZADOS POR UN CONTRATO

PROYECTO N°1

PROYECTO No. 1: “EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA SOBRE CALLE QUE UNE LOS CANTONES LA CUCHILLA Y PLAN VERDE, 2016”.

- a) Acuerdo N° 8 del acta N°9 de fecha 1° de marzo 2016.
Se autoriza y aprueba la formulación de la carpeta y pago al ingeniero Alex Francisco Mártir
- b) Presentamos oferta de supervisión

PROYECTO N°2

CONSTRUCCION DE PLAZA BICENTENARIO Y MEJORAMIENTO DE PASAJE LOS MENJIVAR

- a) Acuerdo N°1 Y 2 de acta N°15 de fecha lunes 18 de abril 2016,
 - Se prueba la carpeta técnica y dar inicio al proyecto
 - Acuerdo N° 4 de acta N°15 se acuerda apertura la cuenta
- b) Presentamos copia de contrato y fotocopia de la última factura de pago



PROYECTO N°3

MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES CANTONES SAN JOSÉ, LOS PRADOS Y PLAN VERDE 2016

- a) Acuerdo N°1 acta N°21 de fecha 1° de junio de 2016
Acuérdese aprobar las carpetas técnicas y la ejecución de los proyectos:
 - Mantenimiento y mejoramiento de calles y caminos vecinales Cantón San José, Plan Verde y Los Prados
 - Manteamientos y mejoramientos calles y caminos vecinales cantones La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y la Montañona con monto de \$40,000, cada uno fondo FODES 75%
- b) Presentamos copias de la oferta del ingeniero Santos Fernando Alberto
- c) Copias de contrato y legajo de cheques de horas máquina, estando aprobados los sub rubros en la carpeta.

PROYECTO N°4

MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES CANTONES LA CUCHILLA, PACAYAS Y EL CERRITO 2016

- Acuerdo N°6 y 7 acta N°26 de fecha 4 de julio 2016
- Acuerdo N°13 de Acta N°35 de fecha 26 de septiembre de 2016
- Acuerdo N°1 de acta N°38 de fecha 17 de octubre 2016 autoriza la erogación de \$5,000
- Acuerdo N°11 acta N°41 acuérdese erogación de \$25,000.00
- Acuerdo N°11 acta N°27 erogación de \$5,000.00
- a) Presentamos copia de contrato formulación de carpeta técnica
- b) Contrato de supervisión
- c) Comentario: si hay contrato y control de horas máquinas y aprobación del rubro horas máquinas.

PROYECTO N°5

EQUIPAMIENTO DE HERRAMIENTAS BASICAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LAGUNA 2016

- Acuerdo N° 14, acta N°27 fecha 18-7-26
- Acuerdo N°6, acta N°17 fecha 2- 05-16 (acuerdo de proyecto)
- Acuerdo N°7, acta N°18 fecha 9-05-16

Presentamos copia de carpeta técnica



PROYECTO N°6

CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL CANTON LA CUCHILLA 2017

- Acuerdo N°1, acta N° 2 FECHA 12-01-17
- Acuerdo N° 2, acta N°2 fecha 12-01-17
- Acuerdo N°22, acta N°4 fecha 26-01-17
- Acuerdo N°4, acta N°8 fecha 23-02-17
- Acuerdo N°24, acta N°4 fecha 26-01-17

PROYECTO N° 7

MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES SAN JOSÉ, PLAN VERDE Y LOS PADROS 2017

Acuerdo N°1 de acta N° 21 fecha 1° de junio 2017, acuérdese aprobar las carpetas técnicas y la ejecución de los proyectos "Mantenimiento y Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales de los Cantones San José, Plan Verde y Los Prados" y "Mantenimiento y Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y la Montañona", con un monto de \$40,000.00 cada uno fondo FODES 75%.

Acuerdo N°3, acta N°21 de fecha 1° de junio 2017

Presentamos copia de contrato de supervisión del ingeniero Santos Fernando Alberto

Presentamos contrato de la maquinaria

Contrato y oferta

Contrato y control de horas máquinas; en la carpeta se presenta el número de horas máquinas como sub rubros de las acciones aprobadas.

PROYECTO N°8

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES LA CUCHILLA, EL CERRITO, PACAYAS Y LA MONTAÑONA

Acuerdo N°1 de acta N° 21 fecha 1° de junio 2017, acuérdese aprobar las carpetas técnicas y la ejecución de los proyectos "Mantenimiento y Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales de los Cantones San José, Plan Verde y Los Prados" y

"Mantenimiento y Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y la Montañona con un monto de \$40,000 cada uno fondo FODES 75%

Acuerdo N°3, acta N°21 de fecha 1° de junio 2017

Presentamos copia de contrato de supervisión del ingeniero Santos Fernando Alberto

Presentamos contrato de la maquinaria

Presentamos copias de las hojas del resumen del presupuesto de la carpeta técnica

Contrato y oferta

Contrato y control de horas maquinas; en la carpeta se presenta el número de horas maquinas como sub rubros de las acciones aprobadas.



PROYECTO N°9

CONSTRUCCION DE TANQUE Y CAMBIO DE TUBERIA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE BARRIO LAS DELICIAS 2017

Acuerdo N°26, acta N°4 fecha 26 de enero 2017.

Presentamos copia del presupuesto de la carpeta técnica

Presentamos contrato de la carpeta técnica Alex francisco Mártir

Presentamos contrato con el señor Melvin Leonardo Rivera Díaz, para la instalación y colocación de tuberías PVC tres pulgadas, colocación de tubería PCV 2, colocación de válvulas 3 pulgadas, colocación de cubre válvula, colocación de doble presión, colocación de abrazaderas de dos pulgadas que incluye acometidas de PVC de dos pulgadas (total 80); monto a cancelar es de 907.07 menos el impuesto sobre la recta.

Según contrato el pago de \$907.00 en mano de obra de fontanería de tubería principal

La diferencia de \$794.00 es pago de niples y trabajo de terracería, separando así los pagos; no presentando en una sola sumatoria

PROYECTO N°10

MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE ASCENDENTE DE PUENTE CANTON SAN JOSÉ A CANTON LOS PADROS 2017

a) Carpeta

Acuerdo N° 2, 3 y 4, Acta N° 14 de fecha 02 de abril 2017

b) Supervisión

PROYECTO N°11

CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN EL BARRIO LOS GUEVARA 2017

a) Acuerdo N°4, acta N°19 de fecha 16 agosto 2017

Acuerdo N°2, acta N° 30 de fecha 17 agosto 2017

- Acuérdese aprobar y ejecutar el proyecto “Casa Comunal Barrio Los Guevara” con un monto de \$36,000 fondo FODES 75%
Presentamos Alex Francisco Mártir para la formulación de la carpeta técnica
Acuerdo N°1, acta 31 de fecha 22 de agosto 2017
 - Acuérdese aprobar carpeta y ejecución del proyecto construcción de casa comunal del Barrio Los Guevara iniciando el día lunes 4 de septiembre
Acuerdo N°11, acta 31 de fecha 22 de agosto 2017
 - Acuérdese autorizar erogación de \$3,400 para ser cancelados a Alex Francisco Mártir en concepto de pago de construcción casa comunal Barrio Los Guevara
- b) Presentamos contrato para la supervisión con el ingeniero Santos Fernando Alberto Santos
- c) Presentamos contrato de ejecución de suministro e instalación de adecuación reparación, lijado, pintado y montado de biga Maconde, incluye picado en columna. Reparación estructura, reparación y pintado de estructura metálica de techo
Instalación de lámina Zimcalum
Hechura y colocación de puertas metálicas
Instalación de ventanas tipo sol aires
Hechura y colocación de estructura de defensa de ventanas
Hechura y colocación de parrillas aguas lluvias
Hechura y colocación cerca perimetral
Hechura de portón metálico



Presentamos contrato con Mauricio Galdámez Guevara, para la terracería

PROYECTO N°12

CONSTRUCCION DE PLAZA MUNICIPAL EN CANTON PACAYAS 2017

- a) Acuerdo N°2, acta N°22 de fecha 8 de junio 2017
Se acuerda aprobar carpeta técnica y la ejecución del proyecto “Construcción de Plaza Municipal en Cantón Pacayas” con un monto \$35,000; así mismo acuérdese darle inicio para el día lunes 19 de junio 2017

Presentamos copias de acuerdo
Presentamos contrato de formulación de carpeta técnica con Alex Francisco Mártir García
- b) Presentamos contrato para la supervisión por el ingeniero Santos Fernando Alberto Santos
- c) Según la carpeta técnica se encuentran aprobados todos los rubros o acciones a realizar, cuando el concejo aprueba la carpeta de igual manera la aprobación de los montos
- d) Presentamos contrato de ejecución con el señor José Rivera vividor de estructura metálicas

- e) Presentamos contrato con el señor Regino Alvarado ortega para el suministro de instalación del cielo falso Dencas
Presentamos contrato con el señor para la instalación del cielo falso Fibrolic

PROYECTO N°13

MEJORAMIENTO DE CALLES FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE PLAN VERDE Y SECTOR QUEBRADA DE JUEZ 2017

Acuerdo N°25, acta N° 4 de fecha 26 de enero 2017

Acuerdo N° 3 Acta N°14 de fecha 12 de abril 2018

- a) Presentamos contrato de formulación de la carpeta Alex Francisco Mártir García
- b) Presentamos contrato de supervisión con el ingeniero santos Fernando Alberto santos

PROYECTO N°14

CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES SEGUNDO NIVEL 2018

Acuerdo N° 9 de acta N°1 de fecha 2 de enero 2018

Acuerdo N° 18 Acta N°39 de fecha 22-10-17

Acuerdo N°3 A acta N° 44 de fecha 14-12-17

Se acuerda apertura cuenta corriente en banco Scotiabank para el proyecto construcción de salón de usos múltiples segundo nivel, FODES 75% \$18,000.00

PROYECTO N°15

MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE 2018

Acuerdo N°3, acta N° 5 de fecha 1 de febrero 2018

Acuerdo N°8, acta N° 7 de fecha 15 de febrero 2018

Acuerdo de formulación de carpeta Ingeniero Alex Francisco Mártir

Presentamos contrato de supervisión Ingeniero Santos Alberto Santos

Instalaciones de estructuras metálicas

ROYECTO N°16

MEJORAMIENTO DE CALLE A PLAN VERDE CONTINUACION QUEBRADA EL JUEZ 2018

- a) Presentamos acuerdo municipal N°3, acta N° 14 de fecha 12-04-18
Acuérdese autoriza la erogación de \$3,650.00 para cancelar al ingeniero Alex Francisco Mártir en concepto de pago por formulación de carpeta técnica del proyecto "mejoramiento de calle a plan verde continuación quebrada el juez 2018

53

Acuerdo N°24, acta N°15 de fecha 19 de abril 2018

- b) Presentamos contrato de la supervisión con el ingeniero Santos Fernando Alberto Santos

PROYECTO N°17

APOYO A PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA 2016

- a) Presentamos acuerdo N°10. Acta N°18 de fecha 9 de mayo 2016
- b) Presentamos copia del perfil de proyecto apoyo a programas de agricultura y seguridad alimentaria 2016



PROYECTO N° 18

CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN EL CASCO URBANNO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA 2016

- Acuerdo N°6 acta, N°17 fecha 2 de mayo 2016
Acuerdo N°14, acta, N° 20 fecha 3 de mayo 2016
Acuerdo N°22, acta N°25 fecha 27 de junio 2016
Acuerdo No. 9, acta N°27 fecha 18 de julio 2016
Acuerdo N°7, acta N°30 fecha 22 de agosto 2016
- a) Presentamos contrato de presentación artística
 - b) Presentamos copia de contrato
 - c) Presentamos contrato
 - d) Presentamos copia de contrato
 - e) Presentamos copia de contrato
 - f) Presentamos copia de contrato
 - g) Presentamos contrato

PROYECTO N° 19

APOYO A LA NIÑEZ A TRAVES DE LA EDUCACION

- Acuerdo N°3, acta N°18 9 de mayo 2016
Se anexa fotocopia de acta
Presentamos liquidación de proyecto apoyo a la niñez a través de la educación
Presentamos contrato de la profesora Delmi Margarita Guevara Calles
- a) Presentamos copia de contrato de la profesora Delmi Margarita Guevara Calles
 - b) Presentamos contrato de alquiler de caso con el señor Salomón Amado Guevara Monge

PROYECTO N°20

APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVES DEL DEPORTE 2017

Acuerdo N°3, acta N°18 de fecha

Presentamos copia del perfil de proyecto "Apoyo a la Niñez y Adolescencia a través del deporte 2017"

- a) Presentamos contrato con el profesor Jorge Alberto Abrego Martínez
- b) Se presentó el paquete de evidencias de compra de uniformes, el listado de la matrícula de los alumnos de la escuelita de fútbol masculino y femenino, además de los materiales que se utilizaron en el desarrollo de las clases de dichas escuelas. Evidencia que ya estuvo a la vista de los auditores
- c) Pago por adelanto explicamos los siguiente en los torneos regionales se hacen reuniones en día intermedio de semana con todos los representantes de los participantes donde se hacen las programaciones y planificaciones para la celebración de los encuentro deportivos y una de las acciones es hacer el nombramiento de los arbitrajes, según la programación de los partidos los días domingos y para ser nombrado los arbitrajes la municipalidad y los participantes se acuerda pagar por anticipado.



PROYECTO N°21

APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVES DE LA EDUCACION 2017

Acuerdo N°7 Acta N° 2 fecha 14 de enero 2017
Acuerdo N° 5, Acta N°28 fecha 27 de julio 2017
Acuerdo N°7, acta N°39 fecha 22 de octubre 2017
Acuerdo N°7, acta N°44 fecha 14 de diciembre 2017

PROYECTO N°22

CELEBRACION DE FIETAS PATRONALES 2017

Acuerdo N°2, acta N° 28 fecha 21 de julio 2017

- a. Presentamos contrato
- b. Presentamos contrato
- c. Presentamos contrato
- d. Presentamos contrato
- e. Presentamos Contrato

PROYECTO N° 23

APOYO A PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA 2017

Presentamos cotizaciones

PROYECTO N° 24

CULTURA Y DEPORTE 2018

- a. Presentamos contrato
- b. presentamos contrato
- c. presentamos contrato
- d. presentamos contrato
- e. presentamos cotización y factura

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con relación al Hallazgo No.5. 2, Nuestro comentario es el siguiente: La condición señala que la Administración Municipal durante la ejecución de proyectos de Infraestructura y Obra Social, se cancelaron por la adquisición de bienes, materiales y servicios, la cantidad de \$357,890.43, los cuales no fueron autorizados por un Acuerdo municipal o formalizados por un contrato, identificando las deficiencias por cada Proyecto, por lo tanto, con base a los comentarios de la administración, hacemos nuestros comentarios, tal como ellos han emitido su respuesta por cada Proyecto, de la siguiente forma:

PROYECTO No. 1: “EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA SOBRE CALLE QUE UNE LOS CANTONES LA CUCHILLA Y PLAN VERDE, 2016”.

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Es necesario mencionar que, durante el proceso de la auditoría, **verificamos** el Libro de actas, que contiene el registro de Acuerdos Municipales y no encontramos ninguno que se refiera a la aprobación de los gastos ocasionados para la ejecución del Proyecto como señala la deficiencia en mención. Comprobamos como evidencia el Contrato por el servicio de horas máquina de terracería con retroexcavadora, establecido con el Señor Mauricio Galdámez Guevara, propietario de la Agroferreteria y Terracería Galdámez. Superando dicha parte observada. Por lo tanto, la condición señalada se redujo a lo establecido en los literales a) y b) del Proyecto, manteniéndose como no superada.

PROYECTO No. 2: “CONSTRUCCION DE PLAZA BICENTENARIO Y MEJORAMIENTO DE PASAJE LOS MENJIVAR”.

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Cabe señalar que, durante el proceso de la auditoría, verificamos el Libro de Actas que contiene el registro de los Acuerdos Municipales y no encontramos ninguno de ellos que se refiera a la aprobación de los gastos ocasionados para la ejecución del Proyecto como señala la deficiencia en mención. Del excedente de \$191.00, pagado de más de lo acordado en el contrato del Servicio de Mano de obra



para la Instalación de Estructuras Metálicas en el Proyecto, no emitieron ningún comentario, Por lo tanto, la deficiencia señalada en la condición con relación al Proyecto se mantiene.

PROYECTO N° 3: “MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES CANTONES SAN JOSÉ, LOS PRADOS Y PLAN VERDE 2016”.

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Cabe mencionar que, durante el proceso de la auditoría, se verificó el Libro de actas del Concejo Municipal y no encontramos Acuerdos que aprobaran los gastos observados del Proyecto, manteniéndose la deficiencia como no superada.



PROYECTO N° 4: “MENTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES CANTONES LA CUCHILLA, PACAYAS Y EL CERRITO 2016”.

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Durante el proceso de la auditoría se verificó el Libro de Actas del Concejo Municipal y no encontramos Acuerdos referentes a la aprobación de los gastos observados del presente Proyecto.

Asimismo, agregamos que la Administración en el detalle manifiesta que presenta copia del Contrato de formulación de la Carpeta Técnica como también el control de las horas máquina trabajadas en cumplimiento del contrato con la Empresa Constructora López Castillo S.A de C.V, por el servicio de Terracería, lo cual es totalmente falso, ya que no fue remitida dicha evidencia. Por lo tanto, la deficiencia señalada en la condición con relación al Proyecto se mantiene.

PROYECTO N° 5: “EQUIPAMIENTO DE HERRAMIENTAS BASICAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPALL DE LA LAGUNA 2016”.

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Al igual que las deficiencias de los demás proyectos observados, durante el proceso de la auditoría, se verificó el Libro de Actas del Concejo Municipal, no encontrando Acuerdos que aprobaran los gastos ocasionados para la ejecución del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

PROYECTO No. 6: “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL CANTÓN LA CUCHILLA, 2017”

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Es importante mencionar que, durante el desarrollo de la auditoría, se verificó el Libro de actas del concejo Municipal, no encontrando acuerdos

que aprueben los gastos que se están observando. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 7: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN CANTONES SAN JOSÉ, PLAN VERDE Y LOS PRADOS, 2017”

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría se **verificó** el Libro de Actas del Concejo Municipales no encontrando Acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando en la ejecución del Proyecto en mención.

Agregamos que en su respuesta manifiestan que remiten el control de las horas máquina trabajadas de acuerdo al Contrato de servicio de terracería con la Empresa Constructora López Castillo S.A de C.V, lo cual es totalmente falso, porque no fue remitido, Por lo tanto, la deficiencia señalada en la condición con relación al Proyecto se mantiene.

PROYECTO No. 8: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN CANTONES LA CUCHILLA, EL CERRITO, PACAYAS Y LA MONTAÑONA 2017”.

La Administración Municipal no remite ningún comentario, solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es de mencionar que durante el proceso de la auditoría verificamos el Libro de actas del Concejo Municipal, no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando para el Proyecto en mención.

Agregamos que, remiten la evidencia del Contrato de servicio de Terracería con Mauricio Galdámez Guevara, Propietario de Agroferreteria y Terracería “Galdámez”, así mismo, en su respuesta manifiestan que remiten el control de las horas máquina trabajadas con relación al Contrato con el Señor Galdámez Guevara, como también del contrato celebrado con la Empresa Constructora López Castillo S.A de C.V, lo cual es totalmente falso, porque no fueron remitidos, Por lo tanto la deficiencia señalada en la condición con relación al Proyecto se mantiene.

PROYECTO No. 9: “CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y CAMBIO DE TUBERÍA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE BARRIO LAS DELICIAS 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Es de mencionar que en el proceso de la auditoría se verificó el Libro de actas del concejo municipal no encontrando acuerdos relacionados con la aprobación de los gastos ocasionados para la ejecución del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene como no superada.

PROYECTO No. 10: “MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE ASCENDENTE DE PUENTE CANTÓN SAN JOSÉ A CANTÓN LOS PRADOS, 2017”

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Durante el proceso de la auditoría se verificó el Libro de actas del concejo municipales no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando en el Proyecto en mención. Por lo que se mantiene la deficiencia como no superada.



PROYECTO No. 11: “CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN EL BARRIO LOS GUEVARA, 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Es preciso mencionar que en el desarrollo de la auditoría se **verificó** el Libro de actas del concejo municipal, no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 12: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN CANTÓN PACAYAS, 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es preciso mencionar que en el desarrollo de la auditoría se verificó el Libro de actas del concejo municipal no encontrando acuerdos municipales que aprobaran los gastos ocasionados que se están observando del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 13: “MEJORAMIENTO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE PLAN VERDE Y SECTOR QUEBRADA DEL JUEZ, 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Cabe mencionar que durante el desarrollo de la auditoría se verificó el Libro de actas Municipal no encontrando Acuerdos que aprobaran los gastos ocasionados que se están observando del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 14: “CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SEGUNDO NIVEL 2018”.

La deficiencia señala que, por un total de \$9,675.00, las cuales no fueron aprobadas por Acuerdo Municipal.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Es necesario mencionar que durante el proceso de la auditoria **verificamos** el Libro de actas Municipal no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 15: “CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SEGUNDO NIVEL 2018”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es de mencionar, que durante la auditoría verificamos el Libro de actas Municipal no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 16: “MEJORAMIENTO DE CALLE A PLAN VERDE, CONTINUACIÓN QUEBRADA EL JUEZ, 2018”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es preciso señalar que durante el desarrollo del examen verificamos el Libro de actas Municipal, no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 17: “APOYO A PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, 2016”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Cabe mencionar que, durante el proceso del examen, verificamos el Libro de actas Municipal, no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene como no superada.

PROYECTO No. 18: “CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, 2016”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen nada relación con la deficiencia señalada. Es de mencionar que durante el desarrollo del examen verificamos el Libro de actas Municipal no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos observados del Proyecto en mención. Por lo tanto la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 19: “APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN 2016”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe la documentación que remite como evidencia, la cual no tienen ninguna relación con la deficiencia señalada. Es necesario mencionar que, durante el desarrollo del examen, verificamos el Libro de actas Municipal no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando del Proyecto en mención. Además, los Contratos presentados son del año 2017, y los que se están observando son los que corresponden al año 2016.



PROYECTO No. 20: “APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DEL DEPORTE, 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que envía como evidencia, la cual no tienen relación con la deficiencia señalada. Es de mencionar que, durante la auditoría, se verificó el Libro actas municipal no encontrando acuerdos que aprobaran los gastos que se están observando del Proyecto en mención.

Agregamos a nuestros comentarios que, luego que comunicamos las deficiencias, la Administración Municipal nos presentó la evidencia que justifica el respaldo del destino de las adquisición de uniformes e implementos deportivos, mostrando los listados de los beneficiarios que recibieron dichos bienes, dándose por superado lo señalado en un principio lo del literal c), quedando únicamente la falta de presentación del acuerdo que justifica el gasto, manteniéndose por eso la deficiencia señalada en la condición.

PROYECTO No. 21: “APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que envía como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es necesario mencionar que durante la ejecución del examen verificamos el Libro de actas Municipal no encontrando los Acuerdos que aprobaran los gastos del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 22: “CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que envía como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es preciso mencionar que, en la ejecución del examen, verificamos el Libro de actas Municipal no encontrando Acuerdos que aprobaran los gastos del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia señalada se mantiene.

PROYECTO No. 23: “APOYO A PROGRAMAS DE AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, 2017”.

La Administración Municipal, no remite ningún comentario solamente describe en detalle la documentación que envía como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es de mencionar que durante la ejecución del examen verificamos el Libro de actas Municipal no encontrando Acuerdos que aprobaran los gastos del Proyecto en mención. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

PROYECTO No. 24: “CULTURA Y DEPORTE, 2018”.

La Administración Municipal, remite un comentario parcial para tratar de superar las deficiencias señaladas, ya que solamente describe en detalle la documentación que remite como evidencia, la cual no tiene relación con la deficiencia señalada. Es de mencionar que, durante el desarrollo del examen, verificamos el Libro de actas Municipal no encontrando Acuerdos que aprobaran los gastos del Proyecto en mención.

Agregamos a nuestros comentarios, que luego que comunicamos las deficiencias, la Administración Municipal presentó la evidencia que justifica el destino de la compra, mostrando los listados de los beneficiarios de la adquisición de los bienes o implementos deportivos comprados, señalados en el literal e), quedando superado esa parte; sin embargo, no presentaron el acuerdo de aprobación de dichos pagos quedando la observación por esa condición.

5.3 PAGO DE EXCEDENTE DE SERVICIOS POR MEDIO DE CONTRATO

Comprobamos que, la Municipalidad ejecutó bajo la modalidad de Administración el Proyecto: “Construcción de Tanque y Cambio de Tubería Principal de Agua Potable, Barrio Las Delicias 2017”, habiendo suscrito el 02/03/2017, el Contrato de Mano de obra de Fontanería por el monto de \$907.20, sin embargo, canceló la cantidad de \$1,701.20 por dicho contrato, pagando un excedente de \$794.00, como se muestra en el siguiente detalle:

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
14	10/3/17	Pago de recibo No.02, con fecha 10/3/17, en concepto de Primer Pago del 40% del avance de la mano de obra en trabajos de fontanería S/contrato con Melvin Leonardo Rivera Díaz.	\$ 362.88	\$ 36.29	\$ 326.59
19	23/3/17	Pago de recibo No.04, con fecha 23/3/17, en concepto del 50% de mano de obra del avance en trabajos de fontanería a Melvin Leonardo Rivera Díaz.	302.50	30.25	272.25
21	28/3/17	Pago de recibo No.05, con fecha 28/3/17, a Melvin Leonardo Rivera Díaz, por el 40% de avance en mano de obra en trabajo de fontanería.	362.88	36.29	326.59
25	04/4/17	Pago de recibo No.06, con fecha 04/4/17, a Melvin Leonardo Rivera Díaz, por 20% final de mano de obra en trabajo en fontanería.	181.44	18.14	163.30
31	26/4/17	Pago de recibo No.07, con fecha 26/4/17, a Melvin Leonardo Rivera Díaz, por pago del 50% final por mano de obra en trabajo de fontanería.	302.50	30.25	272.25
33	11/5/17	Pago de recibo No.08, con fecha 11/5/17, a Melvin Leonardo Rivera Díaz, por mano de obra complementario en trabajo de fontanería, por corte y hechura de roscas en empalmes de tubería.	189.00	18.90	170.10



36

Cheque	Fecha	Concepto	Monto de Pago	Retención	Pago Líquido
TOTALES			\$ 1,701.20	\$ 110.72	\$ 1,531.08
MONTO S/CONTRATO		MONTO PAGADO	MONTO PAGADO DEMÁS		
\$ 907.20		\$ 1,701.20	\$ 794.20		



La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Artículo 100 Responsabilidades en procesos contractuales, establece: “Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al gobierno y demás entidades a que se refiere el Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración.

El Código Municipal, establece:
Art.86: “el Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán “el visto bueno “del síndico municipal y el “dese” del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Art. 91: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 10, atribuciones del jefe UACI literal b), establece:
Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

El Inciso 3 del Artículo 104 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “Las obligaciones derivadas de un contrato de Obra Pública se regirán por las cláusulas del mismo contrato, los documentos específicos que se denominan documentos contractuales, las disposiciones de esta Ley y las contenidas en el Derecho Común que les fueren aplicables”.

El Inciso 4 del Artículo 12 del Reglamento de la Ley del FODES, establece: “Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.”

La Cláusula II, con relación al Precio y Forma de Pago, del Contrato de Mano de Obra de Fontanería, celebrado entre el Señor Alcalde Municipal y Melvin Leonardo Rivera Díaz, con respecto a la ejecución del Proyecto: “Construcción de Tanque y Cambio de

Tubería Principal de agua potable, Barrio Las Delicias, 2017, establece: "El precio a cancelar es de \$907.20 (Novecientos siete 20/100 dólares) menos el impuesto sobre la renta. Primer pago del 30% contractual sobre el 40% de avance de la obra. Segundo pago de 40% contractual sobre 70% de avance de obra y un 30% al finalizar el trabajo.

La deficiencia se debe a:

- a) El Concejo Municipal no cumplió con lo establecido en la cláusula II del contrato
- b) Al jefe UACI, por dar trámite a requerimientos de pago incumpliendo las cláusulas de pago establecidas en el contrato.
- c) Al Tesorero, por realizar los pagos correspondientes y no confirmar lo establecido en el precio del contrato.



Como consecuencia de la deficiencia, la administración municipal canceló indebidamente en exceso del valor contratado la cantidad de \$ 794.00, afectando los recursos financieros de la municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En Nota de fecha 18 de marzo de 2021, y recibida el 26 de marzo, de manera conjunta el Concejo Municipal y el Tesorero, remiten sus comentarios y evidencias con relación a las deficiencias señaladas:

b. Construcción de Tanque y cambio de Tuberías Principal de agua potable en el Barrio Las Delicias

Efectivamente el contrato de fontanería en el literal anterior, el contrato es por \$907.20, la auditoria menciona que se canceló la cantidad de \$1,701.20 por dicho contrato, a lo que aclaramos en este caso no hay pago de \$794.00 como se muestra en el detalle, esta última cantidad es pagada en recibos separado del contrato y es por suministrar niples válvulas y trabajo de terracería. Presentamos recibos

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con relación a los comentarios sobre el proyecto de "Construcción de Tanque y Cambio de Tubería Principal de Agua Potable, Barrio Las Delicias 2017", La Administración Municipal presenta como evidencia el Contrato de ejecución de Mano de obra de Fontanería el 02/03/2017 por el monto de \$907.20, por lo que la Administración Municipal en sus comentarios manifiesta que se hicieron pagos adicionales fuera del monto establecido en el Contrato y que corresponden al suministro e instalación de niples, válvulas y trabajo de terracería. Al respecto mencionamos que el Contrato en la Cláusula II Precio y Forma de Pago, establece que los pagos serán realizados en porcentajes de acuerdo al avance de la obra, y es evidente que la documentación que respalda los pagos realizados muestra los porcentajes de avance en relación a lo contratado y en ninguna parte de los recibos se hace referencia a que son pagos

complementarios o por otros servicios no establecidos en el contrato, por lo que la administración municipal pagó un excedente de \$794.00. Por lo tanto, la deficiencia planteada se mantiene como no superada.

5.4 FALTA DE NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Comprobamos que el Concejo Municipal, no emitió los Acuerdos Municipales de nombramiento de los Administradores de Contrato, de los siguientes Proyectos de Infraestructura:



- a) "Empedrado Fraguado Superficie Terminada sobre Calle que une los Cantones La Cuchilla y Plan Verde, 2016".
- b) "Construcción de Plaza Bicentenario y Mejoramiento de Pasaje Los Menjívar, 2016"
- c) "Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones San José, Plan Verde y Los Prados, 2016."
- d) "Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones La Cuchilla, Pacaya y el Cerrito, 2016".
- e) "Construcción de Casa Comunal Cantón La Cuchilla, 2017".
- f) "Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales en Cantones San José, Plan Verde y Los Prados, 2017".
- g) "Mantenimiento y Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales en Cantones La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y La Montañona 2017".
- h) "Construcción de tanque y cambio de tubería principal de agua potable Barrio Las Delicias 2017".
- i) "Mejoramiento de tramos de Calle Ascendente de Puente Cantón San José a Cantón Los Prados". 2017.
- j) "Construcción de Casa Comunal en el Barrio Los Guevara, 2017"
- k) "Construcción de Plaza Municipal en Cantón Pacayas, 2017"
- l) "Mejoramiento de Calle Frente a Centro Escolar de Plan Verde y Sector Quebrada del Juez, 2017"

- m) "Construcción de Salón de Usos Múltiples Segundo Nivel 2018".
- n) "Mejoramiento de Las Instalaciones de La Planta de Compostaje, 2018".
- o) "Mejoramiento de Calle a Plan Verde, Continuación quebrada el Juez, 2018"

La Ley de la Corte de cuentas de la República en el Artículo 100 Responsabilidades en procesos contractuales, establece: "Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al gobierno y demás entidades a que se refiere el Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo. 74, establece lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá, además, las siguientes atribuciones:

- a) Emisión de la orden de inicio correspondiente;
- b) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado.

A efectos de facilitar u operativizar los nombramientos de administradores de contratos en las adquisiciones o contrataciones por libre gestión, inferior a los veinte salarios mínimos del sector comercio, el titular podrá efectuar en un mismo acuerdo la designación de un grupo o cuerpo de administradores de contrato u órdenes de compra. El administrador de contrato deberá ser una persona de la unidad solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate.

La LACAP, en el Artículo 10, atribuciones del jefe UACI, literal b), establece:

"Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

El Artículo 82-bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con relación a los Administradores de Contrato, establece: "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de esta ley;
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolverla al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento y el contrato”.

La deficiencia se debe a que el Concejo Municipal no emitió los Acuerdos Municipales de nombramientos de los Administradores de Contrato para verificar el cumplimiento de las Cláusulas contractuales de los Proyectos ejecutados, así mismo, el jefe UACI, no gestionó ante el mismo Concejo los nombramientos de los administradores para el cumplimiento de sus responsabilidades.

La falta de Nombramientos de los Administradores de Contrato, ocasionó un incumplimiento a la normativa legal aplicable e incrementó el riesgo de que las cláusulas

contractuales, en un momento dado no se cumplieran y en su defecto no poder determinar responsabilidades, lo cual habría afectado el patrimonio de la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En Nota de fecha 18 de marzo de 2021, y recibida el 26 de marzo, de manera conjunta el Concejo Municipal y el Tesorero, remiten sus comentarios y evidencias con relación a las deficiencias señaladas:

Comentamos que esta municipalidad por el número de empleados funciona una persona por cada unidad técnica, por lo tanto se estructuran comisiones, no con nombramiento de gerente de contrato, sino como comisión encargada de proyectos de infraestructura en dicha comisión, se integra el señor sindico, jefe de la UACI y un concejal, para esta administración Juan Pablo Guevara Brizuela Síndico Municipal, Cristian Alexander Guillen jefe de la UACI y señora Rosa Clelian Menjívar de Rodríguez Concejala Suplente

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La condición de la deficiencia establece que el Concejo Municipal, no emitió los Acuerdos Municipales de nombramiento de los Administradores de Contrato, de los Proyectos de Infraestructura, manifestando la Administración Municipal en sus comentarios que el número de empleados funciona una persona por cada unidad técnica, por lo tanto, se estructuran comisiones, no con nombramiento de gerente de contrato.

Remiten como evidencia el Art. 74 del Reglamento de la Ley LACAP, que establece lo siguiente: "A efectos de facilitar u operativizar los nombramientos de administradores de contratos en las adquisiciones o contrataciones por libre gestión, inferior a los veinte salarios mínimos del sector comercio, el titular podrá efectuar en un mismo acuerdo la designación de un grupo o cuerpo de administradores de contrato u órdenes de compra".

Por consiguiente, no remiten los Acuerdos o el Acuerdo único del nombramiento de los Administradores de contrato de las obras de infraestructura realizadas. La deficiencia se mantiene.

5.5 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION Y PAGO DE CARPETA TECNICA.

En la elaboración y pago de la carpeta técnica relacionada al Proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Cantón, San José y Plan Verde", por un monto de \$ 23,761.96, se identificaron las siguientes deficiencias:

- a) Se comprobó incumplimiento de los requisitos para realizar el segundo pago por un

monto de \$ 9,504.78 correspondiente al 40% del monto de contrato, debido a que previo a dicho pago, el Diseño a implementar del proyecto, debía de haber sido aprobado por el FISDL, de lo cual no se encontró evidencia.

- b) Además se canceló el tercer pago por un monto \$ 4,772.39 equivalente al 20% del monto del Contrato, sin haberse entregado la carpeta técnica al FISDL para efecto de revisión.
- c) Comprobamos que se canceló el cuarto pago, por un monto de \$ 2,376.20 correspondiente al 10% del monto del contrato; sin embargo, se incumplió la cláusula II, del Contrato, la cual establecía que debería de haberse cancelado al entregar en la Municipalidad la Carpeta Técnica y planos visados por el FISDL; no obstante, al revisar los Email remitidos por el formulador al FISDL, comprobamos que los procesos y trámites de revisión se realizaron después de que se efectuara el pago referido, según detalle:



Pagos efectuados por la municipalidad al formulador					Tramites y procesos elaborados por el formulador en el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL				
N.	No Factura	Fecha de factura	Monto pagado	% de monto contratado	Nota	Email o Nota y Fecha	Remitido	Recibido	Asunto
1	0146	02/02/16	\$7,128.59	30%	Nota	18/11/2016	Jefe UACI Lic. Cristian Alexander Menjivar	Ing. Álvaro Ernesto Flores Abrego, FISDL	Entrega de carpeta técnica
2	0118	08/03/16	\$9,504.78	40%	Email	19/01/2017	Ing. Álvaro Ernesto Flores Abrego, FISDL	Ing. Santos Fernando Alberto	Observaciones a la 1° revisión de carpeta técnica
3	0127	13/06/16	\$4,772.39	20%	Email	19/01/2017	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Ing. Santos Fernando Alberto	Coordinación Comunidad visita al terreno del proyecto
4	0146	02/12/16	\$2,376.20	10%	Email	26/01/2017	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Ing. Santos Fernando Alberto	Pendiente reunión
Monto total pagado			\$23,734.96	100%	Email	27/01/2017	Ing. Santos Fernando Alberto	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Gracias y pendiente reunión
					Email	31/01/2017	Ing. Santos Fernando Alberto	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Confirmación de reunión, Gracias
					Email	01/02/2017	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Ing. Santos Fernando Alberto	Respuestas a preguntas técnicas del proyecto
					Email	06/02/2017	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Ing. Santos Fernando Alberto	Respuestas a preguntas técnicas del proyecto
					Email	22/10/2017	Ing. Santos Fernando Alberto	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Remisión de diseño de planta de tratamiento de agua potable
					Email	24/10/2017	Ing. Nelson Iván Miranda Vásquez, FISDL	Ing. Santos Fernando Alberto	Remisión de observaciones al diseño de planta de tratamiento de agua potable.
					Nota	28/04/2018	Ing. Santos Fernando Alberto	Jefe UACI, Lic. Cristian Alexander Menjivar	Entrega de carpeta técnica
					Nota	11/06/2018	Ing. Santos Fernando Alberto	Jefe UACI, Licda. María Aminta Brizuela	Entrega de carpeta técnica

- d) En la misma revisión del expediente, no se encontró evidencia del proceso de selección y contratación del formulador del contrato ni acuerdo municipal razonado de la contratación del mismo.



El Contrato, suscrito el 27 de enero del 2016, entre la Municipalidad de La Laguna y el Ing. Santos Fernando Alberto Santos , en la Cláusula II- precio y forma de pago, establece: “El precio total por la elaboración de la carpeta técnica del proyecto asciende a la suma de VEINTIRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 96/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,761.96), incluyendo impuestos, los pagos serán de la siguiente manera: 30% al realizar las visitas de reconocimiento, aforo, toma de muestras de agua y llevadas al laboratorio, inicio de las visitas casa por casa para el diagnóstico e iniciar los trabajos de topografía; 40% al tener diseño de propuesta a implementar; 20% entrega de carpeta técnica para ser presentada al FISDL; 10% contra entrega de carpeta técnica y planos visados por el FISDL”.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en el Art. 18, lo siguiente: “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley”.

El Código Municipal en su artículo 86, establece que:

“el Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán “el visto bueno “del síndico municipal y el “dese” del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

El Art. 91. Del Código Municipal: “Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo”.

El Inciso 4 del Artículo 12 del Reglamento de la Ley del FODES, establece: “Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.”

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 10, atribuciones del jefe UACI literal b), establece:

Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

El Art. 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública PRINCIPIOS BASICOS Literal c) Racionalidad del gasto público, establece: "La utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las Instituciones".

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo. 26, establece: "Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable:

- 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía;
- 2) En la transparencia de la gestión;
- 3) En la confiabilidad de la información;
- 4) En la observancia de las normas aplicables.

La deficiencia se debe a:

- a) El Concejo Municipal no cumplió con lo establecido en Cláusula II del Contrato de formulación, ya que se efectuaron los pagos sin que el contratista cumpliera con la presentación de los documentos exigidos para cada uno de ellos.
- b) Al jefe UACI, por dar trámite a requerimientos de pago incumpliendo las cláusulas establecidas en los contratos y por no documentar el proceso de contratación del formulador de Contrato.
- c) Al Tesorero, por realizar los pagos correspondientes y no confirmar lo establecido en los contratos.
- d) Al formulador de la carpeta técnica, por haber incumplido la cláusula II, del Contrato, la cual establecía que debería de haberse cancelado al entregar en la Municipalidad la Carpeta Técnica y planos visados por el FISDL.

La deficiencia ocasionó gastos cuestionados por un monto de \$ 23,761.96, lo cual va en detrimento de los fondos de la Municipalidad, ya que dicho Proyecto a la fecha no se ha ejecutado, habiendo transcurridos 4 años de la elaboración de la carpeta técnica.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 18 de marzo y recibida el 26 de marzo, la administración y el formulador de la carpeta técnica, respondieron lo siguiente:

Estimados señores auditores, con todo el respeto presentamos a ustedes respuesta, comentarios y documentos como evidencia:

- a) Se comprobó incumplimiento de los requisitos para realizar el pago por un monto de \$9,504.78 que corresponde al 40% del monto total del contrato

Según contrato al tener el dinero de la propuesta se cancelaría el 40% y el proceso se llevó en orden y cumplimiento los tiempos y el producto requerido.

- b) De igual forma el pago del 20% por el monto de \$4,752.39 al tener y presentar la carpeta terminada
- c) Este monto de \$2,376.20 que equivale al 10% del monto total de fecha 2 de diciembre 2016



En el contrato esta la firma de pago y será en cuatro pagos y el 10% ultimo está en observación y el 10% a contra entrega de carpeta y planos visado. Al estar dicha carpeta en revisión que fueron varias veces y superamos todas las observaciones y recomendaciones por el FISDL, así mismo en el contrato N° 5 plazos: el plazo el contratante en ciento veinte días calendario, a partir de la orden de inicio. El contrato es de fecha 27 días del mes de enero 2016, el plazo de contrato esta vencido, los 120 días terminaría el mes de mayo y fue pagado en diciembre

En el desarrollo de esta formulación de carpeta técnica, participamos 3 actores por lo complejo: comunidad, alcaldía y FISDL. La carpeta se elabora bajo los estándares del FISDL y eso ocasiona actividades que no dependen del profesional formulador; por ejemplo, requisito de legalidad de propiedad de los inmuebles donde se construirá la planta de tratamiento del agua (está el comodato) y luego escrituración del contrato del terreno de donde se construirá el tanque de almacenamiento de agua. Todo esto como requisito que superar ante FISDL y se llevaba por las actividades lo que ocasionaba atraso y aparentemente se imputa la formulador y no cumplió con los tiempos de superaciones de observaciones hechas por el FISDL

Consideramos al ingeniero Santos Alberto muy capaz y responsable en la carpeta n°4 que elabora el FISDL, los cuales son proyectos ejecutados, esta carpeta está a ser financiada. El concejo de este periodo ya no participamos en reelección y debido a esto no hay seguimiento y gestión.

Presentamos copia del contrato
Copia de factura
Ofertas de los participantes

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Revisados los comentarios vertidos por el formulador presentados el nota recibida el 26 de marzo de marzo del 2021 donde nuevamente explica el proceso realizado en conjunto con los asesores del FISDL que estuvieron relacionados con la formulación de

la carpeta técnica, Ing. Nery Ernesto Herrera e Ing. Álvaro Flores, quienes según lo manifestado por el actuante estuvieron por un corto periodo en el proceso, de lo cual no tiene constancia y que hoy justifica el pago del 02 de diciembre del 2016 por un monto de \$2,376.20 por haber terminado todo el trabajo técnico y además explica que dicho pago se realizó por el cierre fiscal; en tal sentido, ante la evidencia de elaboración del documento sin la asesoría del FISDL y aceptación el día 15 de febrero del 2021 de no haberse cancelado el monto \$2,376.20 10% establecido contractualmente, por no estar revisada y visada la carpeta técnica por el FISDL, la condición del hallazgo se mantiene.

En la misma revisión del expediente, no se encontró evidencia del proceso de selección y contratación del formulador del contrato, ni acuerdo municipal razonado de contratación del mismo.

Revisados los comentarios vertidos por el formulador el día 26 de marzo del 2021 de la carpeta técnica del proyecto, Introducción de Agua Potable y Saneamiento básico en el Cantón, San José y Plan Verde; se acepta lo manifestado que serán las autoridades municipales del periodo quienes darán las explicaciones respectivas; por lo que se desvanece la condición observada al formulador Ing. Santos Fernando Alberto Santos, quedándole únicamente el literal c), no así a la municipalidad, quien es la responsable de los procesos de contratación, y no proporcionaron nada relevante en estos comentarios, razón por la cual se mantiene la condición del hallazgo a la Jefatura de la UACI y miembros del Concejo Municipal del periodo auditado.

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos de la Municipalidad de La Laguna, Departamento de Chalatenango, durante el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, se concluye que el Concejo Municipal, desarrolló la ejecución del presupuesto y realización de proyectos, en forma razonable respecto a la veracidad y pertinencia de los hechos económicos examinados, con la transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos y al cumplimiento de los mecanismos de control interno, excepto por las Hallazgos del 01 al 05, desarrollados en el apartado 5, Resultados del Examen, contenidos en el presente informe.

7. RECOMENDACIONES

No se emite recomendaciones debidas a que los hallazgos señalados, ya no admiten corrección

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Informes de Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el período de examen el Concejo Municipal de La Laguna no contaba con la Unidad de Auditoría Interna, por lo que no existen informes de auditoría interna que puedan ser sujetos de análisis e incorporación al presente informe.

Informes de Auditoría Externa.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que, para el período del 01 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, el Concejo Municipal de La Laguna, no contrató los servicios de Auditoría Externa, para auditar el periodo sujeto de examen y por ende no existen informes que puedan ser sujetos de análisis e incorporación en el presente examen.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

En el presente Examen Especial, no se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas, debido que, en el Informe del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos de la Municipalidad de La Laguna, Departamento de Chalatenango, por el período 01 de mayo al 31 de diciembre de 2015, no contenía recomendaciones

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos, practicado a la Municipalidad de La Laguna, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril 2018 y ha sido elaborado para comunicarlo al alcalde, Concejo Municipal y empleados relacionados, que actuaron durante el período de examen y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de noviembre de 2021.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de auditoria Uno





532

MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de septiembre del año mil veintidós.

El presente Juicio de Cuentas **CAM-V-JC-45-2021**, ha sido diligenciado con base al **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y VERIFICACION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE ABRIL 2018**, realizado por la Dirección de Auditoría Uno de esta Corte, contra los señores: [REDACTED] Alcalde Municipal; [REDACTED] Primera Regidora Propietaria; [REDACTED] Segundo Regidor Propietario; [REDACTED] Síndico; [REDACTED] Tesorero; [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y [REDACTED] Formulator del Proyecto Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en El Cantón, San José y Plan Verde.

Han intervenido en esta Instancia: Licenciada [REDACTED] como Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República; en su carácter personal los señores: [REDACTED]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se declaró rebelde al señor [REDACTED] por haber transcurrido el plazo que señala la Ley, sin que haya hecho uso de su derecho de defensa.

Siendo el objeto de este Juicio de Cuentas, la atribución de Responsabilidad Administrativa en los Reparos Uno, Dos y Cuatro y Responsabilidad Patrimonial y Administrativa en los Reparos Tres y Cinco, contra los servidores anteriormente relacionados, consignados en el Pliego de Reparos que corre agregado de fs. 66 fte. a fs. 88 vto.

LEIDOS LOS AUTOS;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, esta Cámara recibió el Informe de Examen Especial antes relacionado, proveniente de la Coordinación General



Jurisdiccional de esta Corte, el cual se analizó para iniciar el correspondiente Juicio de Cuentas y de acuerdo a los hallazgos contenidos en el mismo, se dio por recibido a través de auto agregado a fs. 65 frente, habiendo sido notificado al Fiscal General de la República a fs. 89 frente, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por lo que a fs. 91 fte. y vto., se encuentra agregado el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República, adjuntando la credencial y a quien se le tuvo por parte en el carácter que comparece a fs. 518 fte., todo de conformidad al Artículo 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del mismo cuerpo legal, esta Cámara a las nueve horas con treinta y siete minutos del día once de enero del año dos mil veintidós, emitió el Pliego de Reparos número **CAM-V-JC-045-2021**, agregado de fs. 66 fte. a fs. 88 vto., en el que se ordena el emplazamiento de las personas mencionadas en el preámbulo de la presente Sentencia, concediéndole el plazo legal de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que hicieran uso de su derecho de defensa y se manifestaran sobre los reparos atribuidos en su contra; en consecuencia, de fs. 100 a fs. 102 ambos fte., consta el escrito presentado por los señores: [REDACTED]

[REDACTED] y de fs. 450 fte. y vto. a fs. 454 fte., [REDACTED]

II. ALEGACIONES DE LOS SERVIDORES ACTUANTES:

Los servidores: [REDACTED]

[REDACTED] expresaron: "... En cuanto Reparó número Uno, presentamos copias certificadas por el secretario municipal de actas de acuerdos municipales, que no se tomaron en cuenta en la auditoría realizada. En relación a Reparó número Dos: presentamos copias certificadas por el secretario municipal de actas de acuerdos municipales, contratos de profesionales, cartas ofertas, que no fueron considerados por los auditores en su debido momento. En relación a Reparó número Tres: Presentamos copia de contrato de fontanería con el señor [REDACTED] por \$907.20, así como también presentamos recibos de pago por la cantidad de \$794.00 por el pago de terrajerías, cuyas actividades son dos diferentes y al sumar las dos cantidades hacen un total de \$1701.20; pero no es cierto que ese sea el valor del contrato de fontanería. En relación a Reparó número Cuatro: Efectivamente el concejo no nombró un administrador para cada contrato, ya que, por la diversidad de contratos ejecutados en un periodo, se ejecutan pequeños contratos que producirían un costo más alto en el pago del administrador de contratos que el monto invertido en el proyecto proyectos, pero si nombraba comisiones ad



honore con los miembros del concejo para supervisar la efectiva ejecución de cada proyecto de las diferentes áreas. En relación a Reparo número Cinco: Presentamos acuerdo municipal de priorización del proyecto, documentos de licitación para la formulación de la carpeta, contrato de formulación de la carpeta, y documentación del proceso de formulación y aprobación formulador Alcaldía FISDL ...”.

El señor [REDACTED] alegó: “...I- RELACION DE LOS HECHOS. Que como profesional fui contratado por la alcaldía Municipal de La Laguna, Departamento de Chalatenango, para lo cual adjunto, en los anexos copia certificada del contrato que comprueba que fui contratado por la alcaldía Municipal de La Laguna, mediante un proceso de licitación en el cual fuimos invitados a participar, para la formulación de la carpeta técnica, del proyecto Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en el cantón San José y Plan Verde, del cual fui ganador, y a la fecha se ha iniciado un proceso en mi contra que ha llegado a esta Honorable Cámara, lo que me ha sorprendido ya que en auditorias anteriores se me hicieron observaciones por parte de las auditorias y en su momento demostré lo contrario desvirtuando con las pruebas dichas observaciones, llegando en su momento a quedar pendiente de desvanecer solo el diez por ciento del monto total, aun habiendo entregado terminada la carpeta para lo cual fui contratado. El tiempo que transcurrió para continuar la gestión ante el FISDL, dependió de tener toda la documentación legal que el proyecto implicaba como permisos de paso de la tubería, Legalización de los terrenos donde se construiría el tanque de distribución y planta de tratamiento de agua potable y eso ya se salía de mi alcance, porque de eso se encargaría la alcaldía y la comunidad. Mi relación contractual es con la alcaldía, para que luego sea la alcaldía quien envíe el documento de la carpeta técnica al FISDL, ya que éste, no revisa porciones o avances del proyecto, sino que el producto final se entrega a la alcaldía para que el Asesor Municipal (AMU) asignado se lo lleva a darle ingreso al departamento de ingeniería de la institución. Todo lo relativo a los aspectos técnicos fue cumplido; y muy respetuosamente hago énfasis en que el documento de carpeta técnica está completamente terminado, como lo pudo constatar el técnico operativo del DECIP, Arquitecto Patricio Orlando Ulloa, en febrero del año dos mil veintiuno, quien me manifestó total aceptación de que el documento de carpeta técnica está completamente terminado. Así doy respuesta a las presuntas deficiencias encontradas en el REPARO CINCO; en la elaboración y pago de la carpeta técnica por un monto de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA relacionada al proyecto: “Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en el cantón San José y Plan Verde”, Elaborada para la municipalidad de La Laguna, mediante formato del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL. Municipio de La Laguna, departamento de Chalatenango. Dicho contrato fue celebrado entre mi persona y la alcaldía municipal de La Laguna, donde en reuniones con el Honorable Concejo Municipal se iban



viendo los avances parciales, para autorizar los respectivos pagos de acuerdo a los porcentajes previstos tanto en la oferta como en el contrato. Al final se entregó el documento de la carpeta técnica terminada siempre a la alcaldía, en la UACI, donde me la recibió el licenciado [REDACTED], para que luego de adjuntar la documentación legal requerida, fuera remitida al FISDL a través del Asesor Municipal (AMU) asignado al municipio. Como se puede observar yo no tengo la facultad de interactuar con el FISDL, hasta que ellos la reciben, revisan y envían las observaciones siempre a través del AMU, las cuales en su oportunidad fueron solventadas. a) Se comprobó incumplimiento de los requisitos para realizar el segundo pago por un monto de NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO correspondiente al cuarenta por ciento del monto del contrato, debido a que previo a dicho pago, el Diseño a implementar del proyecto, debía de haber sido aprobado por el FISDL de lo cual no se encontró evidencia. Comentario a. Muy respetuosamente me refiero al comentario del literal a, donde tengo a bien responderles lo siguiente. De acuerdo a lo establecido en contrato de formulación de la carpeta técnica del proyecto, en la cláusula: II PRECIO Y FORMA DE PAGO, los pagos se harían según avances por lo que se pagaría el treinta por ciento: Al realizar las visitas de reconocimiento, aforo, toma de muestras de agua y llevadas al laboratorio, inicio de las visitas casa por casa para el diagnóstico e iniciar los trabajos de topografía; cuarenta porcientos al tener diseño de propuesta a implementar; veinte por ciento, entrega de carpeta técnica para ser presentada al FISDL; diez por ciento contra entrega de carpeta y planos visada. Por lo que resulta equivocado interpretar que: "EL DISEÑO A IMPLEMENTAR DEL PROYECTO DEBERÍA DE HABERSE PAGADO AL SER APROBADA POR EL FISDL", ya que el contrato no lo establece de esa forma. Por lo que a mi entender no ha habido incumplimiento de los requisitos para realizar el segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento al tener diseño de propuesta a implementar; ya que esta actividad si se realizó, ante el Honorable Concejo Municipal, porque es con ellos con quienes se tenían las reuniones para ir evaluando los avances, según lo establecido en los alcances de mi oferta: "Reuniones con el Honorable Concejo Municipal mientras se realiza la formulación para que conozcan el avance y la propuesta de las obras proyectadas" De hecho en el contrato en la cláusula: II PRECIO Y FORMA DE PAGO, así lo establece. No dice que debía de haber sido aprobado por el FISDL, debido a que mi relación contractual es con la alcaldía, para que luego sea la alcaldía quien envíe el documento de la carpeta técnica al FISDL, ya que este, no revisa porciones o avances del proyecto, sino que el producto final se entrega a la alcaldía para que el Asesor Municipal (AMU) asignado se lo lleva a darle ingreso al departamento de ingeniería de la institución. Esto fue explicado en el informe presentado como respuesta a la Auditoría, el quince de febrero del año dos mil veintiuno, donde se presentó las explicaciones pertinentes, a los señores de Auditoría, Licenciados: [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] Además en ese mismo Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación



534

de Proyectos en el periodo del uno de enero del año dos mil dieciséis al treinta de abril del año dos mil dieciocho, en el numeral uno, literal b, se menciona: Asimismo en la revisión de documentos se constató el acuerdo municipal Número uno y Acta Número seis de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis de aprobación de carpeta técnica, para presentarla al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL” tal como debía ser el proceso. En este proceso dicha observación fue desvanecida. Anexo fotocopia de informe. Es de recordar que el contrato establecía un plazo para ejecutar la formulación de la carpeta técnica de ciento veinte días calendarios lo cual fue cumplido a cabalidad ya que el producto objeto del contrato fue entregado el veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis. El tiempo que transcurrió entre esta fecha y el ingreso a FISDL dependió de tener toda la documentación legal que el proyecto implicaba como permisos de paso de la tubería, Legalización de los terrenos donde se construiría el tanque de distribución y planta de tratamiento de agua potable y eso ya se salía de mi alcance, porque de eso se encargaría la alcaldía y la comunidad. Todo lo relativo a los aspectos técnicos fue cumplido. b) Además se canceló el tercer pago por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente al veinte por ciento del monto del contrato, sin haberse entregado la carpeta técnica al FISDL para efecto de revisión. Comentario b. Al respecto tengo a bien manifestarles, que el pago fue por CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA según consta en factura Número cero uno dos siete. Y fue legal porque en la cláusula: II PRECIO Y FORMA DE PAGO, los pagos se harían según avances por lo que se pagaría el veinte por ciento cuando se realizara la entrega de carpeta técnica a la UACI de la alcaldía para ser presentada al FISDL. Dicha carpeta técnica fue entregada al Licenciado [REDACTED] en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis y el porcentaje del veinte por ciento fue cobrado el trece de junio del año dos mil dieciséis. En mi oferta se establece en “CONDICIONES DE LA OFERTA: FORMA DE PAGO: veinte por ciento Entrega de carpeta técnica para ser presentada al FISDL. Alcaldía complementará con documentación legal”. En el párrafo No dice que debía de haber sido aprobado por el FISDL, debido a que mi relación contractual es con la alcaldía, para que luego sea la alcaldía quien envíe el documento de la carpeta técnica al FISDL, ya que éste, no revisa porciones o avances del proyecto, sino que el producto final se entrega a la alcaldía para que el Asesor Municipal (AMU) asignado se lo lleva a darle ingreso al departamento de ingeniería de la institución. Esto fue explicado en el informe presentado como respuesta a la Auditoria, el quince de febrero del año dos mil veintiuno, donde se presentó las explicaciones pertinentes, a los señores de Auditoria, Licenciados: [REDACTED] Además en ese mismo Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos en el periodo del uno de enero del año dos mil dieciséis al treinta de abril del año dos mil dieciocho, en el numeral uno, literal b, se



Menciona: " Asimismo en la revisión de documentos se constata el acuerdo municipal Número uno y Acta Número seis de fecha trece de junio del dos mil dieciséis de aprobación de carpeta técnica, para presentarla al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL" tal como debía ser el proceso. En este proceso dicha observación fue desvanecida. Anexo fotocopia de informe. Es de recordar que el contrato establecía un plazo para ejecutar la formulación de la carpeta técnica de ciento veinte días calendarios lo cual fue cumplido a cabalidad ya que el producto objeto del contrato fue entregado el veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis. El tiempo que transcurrió entre esta fecha y el ingreso a FISDL, dependió de tener toda la documentación legal que el proyecto implicaba como permisos de paso de la tubería, legalización de los terrenos donde se construiría el tanque de distribución y planta de tratamiento de agua potable y eso ya se salía de mi alcance, porque de eso se encargaría la alcaldía y la comunidad. Todo lo relativo a los aspectos técnicos fue cumplido.

c) Comprobamos que se canceló el cuarto pago, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente al diez por ciento del monto de contrato, sin embargo, se incumplió la cláusula II, del contrato, la cual establecía que debería de haberse cancelado al entregar en municipalidad la Carpeta Técnica y planos revisada y visados por el FISDL; no obstante, al revisar los Email remitidos por el formulador al FISDL, comprobamos que los procesos y tramites de revisión se realizaron después de que se efectuara el pago referido. Según detalle: Comentario c. Con respecto a este comentario, muy respetuosamente tengo a bien responderle lo siguiente: Según lo que establece el contrato, solo el diez por ciento debió haber quedado pendiente; sin embargo, ese diez por ciento se cobró porque ya el trabajo técnico de formulación estaba terminado y solo era cuestión de tramite con el FISDL. Además, siempre me he caracterizado por acompañar los procesos hasta el final, lo cual hice con esta formulación. En efecto, en fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, se canceló el CUARTO PAGO POR UN MONTO DE DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente al diez por ciento del monto del contrato. Como se explicó en el primer informe presentado a los licenciados de la Auditoria, este pago se dio porque el trabajo técnico de formulación del proyecto estaba terminado lo cual es el objeto del contrato. También es de hacer notar que el pago se realizó en el último mes del año cuando se cierra el año fiscal y se debía dejar concluidos los pagos de ese periodo. Además, en todas las formulaciones realizadas por mi persona siempre me he caracterizado por acompañar los procesos hasta el final. Es de recordar que el contrato establecía un plazo para ejecutar la formulación de la carpeta técnica de ciento veinte días calendarios, según se establecía en la solicitud de oferta de formulación; lo cual fue cumplido a cabalidad ya que el contrato se firmó el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis y el producto objeto del contrato fue entregado el veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, habiendo sido revisado minuciosamente por el técnico operativo del DECIP, Arquitecto Patricio Orlando Ulloa, en



febrero del año dos mil veintiuno, quien me manifestó total aceptación de que el documento de carpeta técnica está completamente terminada. El tiempo que transcurrió entre esta fecha y el ingreso a FISDL, dependió de tener toda documentación legal que el proyecto implicaba como permisos de paso de la tubería, legalización de los terrenos donde se construiría el tanque de distribución y planta de tratamiento de agua potable, los cuales para su comodato tenían que estar inscritos en el Centro Nacional de Registro CNR, y esa actividad se salía de mi alcance, porque de esa diligencia se encargó la municipalidad, la comunidad y el área legal Haber colocado en el contrato que debe ser visada es más bien un acto de buena fe, con lo cual se demuestra que se le dará seguimiento a la carpeta hasta el final, que es lo que se ha hecho como ha sucedido con otros proyectos de formulación que aunque no lleven esa palabra de "visado" se les da seguimiento hasta ser aprobada, por lo que en esta nota apelo a su sana crítica ante tal situación. Todo lo relativo a los aspectos técnicos de la carpeta técnica y planos fue cumplido, como la ha verificado el técnico del DECIP, Arquitecto [REDACTED]. El monto total pagado por esta formulación fue de VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se presentó, en el informe anterior, el detalle de las facturas que suman lo recibido como honorarios por esta formulación; lo que contrastaba con el cuadro presentado en esa oportunidad, el cual suma un valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual es erróneo, ya que al sumar la columna del monto pagado resulta: VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que también está equivocado. Además, en la columna Número uno no es cero uno cuatro seis, lo correcto correlativo es Factura Número uno uno seis; de igual forma en la columna Número tres el monto de la factura Número cero uno dos siete está equivocado, el valor correcto es CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Las discrepancias observadas en esa oportunidad aún se mantienen en esta nota recibida. Con respecto a la observación de que "al revisar los Email remitidos por el formulador al FISDL los procesos y tramites de revisión se realizaron después de que se efectuara el pago referido", tengo a bien manifestarles lo siguiente: El Departamento de Ingeniería DIN-FISDL no revisa avances de las etapas de formulación de carpeta técnica. Por lo que lógicamente los pagos se tenían que hacer antes de la revisión del DIN-FISDL, pero eso no significa incumplimiento de contrato, ya que así se estipula en el mismo. El FISDL inicia su revisión cuando ya el documento final está concluido, recibido en alcaldía y es ésta, la que a través del Asesor Municipal lo conduce hacia el departamento de ingeniería del FIS. Además, luego que la carpeta fue revisada por el DIN-FISDL y emitió sus observaciones; estas fueron solventadas y plasmadas en el documento final que fue el que revisó el técnico del DECIP, Arquitecto Patricio Orlando Ulloa, al cual le dio su visto bueno. Al respecto tengo a bien manifestarles,



que en mi caso he estado atento a acudir al llamado de los auditores y a presentar por escrito todo lo solicitado por ellos. En el presente escrito adjunto informe y anexos entregados previamente. d. En la misma revisión del expediente, no se encontró evidencia del proceso de selección y contratación del formulador del contrato ni acuerdo municipal razonado de la contratación del mismo. Comentario d. Respecto a este comentario no estoy en la condición de poseer esa información. Lo que si puedo manifestarle, estimados magistrados, es que en mi caso recibí, una invitación a participar en el proceso y luego presenté mi oferta, resultando ganador por presentar la oferta más baja por un monto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Aun así, siendo el costo más bajo, el Licenciado [REDACTED] jefe de la UACI me comunicó que el Honorable Concejo Municipal proponía que reconsidere mi oferta en un 10% menos de lo ofertado. Mi respuesta es que luego de analizada mi oferta me resulta poco factible descender un diez por ciento, sin embargo, en afán de cumplir sus expectativas de bajar los costos, se disminuyó en UN MIL SEIS PUNTO ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando la nueva oferta en VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA...”.

A fs. 518 fte., esta Cámara admitió los escritos presentados por los servidores actuantes, en consecuencia, de fs. 524 fte. a fs. 525 vto., corre agregada la opinión fiscal vertida por la Licenciada [REDACTED], por lo que a fs. 526 fte., se tuvo por evacuada la audiencia conferida y se ordenó pronunciar la Sentencia de mérito.

III. ALEGACIONES DE LA REPRESENTACIÓN FISCAL:

La Representación Fiscal, por medio de la Licenciada [REDACTED] al emitir su opinión respecto a los reparos detallados, argumentó: “... RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (Artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República) REPARO UNO: Programación para realizar proyectos sin la aprobación de Concejo Municipal. Expresando que presentan copias certificadas por el Secretario Municipal de actas de acuerdos municipales, contratos de profesionales, cartas ofertas, que no fueron considerados por los auditores en su debido momento. REPARO DOS: Pago de bienes, materiales y servicios no autorizados por acuerdo municipal o formalizados por un contrato. Manifestando que presentan copias certificadas por el secretario municipal de actas de acuerdos municipales, contratos profesionales, cartas ofertas, que no fueron considerados por los auditores en su debido momento. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL (Artículo 54 y 55 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica) REPARO TRES: Pago de excedente de servicios por medio de contrato. Expresando que presentan copia de contrato de fontanería con el señor [REDACTED]



534

Rivera Diaz, por \$907.20, así como también presentan recibos de pago por la cantidad \$794.00 por el pago de terracerías, cuyas actividades son dos diferentes y sumar las dos cantidades hacen un total de \$1702.20. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (Artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica) REPARO CUATRO: Falta de nombramientos de administradores de contrato. Manifestando que el concejo no nombró un administrador para cada contrato; ya que, por la diversidad de contratos ejecutados en un periodo, se ejecutan pequeños contratos que producirían un costo más alto en el pago del administrador de contratos que el monto invertido en el proyecto, pero que si nombraban comisiones ad honorem con los miembros del concejo para supervisar la efectiva ejecución de cada proyecto de las diferentes áreas. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL (Artículo 54 y 55 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica) REPARO CINCO: Deficiencias en la elaboración y pago de carpeta técnica. Expresando que presentan acuerdo municipal de priorización del proyecto, documentos de licitación para la formulación de la carpeta, contrato de formulación de la carpeta, y documentación del proceso de formulación y aprobación formulador Alcaldía FISDL. En razón de lo expuesto, la representación fiscal considera que en el presente juicio de Cuentas se ha concedido la oportunidad procesal correspondiente a efecto de que los servidores ejerzan su derecho de defensa y presenten la prueba documental pertinente y valedera que les permita desvanecer los hallazgos para con ello transparentar su gestión. No obstante, en la intervención concedida los servidores se ha confirmado la existencia de las inobservancias que ha citado y detallado el equipo auditor, así mismo la prueba aportada no desvanece totalmente los reparos, en virtud de la inobservancia y la contravención de los artículos: 54 de la Ley de la Corte de Cuentas; 20 inciso 3° de la RELACAP; 14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en virtud de que el Concejo Municipal no cumplió lo establecido en la ley para el uso efectivo y transparente de los recursos; Así mismo, los artículos 86 y 91 del Código Municipal, 104 inciso 3° y 123 literal b) de la LACAP, 61 y 100 de LCCR y 12 inciso 4° del Reglamento de la Ley del FODES, en consecuencia la deficiencia deviene de que el Concejo Municipal no autorizó mediante acuerdos los pagos realizados, a su vez el tesorero y el jefe UACI dieron tramite a proceso de adquisición y pagos sin contar con los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal; Artículos 10 literal b) 82-BIS de la LACAP y 74 de la RELACAP, ya que el Concejo Municipal no emitió los acuerdos municipales para el nombramiento de los administradores de contrato y a su vez, el jefe UACI no gestionó dicho nombramiento que tenía como fin la verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales de los proyectos ejecutados; por último, artículos 18 de la LACAP, 86 y 91 del Código Municipal, 12 inciso 4° del Reglamento de la Ley del FODES, 10 literal b) de la RELACAP y 26 de la LCCR, debido a que la deficiencias observadas por el equipo de auditores ocasionó gastos por un monto de \$23, 761.96, lo que provoca un detrimento de los fondos de la municipalidad. Es importante concluir que como Defensor de los Intereses del Estado en



base al Art. 193 No. 1 de la Constitución. Considero que con los argumentos y documentos presentados no desvanecen los reparos, debido a que la Responsabilidad Administrativa deducida en cada uno de los reparos citados se deviene del incumplimiento a lo establecido, en la ley de la Corte de Cuentas de la República y normas aplicables a la entidad auditada ya que la conducta señalada a los reparados es de inobservancia a la ley, que se adecua a lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; con responsabilidad patrimonial en virtud del artículo 55, de la citada Ley, que establece que dicha responsabilidad se determinará en forma privativa por el perjuicio económico demostrado en la disminución del patrimonio, sufrido por la entidad u organismo respectivo, debido a la acción u omisión culposa de sus servidores o de terceros; en relación con el artículos 61 de la misma ley. Por lo que el detrimento patrimonial causado a la Municipalidad de La Laguna, Departamento de Chalatenango, se mantiene, por las razones antes expuestas, en conocimiento de ello solicito una sentencia condenatoria, en base al art. 69 de la Ley de La Corte de Cuentas...”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: De acuerdo a lo argumentado por los servidores actuantes y la opinión fiscal vertida, quien solicita una sentencia condenatoria de acuerdo al Art. 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Cámara se pronuncia de la siguiente manera: **REPARO UNO “PROGRAMACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS SIN LA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL” (Responsabilidad Administrativa)**, atribuido a los señores: [REDACTED] Alcalde Municipal; [REDACTED] Primera Regidora Propietaria; [REDACTED] Segundo Regidor Propietario y [REDACTED] Síndico, consistente en que el Concejo Municipal decidió programar la realización de Proyectos de Infraestructura y de obras sociales, sin contar con la aprobación mediante los respectivos Acuerdos Municipales, según detalle: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: 1. Empedrado fraguado superficie terminada sobre Calle que une los Cantones La Cuchilla y Plan Verde, 2016; 2. Construcción de Plaza Bicentenario y Mejoramiento de Pasaje Los Menjívar, 2016; 3. Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones San José, Los Prados y Plan Verde, 2016; 4. Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones La Cuchilla, Pacaya y El Cerrito, 2016; 5. Equipamiento de herramientas básicas para la Alcaldía, 2016; 7. Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales Cantones, San José, Plan verde y Los Prados, 2017; 8. Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales Cantones, La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y La Montañona, 2017; 10. Mejoramiento de tramos de calle ascendente de puente Cantón San José a Cantón Los Prados, 2017; 11. Construcción de Casa Comunal Barrio Los Guevara, 2017; 12. Construcción de Plaza Municipal en Cantón Pacayas, 2017; 14. Construcción de Salón de Usos Múltiples Segundo Nivel, 2018; 15. Mejoramiento de las Instalaciones de la Planta de Compostaje, 2018; 16.



Mejoramiento de Calle a Plan Verde, Continuación quebrada el Juez, 2018. PROYECTOS DE OBRA SOCIAL: 17. Apoyo a programas de agricultura y seguridad alimentaria, 2016; 18. Celebración de las Fiestas Patronales en Casco Urbano del Municipio de La Laguna, 2016; 19. Apoyo a la niñez y adolescencia a través de la educación, 2016; 20. Apoyo a La Niñez y Adolescencia a Través del Deporte, 2017; 21. Apoyo a La Niñez y Adolescencia a través de La Educación, 2017; 22. Celebración de Fiestas Patronales, 2017; 23. Apoyo a Programas de Agricultura 2017; 24. Cultura y Deporte, 2018. Al respecto, los servidores presentaron copias certificadas por el secretario municipal de actas de acuerdos municipales, que según ellos no se tomaron en cuenta en la auditoría realizada. Las suscritas revisamos la documentación presentada por los servidores que corre agregada de fs. 103 a 449, verificando lo siguiente: **a)** solamente a fs. 114, 115 y fs. 117 se encuentran acuerdos que contiene la aprobación del proyecto y el monto de aprobación; **b)** A fs. 105, 123, 127, 130 existen acuerdos pero sin montos de aprobación; **c)** A folios 116, 119, 121, 122, 124, 125, 126, 129, constan acuerdos, pero estos mencionan priorizar los proyectos, sin establecer el monto de los mismos; de tal forma consideramos que de los proyectos observados solamente de cuatro lograron comprobar el acuerdo de aprobación por parte del Concejo: "Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones La Cuchilla, Pacaya y El Cerrito, 2016"; "Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales Cantones, San José, Plan verde y Los Prados, 2017"; "Mejoramiento de tramos de calle ascendente de puente Cantón San José a Cantón Los Prados, 2017" y "Construcción de Casa Comunal Barrio Los Guevara, 2017", en ese sentido, resulta indispensable referirnos a la importancia de la pertinencia de la prueba, ya que esta debe estar dirigida a comprobar el objeto en cuestión, en este caso, a desvirtuar lo observado por los auditores, es decir a demostrar que el Concejo emitió los acuerdos de aprobación para cada proyectos cuestionado, situación que no lograron evidenciar, según la prueba documental antes citada, porque como se advirtió en líneas anteriores, no se lograron verificar en su totalidad los acuerdos de aprobación de proyectos, de tal manera consideramos que efectivamente los servidores incumplieron el Art. 20 inciso tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, dicho incumplimiento se tipifica en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, por lo que la **Responsabilidad Administrativa** se mantiene. **REPARO DOS "PAGO DE BIENES, MATERIALES Y SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR ACUERDO MUNICIPAL O FORMALIZADOS POR UN CONTRATO" (Responsabilidad Administrativa)**, atribuido a los señores: [REDACTED] Alcalde Municipal; [REDACTED] Primera Regidora Propietaria; **José** [REDACTED] Segundo Regidor Propietario; [REDACTED] Síndico; [REDACTED] Tesorero y [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, consistente en que los auditores comprobaron que, en la ejecución de proyectos de Infraestructura y Obra Social, la



Municipalidad pagó por la contratación de bienes, materiales y servicios la cantidad de \$357,890.43, identificando deficiencias en los siguientes proyectos: Proyecto No. 1: "Empedrado Fraguado Superficie Terminada sobre Calle que une los cantones La Cuchilla y Plan Verde, 2016"; Proyecto No. 2: "Construcción de Plaza Bicentenario y Mejoramiento de Pasaje Los Menjívar, 2016"; Proyecto No. 3: "Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, cantones San José, Los Prados y Plan Verde, 2016"; Proyecto No. 4: "Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, cantones La Cuchilla, Pacaya y El Cerrito, 2016"; Proyecto No. 5: "Equipamiento de herramientas básicas para la Alcaldía, 2016"; Proyecto No. 6: "Construcción de casa comunal cantón La Cuchilla, 2017"; Proyecto No. 7: "Mejoramiento y mantenimiento de calles y caminos vecinales en cantones San José, Plan Verde y Los Prados, 2017"; Proyecto No. 8: "Mantenimiento y mejoramiento de calles y caminos vecinales en cantones La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y La Montañona, 2017"; Proyecto No. 9: "Construcción de tanque y cambio de tubería principal de agua potable barrio Las Delicias, 2017"; Proyecto No. 10: "Mejoramiento de tramos de calle ascendente de puente cantón San José a cantón Los Prados, 2017"; Proyecto No. 11: "Construcción de casa comunal en El Barrio los Guevara, 2017"; Proyecto No. 12: "Construcción de Plaza Municipal en cantón Pacayas, 2017"; Proyecto No. 13: "Mejoramiento de calle frente a Centro Escolar de Plan Verde y sector Quebrada del Juez, 2017"; Proyecto No. 14: "Construcción de salón de usos múltiples segundo nivel, 2018"; Proyecto No.15: "Mejoramiento de las instalaciones de la Planta de Compostaje, 2018"; Proyecto No. 16: "Mejoramiento de calle a Plan Verde, continuación Quebrada El Juez, 2018"; Proyecto No. 17: "Apoyo a Programas de Agricultura y Seguridad Alimentaria, 2016"; Proyecto No. 18: "Celebración de las fiestas patronales en el Casco Urbano del Municipio de La Laguna, 2016"; Proyecto No. 19: "Apoyo a la Niñez y Adolescencia a través de la Educación, 2016"; Proyecto No. 20: "Apoyo a la Niñez y Adolescencia a través del deporte, 2017"; Proyecto No. 21: "Apoyo a la Niñez y Adolescencia a través de la Educación, 2017"; Proyecto No. 22: "Celebración de Fiestas Patronales, 2017"; Proyecto No. 23: "Apoyo a Programas de Agricultura y Seguridad Alimentaria, 2017"; Proyecto No. 24: "Cultura y Deporte, 2018". Pese a que los servidores solamente expresaron que presentan copias certificadas de documentación que no fue considerada por los auditores en su momento, sin especificar lo que pretendían probar en relación a los proyectos, las suscritas analizamos la referida documentación que consta de fs. 131 a fs. 358, según detalle:

No.	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	LITERALES	NÚMERO DE FOLIOS DEL PRESENTE PROCESO	RESULTADO
1	Empedrado fraguado superficie terminada sobre Calle que une los Cantones La Cuchilla y Plan Verde, 2016.	a) Se pagó la cantidad de \$995.00, por la contratación del servicio de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio.	133	No existe acuerdo específico por el monto de la Carpeta Técnica del Proyecto. Acuerdo 1, Acta No. 8 del 22 de febrero 2016.



		b) Se canceló la cantidad de \$1,500.00, por contratar los servicios de Supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio	131i-139	Consta el contrato de supervisión, pero dentro de la documentación de este proyecto agregada de fs. 131 a 146, no existe acuerdo señalado por los auditores
2	Construcción de Plaza Bicentenario y Mejoramiento de Pasaje Los Menjívar, 2016	a) La tesorería Municipal canceló la cantidad de \$3,600.00, por la contratación de los servicios de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto	150	Existe Acuerdo de aprobación de Carpeta Técnica, pero no existe acuerdo donde se estipule el monto de la misma. Acuerdo Uno, Acta No.15 del 18 de abril del 2016.
		b) Comprobamos que la Tesorería Municipal pagó la cantidad de \$1,910.00, por la contratación del Servicio de Mano de obra para la Instalación de Estructuras Metálicas en el Proyecto, sin contar con la evidencia del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto	149i-161	Se revisó toda la documentación relacionada con este Proyecto, pero no consta el acuerdo por servicio de mano de obra, solamente acuerdos de aprobación y priorización de carpetas técnicas, supervisión, entre otros.
3	Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones San José, Los Prados y Plan Verde, 2016.	a) Se canceló el monto \$2,400.00, por los servicios de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con la evidencia del Contrato y la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio	162i-176	Dentro de la documentación relacionada con el proyecto, no consta acuerdo ni contrato sobre formulación de carpeta técnica, ni el contrato respectivo
		b) Se pagó la cantidad de \$4,000.00, al señor [REDACTED] por la supervisión del Proyecto		
		c) Se canceló el monto de \$22,706.50, a la Empresa Constructora López Castillo S.A. de C.V, por el contrato de servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y el control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio	162-176	Solamente han agregado contratos, no así el acuerdo estipulado por los auditores
4	Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones La Cuchilla, Pacaya y El Cerrito, 2016.	a) Se canceló el monto de \$2,400.00, por los servicios de Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con la evidencia del Contrato y la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio	162i-176	Los servidores presentaron la misma documentación para el proyecto 3 y 4, pero al igual que en el anterior, no constan los acuerdos señalados por los auditores, solamente contratos de terracería.
		b) Se canceló el monto de \$4,000.00, al señor [REDACTED] por la supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio		
		c) Se canceló el monto de \$8,955.25, a la Empresa Constructora López Castillo S.A de C.V, por el contrato de servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y el control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio		
5	Equipamiento de herramientas básicas para la Alcaldía, 2016	La tesorería de la Municipalidad canceló la cantidad de \$3,412.91, por la compra de bienes durante la ejecución del Proyecto, sin contar con el Acuerdo del concejo Municipal que justificara la aprobación del gasto, como lo establece el Código Municipal.	177	No agregaron documentación, solamente enunciaron el nombre del proyecto
6	Construcción de Casa Comunal Cantón La Cuchilla (se realizaron erogaciones sin acuerdo municipal)	a) Se canceló la cantidad de \$3,200.00, por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto	178i-192	Constan diferentes contratos, no así lo acuerdos que respalden las erogaciones señaladas por los auditores.
		b) Se pagó la cantidad de \$3,500.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto, según el siguiente detalle del gasto		
		c) Se pagó la cantidad de \$600.00, por la contratación de los servicios de Mano de Obra para la instalación eléctrica en el Proyecto		
		d) Se pagó la cantidad de \$700.00, a [REDACTED] por la contratación de materiales para cielo falso, y la mano de obra de instalación por el monto \$396.00		



		e) Se pagó la cantidad de \$4,162.00 a [REDACTED] por la contratación del servicio de Mano de Obra para la hechura e instalación de estructuras metálicas en el Proyecto		
7	Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales Cantones, San José, Plan verde y Los Prados, 2017.	a) Se pagó la cantidad de \$2,400.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio, como también la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio	193-206	No consta el contrato ni el acuerdo señalado.
		b) Se pagó la cantidad de \$4,000.00, al Ing. [REDACTED] por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho Servicio	196	Acuerdo Uno, Acta No. 21 de fecha 1 de junio de 2017, pero el acta no contiene firmas. El Acuerdo no contiene el monto.
		c) La Tesorería Municipal canceló la cantidad de \$14,646.25, a la Empresa Constructora López Castillo S.A de C.V, por el contrato de servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y no hay evidencia del control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio	193-206	No consta el contrato ni el acuerdo señalado.
8	Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales Cantones, La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y La Montañona, 2017.	a) Se pagó la cantidad de \$2,400.00 Ing. [REDACTED] por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio, así como la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio	209-218	No constan dentro de la prueba presentada el Contrato y acuerdo observado. Anexaron otros contratos y otro acuerdo, que no subsanan la deficiencia
		b) Se pagó la cantidad \$4,000.00 al Ing. [REDACTED], por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio.	209-218	No consta el acuerdo.
		c) Se canceló el monto de \$13,591.25, a la Empresa Constructora López Castillo S.A de C.V, por la contratación del servicio de Terracería, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto y el control de horas máquina trabajada en la prestación de dicho servicio		
		d) La Tesorería Municipal canceló la cantidad de \$1,850.00, a [REDACTED] Propietario de Agroferreteria y Terracería "Galdámez", por el servicio de Terracería adicional, sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio prestado, así como no se emitió el Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio, además no hay evidencia del control de horas máquina trabajadas	209-218	No consta el contrato ni el acuerdo señalado.
9	"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE Y CAMBIO DE TUBERÍA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE BARRIO LAS DELICIAS 2017" (Falta de Acuerdo Municipal)	a) Se pagó la cantidad de \$5,000.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto	21-9-249	Agregaron contratos, acuerdo (fs. 221 no estipula montos, de carácter general), recibos, pero no acuerdos que estipulen la erogación de los fondos.
		b) Se pagó la cantidad de \$5,500.00 al Ing. [REDACTED], por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto		
		c) Se pagó la cantidad de \$860.00, por la contratación de los servicios de Mano de obra para la colocación de la Malla Ciclón en el Proyecto		
		d) Se contrató a [REDACTED] por los servicios de Mano de obra de Fontanería en el Proyecto por el monto de \$907.00, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio, Además, se canceló la cantidad de		



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



539

		\$1,701.20		
10	Mejoramiento de tramos de calle ascendente de puente Cantón San José a Cantón Los Prados, 2017 (Falta de Acuerdo Municipal)	a) Se pagó la cantidad de \$2,200.00, por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto b) Se pagó la cantidad de \$2,500.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto.	25(i)-257	Agregan un acuerdo a fs. 251, pero no el que aprueba la erogación de dichos montos; también agregan otra documentación como contrato y oferta de supervisión del proyecto, que no está relacionado con la deficiencia encontrada
11	Construcción de Casa Comunal Barrio Los Guevara, 2017 (Falta de Acuerdo Municipal)	a) Se pagó la cantidad de \$3,400.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto b) Se canceló la cantidad de \$3,500.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto c) Se pagó la cantidad de \$4,425.00, por la contratación de los servicios del suministro e instalación de estructuras metálicas para el Proyecto d) Se canceló la cantidad de \$550.00, por el servicio de Terracería en el Proyecto a Mauricio Galdámez Guevara, Propietario de Agroferreteria y Terracería "Galdámez", sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio, como también la Emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio, así mismo no hay evidencia del control de horas máquina trabajada	25(ii)-271	No constan acuerdos que evidencie la aprobación de la erogación. Las copias certificadas de las actas que anexan no contienen firmas de los miembros del Concejo
12	Construcción de Plaza Municipal en Cantón Pacayas, 2017 (Falta de Acuerdo Municipal)	a) Se pagó la cantidad de \$2,750.00, por la contratación de los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto b) Se pagó la cantidad de \$3,300.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto. c) Se pagó la cantidad de \$3,100.00, por la contratación de los servicios de mano de obra para la hechura e instalación de estructuras metálicas en el Proyecto, d) Se pagó la cantidad de \$1,550.00 a [REDACTED] por los servicios de contratación del Suministro e Instalación de cielo falso Fibrolit y Techo para Kiosco e) Se pagó la cantidad de \$700.00 a [REDACTED] por la contratación del servicio de Suministro e Instalación de cielo falso denglas en Casa Comunal Cantón Pacayas,	27(i)-287	No agregaron acuerdos que evidencie la aprobación de los gastos observados
13	MEJORAMIENTO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR DE PLAN VERDE Y SECTOR QUEBRADA DEL JUEZ, 2017 (Falta de Acuerdo Municipal)	a) Se pagó la cantidad de \$1,600.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto b) Se pagó la cantidad de \$2,500.00 a [REDACTED] por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto c) Se canceló la cantidad de \$250.00, por el servicio de Terracería al Propietario de Agroferreteria y Terracería "Galdámez", sin contar con la evidencia de un Contrato que regule las condiciones del servicio, como también la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio.	288	No presentaron documentación, solo el folio que enuncia el título del proyecto



14	Construcción de Salón de Usos Múltiples Segundo Nivel, 2018 (Falta de acuerdo que evidencie la erogación de los gastos)	a) Se pagó la cantidad de \$3,200.00 al Ing. Alex Francisco Mártir García, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto b) Se canceló la cantidad de \$2,600.00, al Ing. [REDACTED], por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto c) Se canceló la cantidad de \$3,200.00 a [REDACTED], por la contratación de los servicios de mano de obra para la hechura e instalación de estructuras metálicas en salón de usos múltiples del Proyecto d) Se pagó la cantidad de \$225.00, por la contratación del servicio de suministro de tres ventanas solares, un metro de alto por dos metros de ancho de 3 piezas e) Se pagó la cantidad de \$450.00, por la contratación del servicio de Instalación de energía eléctrica en el Proyecto	289-301	No constan acuerdos que evidencie la aprobación de la erogación.
15	Mejoramiento de las Instalaciones de la Planta de Compostaje, 2018 (Falta de acuerdo que evidencie la erogación del gasto)	a) Se pagó la cantidad de \$3,400.00, por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto. b) Se pagó la cantidad de \$3,250.00 al Ing. Santos Fernando Alberto Santos, por la contratación del servicio de supervisión del Proyecto c) Se pagó la cantidad de \$4,227.00, por el servicio de Instalación de estructuras metálicas,	302-305	No constan acuerdos que evidencie la aprobación de la erogación. Agregan incluso copia de oferta, que no tiene relación con la deficiencia señalada
16	Mejoramiento de Calle a Plan Verde, Continuación quebrada el Juez, 2018 (Falta de acuerdo que evidencie la erogación del gasto)	a) Se pagó la cantidad de \$3,650.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación del servicio de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio b) Se pagó la cantidad de \$4,250.00 al Ing. [REDACTED] por la contratación de los servicios de supervisión del Proyecto, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto de dicho Servicio c) Se pagó la cantidad de \$250.00, por el servicio de Terracería al Propietario de Agroferretería y Terracería "Galdámez", sin contar con un Contrato que regule las condiciones del servicio, la Emisión de un Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio y el control de horas máquina trabajada d) Se canceló la cantidad de \$700.60, por el servicio de alquiler de maquinaria al Ing. Alex Francisco Mártir García, el cual no cuenta con la evidencia de un Contrato que regule las condiciones del servicio, faltando la emisión de un Acuerdo Municipal que justificara la aprobación del gasto por dicho servicio y el control de horas máquina trabajada.	306-317	No constan acuerdos que evidencien la aprobación de los pagos realizados
17	Apoyo a programas de agricultura y seguridad alimentaria, 2016	Durante la ejecución del Proyecto, la tesorera municipal efectuó erogaciones de fondos sin contar con un acuerdo que justifique el gasto por un total de \$28,855.00, por la compra de 1,950 sacos de 45 Kg. de sulfato de amonio y 1,900 bolsas de 10 gramos de Fertilizante Amistar.	318-319	El acuerdo anexo no estipula la erogación de los fondos observados, sino más bien darle prioridad al mismo.
18	Celebración de las Fiestas Patronales en Casco Urbano del Municipio de La Laguna, 2016. (No fueron autorizadas por Acuerdo Municipal y además no se evidencio el respectivo Contrato)	a) Se canceló el monto de \$1,250.00, por la contratación de la presentación artística, de tres payasos, un cantante solista, un mago, Cocolito y Pandoras b) Se canceló el monto de \$3,000.00, por la contratación de la presentación artística musical del Grupo La Calle	332-33	Existe contrato, pero no acuerdo.
			330	Existe contrato, pero no acuerdo.



540

		c) Se canceló el monto de \$2,400.00, por la contratación de la presentación artística musical del Grupo "Alfredo José y La Colección".	328	Existe contrato, pero no acuerdo.
		d) Se canceló el monto de \$3,100.00, por la contratación de la presentación artística musical de la Orquesta San Vicente	326	Existe contrato, pero no acuerdo.
		e) Se canceló el monto de \$950.00, por la contratación de la presentación de Intermóvil Discomóvil	324	Existe contrato, pero no acuerdo.
		f) Se canceló el monto de \$1,400.00, por la contratación de la presentación artística con chichimecos, gigantona de Jocoro, viejos mitológicos, entre otros en el desfile del Correo.	321-323	Existe contrato, pero no acuerdo.
		g) Se canceló el monto de \$4,800.00, por la contratación de la presentación del GRUPO EME S.A DE C.V, por el alquiler del escenario para evento de elección y coronación de la reina, el cual no cuenta con la emisión del Acuerdo Municipal que autoriza la aprobación del gasto por dicho servicio, así mismo no se encontró Contrato que regule las condiciones del evento	320-33	No consta acuerdo, ni contrato
		h) Se canceló el monto de \$1,700.00, por la contratación de la Empresa DISEÑO E IMPRESIÓN, para la emisión de 700 Revistas en relación a las Fiestas,		
		i) Se canceló el monto de \$600.00, por la contratación del Mariachi Cuscatlán en el desarrollo de las fiestas, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que autoriza la aprobación del gasto por dicho servicio.		
		J) Se canceló el monto de \$3,176.00, por la compra de 86 docenas de cohetes relámpago, 6 toritos, 5 docenas de tiro mortero, 1 castillo descubrimiento y un combo de pólvora china en concepto de animación de las fiestas,		
		k) Se canceló el monto de \$750.00, por la presentación artística musical con la Banda Musical la Nueva Generación, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio durante el desarrollo de las fiestas, sin contar con la emisión del Acuerdo municipal que autoriza la aprobación del gasto para dicha presentación		
		l) Se canceló el monto de \$980.00, por el servicio de alquiler del local para el alojamiento del personal de la Asamblea Legislativa durante el evento bicentenario, sin contar con el acuerdo respectivo que autorice el gasto		
		m) Se canceló el monto de \$6,500.00 a [REDACTED] por la presentación evento Taurino durante el desarrollo de las fiestas, sin contar con el Acuerdo Municipal que autoriza el gasto.		
19	Apoyo a la niñez y adolescencia a través de la educación, 2016.	a) Comprobamos que la tesorera municipal, durante el periodo 2016, pagó la cantidad de \$2,672.00, por los servicios de [REDACTED] como docente de Noveno Grado, del tercer ciclo en el Centro Escolar Cantón Los Prados, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justificara la aprobación del gasto por dicho servicio, así mismo no se formuló el Contrato que regula las condiciones del servicio	334-338	No consta acuerdo, ni contrato
		b) Se cancelaron fondos a [REDACTED] en concepto de alimentación por el monto de \$2,100.00, para el español [REDACTED] por impartir capacitaciones en los diferentes Centros Escolares del Municipio, en relación al Convenio de Red Internacional de la Educación (RIE), sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto por dicho servicio	334-338	No consta acuerdo Municipal.



		c) Se canceló a [REDACTED] horas clases de educación física en escuela municipal de futbol, por el monto de \$532.00, las cuales fueron impartidas durante el mes de junio de 2016, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique la aprobación del gasto por dicho servicio	334-338	No consta acuerdo Municipal.
		d) Se canceló la cantidad de \$1,355.47 al señor [REDACTED] en concepto de alojamiento de Profesionales que vienen de España, a impartir capacitaciones en los diferentes Centros Escolares del Municipio, a razón de \$161.00 mensuales, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifica la aprobación del gasto	335-336	Consta contrato, pero no acuerdo.
20	Apoyo a La Niñez y Adolescencia a Tráves del Deporte, 2017.	a) Se canceló la cantidad de \$1,002.00, por la Contratación del servicio de enseñanza técnica y táctica del futbol durante 3 meses. Impartido por el Señor [REDACTED] por el monto de \$334.00 mensuales, sin contar con el Acuerdo Municipal que justifique y legalice la aprobación del gasto. b) La tesorera Municipal canceló la cantidad de \$3,340.00, por la Contratación del servicio de enseñanza técnica y táctica del futbol durante 9 meses, impartido por el Señor [REDACTED], sin contar con el Acuerdo Municipal que justifica y legalice el gasto c) La tesorería Municipal pagó la cantidad de \$16,624.00, por la adquisición de uniformes e implementos deportivos, sin contar con la emisión del Acuerdo Municipal que justifique y legalice la aprobación del gasto de las diferentes compras d) La tesorera Municipal comprometió los fondos de la Comuna, pagando por adelantado la cantidad de \$2,875.00 a [REDACTED] en concepto de servicios de arbitrajes de partidos de futbol, para lo cual no se emitió el Acuerdo Municipal que justifique y legalice los pagos realizados	339-345	No constan acuerdos que comprueben la aprobación de las erogaciones
21	Apoyo a La Niñez y Adolescencia a través de La Educación, 2017.	a) Se canceló la cantidad de \$1,837.00, al señor [REDACTED] en concepto de alquiler de una casa para el alojamiento de Profesionales que vienen de España, a impartir capacitaciones en los diferentes Centros Escolares del Municipio, a razón de \$167.00 mensuales. b) Se canceló la cantidad de \$4,008.00, durante el periodo 2017, por la contratación del servicio como docente de Noveno Grado, del tercer ciclo en el Centro Escolar Cantón Los Prados, a [REDACTED] c) Se canceló la cantidad de \$6,600.00, a la señora [REDACTED] en concepto de alimentación a Miembros de Nacionalidad Española, por impartir capacitaciones en los diferentes Centros Escolares del Municipio, en relación al Convenio de Red Internacional de la Educación (RIE). e) Se canceló la cantidad de \$2,112.00, por el servicio de transporte para el traslado de alumnos de los diferentes cantones y sus alrededores hacia el Instituto Nacional de La Laguna. f) Se canceló la cantidad de \$11,900.00, en apoyo económico por estudios universitarios, técnicos, educación media y académicos, a	346-350	No constan acuerdos que comprueben la aprobación de las erogaciones



541

		estudiantes de escasos recursos, sin contar con la emisión del Acuerdo Musical que justifique la aprobación del gasto, y de los listados de los beneficiarios por cada Centro Educativo.		
22	Celebración de Fiestas Patronales, 2017.	a) Se pagó la cantidad de \$6,000.00, por la Contratación del montaje del evento taurino b) Se pagó la cantidad de \$1,600.00, por la Contratación del montaje del evento del Desfile del Correo. c) Se canceló la cantidad de \$ 1,450.00, por la contratación de la presentación artística de la celebración del día de los niños d) Se canceló la cantidad de \$ 3,000.00, por la contratación de la presentación artística musical, de la Auténtica Banda LL e) Se canceló la cantidad de \$2,000.00, por la contratación de la presentación artística musical, de la Sonora Dinamita f) Se canceló la cantidad de \$950.00, por la contratación de la presentación artística musical, de la Intermóvil Discomóvil g) Se canceló la cantidad de \$1,200.00, por la contratación de la Empresa DISEÑO E IMPRESIÓN, para la emisión de 500 Revistas en relación a las Fiestas h) Se canceló la cantidad de \$2,902.00, por la compra de pólvora para la animación de las fiestas, que consiste en el suministro de 90 paquetes de cohetes relámpago, un castillo de pólvora, 4 docenas de tipo mortero y un combo de pólvora china i) Se canceló la cantidad de \$400.00, por la presentación artística musical con la Banda Musical la Nueva Generación, los días 24, 25 y 26 de julio de 2017, durante el desarrollo de las fiestas, para lo cual no se emitió el Acuerdo Municipal que autoriza la aprobación del gasto, así mismo no se formuló el Contrato para la presentación, que regula las condiciones del evento	351-356	No constan acuerdos que comprueben la aprobación de las erogaciones
23	Apoyo a Programas de Agricultura y seguridad alimentaria, 2017.	a) Se pagó la cantidad de \$25,040.00, por la compra de 1600 quintales de sulfato y 1600 sobres de amistar de 10 gramos	357	No adjuntaron documentación.
24	Cultura y Deporte, 2018.	a) Se canceló la cantidad de \$2,250.00, por la Contratación de presentación artística musical del Grupo Las Bellas Indomables en el Caserío La Aldea del Cantón Pacayas del Municipio b) Se canceló la cantidad de \$2,250.00, por la Contratación de presentación artística musical del Grupo Las Bellas Indomables en el Cantón San José del Municipio c) Se canceló la cantidad de \$800.00, por la presentación artística con Discomóvil Intermóvil, en el Cantón Pacayas del Municipio d) Se canceló la cantidad de \$1,500.00, por la presentación artística del Grupo Fórmula Norteña y su Banda, en el Cantón Pacayas el día 28/02/2018 e) Se canceló la cantidad de \$4,316.00, por la compra de uniformes e implementos deportivos	358	No adjuntaron documentación.

En tal sentido verificamos que, no existe pertinencia en la prueba presentada por los servidores, ya que no constan los acuerdos que evidencien las diferentes erogaciones realizadas, asimismo no constan los contratos de terracería, supervisión, formulación de carpetas técnica, mano de obra, entre otros, de tal forma que resulta evidente que los servidores actuantes incumplieron el Arts. 86 y 91 del Código Municipal; Art. 12 inciso cuarto del Reglamento de la Ley del FODES; inciso tercero del artículo 104 y literal b) del artículo 123 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual se adecua perfectamente en la **Responsabilidad Administrativa** establecida en el Art. 54 de



la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por lo que este Reparo se confirma.

REPARO TRES “PAGO DE EXCEDENTE DE SERVICIOS POR MEDIO DE CONTRATO”

(Responsabilidad Administrativa y Patrimonial), atribuido a los señores: [REDACTED]

[REDACTED] Alcalde Municipal; [REDACTED] Primera Regidora Propietaria; [REDACTED] Segundo Regidor Propietario; [REDACTED] Síndico; [REDACTED] Tesorero y [REDACTED]

Guillen, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, consistente en que la Municipalidad ejecutó bajo la modalidad de Administración el Proyecto: “Construcción de Tanque y Cambio de Tubería Principal de Agua Potable, Barrio Las Delicias 2017”, habiendo suscrito el 02/03/2017, el Contrato de Mano de obra de Fontanería por el monto de \$907.20, sin embargo, canceló la cantidad de \$1,701.20 por dicho contrato, pagando un excedente de \$794.20. Al respecto los servidores en su escrito mencionaron que presentan copia de contrato de fontanería con el señor M [REDACTED] por la cantidad de \$907.20 y recibos de pago por la cantidad de \$794.00 por el pago de terrajerías, cuyas actividades según ellos, son dos diferentes, pero dicha documentación no consta en el presente, según se verifica a fs. 359. De tal forma que al no contar con alegatos y prueba de descargo, que desvirtúe lo señalado por los auditores, de conformidad al Art. 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, los servidores incumplieron lo dispuesto en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal; Arts. 104 inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, lo cual se adecua a la Responsabilidad Administrativa y Patrimonial por la cantidad de **setecientos noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (\$794.00)**, establecidas en los Arts. 54 y 55 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por lo que este reparo se confirma. Es importante aclarar que de conformidad a los Arts. 227 y 228 del Código Procesal Civil y Mercantil, queda corregido el monto de la Responsabilidad Patrimonial, ya que en el Pliego de Reparos se consignó por la cantidad de \$794.20, siendo lo correcto \$794.00. **REPARO**

CUATRO “FALTA DE NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO”

(Responsabilidad Administrativa), atribuido a los señores: [REDACTED]

[REDACTED] Alcalde Municipal; [REDACTED] Primera Regidora Propietaria; [REDACTED] Segundo Regidor Propietario; [REDACTED] Síndico y [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, consistente en que el Concejo Municipal, no emitió los Acuerdos Municipales de nombramiento de los Administradores de Contrato de los siguientes Proyectos: “Empedrado Fraguado Superficie Terminada sobre Calle que une los Cantones La Cuchilla y Plan Verde, 2016”; “Construcción de Plaza Bicentenario y Mejoramiento de Pasaje Los Menjívar, 2016”; “Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones San José, Plan Verde y Los Prados, 2016.”; “Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Cantones La Cuchilla, Pacaya y el Cerrito, 2016”; “Construcción de Casa Comunal Cantón La Cuchilla, 2017”; “Mejoramiento y Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales en Cantones San



José, Plan Verde y Los Prados, 2017"; "Mantenimiento y Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales en Cantones La Cuchilla, El Cerrito, Pacayas y La Montañona 2017"; "Construcción de tanque y cambio de tubería principal de agua potable Barrio Las Delicias 2017"; "Mejoramiento de tramos de Calle Ascendente de Puente Cantón San José a Cantón Los Prados". 2017; "Construcción de Casa Comunal en el Barrio Los Guevara, 2017"; "Construcción de Plaza Municipal en Cantón Pacayas, 2017"; "Mejoramiento de Calle Frente a Centro Escolar de Plan Verde y Sector Quebrada del Juez, 2017"; "Construcción de Salón de Usos Múltiples Segundo Nivel 2018"; "Mejoramiento de Las Instalaciones de La Planta de Compostaje, 2018"; "Mejoramiento de Calle a Plan Verde, Continuación quebrada el Juez, 2018". Al respecto, se observa a folio 360 fte., que los servidores no agregaron prueba de descargo para este reparo, solamente expusieron en su escrito que el Concejo no nombró administrador de contratos, por la diversidad de contratos que se ejecutan, pero según ellos nombraron comisiones adhonorem para la supervisar cada proyecto. Al respecto, para esta Cámara es pertinente mencionar que según el Art. 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se debe fallar en atención a las explicaciones dadas y a la prueba de descargo aportada, aunado a ello el Art. 314 ordinal 1º del Código Procesal Civil y Mercantil, nos indica que no requieren ser probados los hechos admitidos por las partes, por tal razón consideramos que tal y como lo observaron los auditores y lo aceptaron los servidores, se ha comprobado que no fueron nombrados los administrador de contratos, para los proyectos citados en este reparo, por lo que se incumplió lo estipulado en los Arts. 10 literal b), 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Art. 74 de su Reglamento, lo cual se tipifica en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, atribuyéndoseles Responsabilidad Administrativa a los servidores, en consecuencia, este reparo se mantiene. **REPARO CINCO "DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION Y PAGO DE CARPETA TÉCNICA" (Responsabilidad Administrativa y Patrimonial)**, atribuido a los señores: **Baltazar Elías Galdámez Díaz**, Alcalde Municipal; [REDACTED] Primera Regidora Propietaria; [REDACTED] Segundo Regidor Propietario; [REDACTED] Síndico; [REDACTED], Tesorero; [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Responsabilidad Patrimonial todos los servidores anteriores de forma conjunta con el señor [REDACTED], Formulator del Proyecto Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en El Cantón San José y Plan Verde. Determinándose por los auditores que en la elaboración y pago de la carpeta técnica relacionada al Proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Cantón, San José y Plan Verde", por un monto de \$ 23,761.96, se presentaron las siguientes inconsistencias: **a) Se comprobó incumplimiento de los requisitos para realizar el segundo pago por un monto de \$ 9,504.78 correspondiente al 40% del monto de contrato, debido a que previo a dicho pago, el Diseño a implementar del proyecto, debía de haber sido aprobado por el FISDL, de lo cual no se encontró evidencia, al**



respecto, los servidores no emitieron alegatos, solamente presentaron copia de acuerdo municipal de priorización del proyecto, documentos de licitación para la formulación de la carpeta, contrato de formulación de la carpeta y documentación del proceso de formulación y aprobación formulador Alcaldía FISDL, que constan de fs. 361 a fs. 449. Esta Cámara verificó la copia del contrato referido por los auditores, específicamente la Cláusula II- PRECIO Y FORMA DE PAGO en la que al final estipula “40% Al tener diseño de propuesta a implementar”, verificando que efectivamente en este literal, no ha habido incumplimiento de la cláusula contractual, ya que contrario a lo señalado por los auditores, el contrato no indicaba que previo al pago del 40%, la carpeta debía ser aprobada por el FISDL. Sin perjuicio de lo anterior, efectivamente es válido el alegato del formulador de Carpeta, ya que al verificar a fs. 41 frente, los auditores al final del párrafo tercero expresan “por lo que se desvanece la condición observada al formulador Ing. Santos Fernando Alberto Santos, quedándole únicamente el literal c)”. **b) Además se canceló el tercer pago por un monto \$ 4,772.39 equivalente al 20% del monto del Contrato, sin haberse entregado la carpeta técnica al FISDL para efecto de revisión.** Igual que en el anterior literal se verificó el referido contrato, y efectivamente la Cláusula II- PRECIO Y FORMA DE PAGO establece “20% Entrega de carpeta técnica para ser presentada al FISDL”, de tal forma que según el contrato, la entrega de la Carpeta Técnica al FISDL no está supeditada al pago, ya que de su literalidad se entiende que para el pago de ese 20%, bastaba con que el formulador les entregara la carpeta técnica, en ese sentido, no se verifica un incumplimiento a dicha cláusula. Sin perjuicio de lo anterior, efectivamente es válido el alegato del formulador de Carpeta, ya que al verificar a fs. 41 frente, los auditores al final del párrafo tercero expresan “por lo que se desvanece la condición observada al formulador Ing. Santos Fernando Alberto Santos, quedándole únicamente el literal c)”. **c) Comprobamos que se canceló el cuarto pago, por un monto de \$ 2,376.20 correspondiente al 10% del monto del contrato; sin embargo, se incumplió la cláusula II, del Contrato, la cual establecía que debería de haberse cancelado al entregar en la Municipalidad la Carpeta Técnica y planos visados por el FISDL; no obstante, al revisar los Email remitidos por el formulador al FISDL, comprobamos que los procesos y trámites de revisión se realizaron después de que se efectuara el pago referido.** Al respecto, los servidores agregaron la documentación que consta de fs. 361 a fs. 449; por su parte, el formulador de la carpeta alegó que el pago se dio porque el trabajo técnico de formulación del proyecto estaba terminado lo cual es el objeto del contrato, manifestando además que, en todas las formulaciones realizadas por él, siempre se ha caracterizado por acompañar los procesos hasta el final, agregando como prueba la documentación que consta de fs. 455 a fs. 517. Verificando que de fs. 482 a fs. 491 se encuentra la fotocopia de la Primera Revisión del contenido de carpeta técnica del proyecto “Introducción de Agua Potable y saneamiento básico en el cantón San José y Plan Verde” entregada por el FISDL al formulador de la Carpeta, señor [REDACTED], pero en dicho documento el FISDL



543

señaló varias observaciones, las cuales no se evidencia que hayan sido superadas, además solo se verifica la primera revisión, no la entrega de la carpeta y planos revisados como los establece la Cláusula II del Contrato. En ese sentido, no existe documentación probatoria dentro de este proceso, para desvirtuar lo observado por los auditores, ya que le fue cancela al formulador de Carpeta, la cantidad de \$2,376.20, sin que haya entregado la carpeta y planos revisados por el FISDL, pese a que según el Formulator éste es un proceso interno de la Municipalidad el cual él acompaña, esto no está regulado de esta forma en el Contrato, siendo el contrato un instrumento de carácter obligatorio acordado por ambas partes. En consecuencia, se considera que, si existe detrimento al erario de la municipalidad, ya que no se evidencia la carpeta y planos revisados por parte del FISDL, siendo que solamente existió la primera revisión, donde el FISDL quedó pendiente de la misma, una vez se subsanaran los señalamientos realizados. **d) En la misma revisión del expediente, no se encontró evidencia del proceso de selección y contratación del formulador del contrato ni acuerdo municipal razonado de la contratación del mismo.** De la documentación agregada por los servidores de fs. 362 a fs. 371 y de fs. 501 a fs. 508, se encuentra la solicitud de oferta técnica para el proyecto "Introducción de Agua Potable y saneamiento básico en el cantón San José y Plan Verde", así como las ofertas presentadas por tres profesionales, entre esos el formulador de la carpeta seleccionada, pero, dentro de la documentación no consta el Acuerdo Municipal señalada por los auditores. Se absuelve de este literal al Formulator de Carpeta, en razón que este literal es de carácter administrativo siendo sujetos de posibles multas, solamente las personas que encuentran dentro de la categoría de servidores públicos, por otra parte, el formulador de Carpeta, quedó relacionado en el literal c) del presente reparo. De acuerdo a todo lo anterior, se confirma las observaciones de los auditores establecidas solamente en los literales c) y d) del presente reparo, incumpléndose lo establecido en la Cláusula II-Precio y forma del Contrato, suscrito el 27 de enero del 2016, entre la Municipalidad de La Laguna y el Ing. Santos Fernando Alberto Santos; Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 86 y 91 del Código Municipal; Art. 12 inciso cuarto del Reglamento de la Ley del FODES; Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 2 Literal c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, incumplimientos que se adecuan en la Responsabilidad Administrativa establecida en Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y la Responsabilidad Patrimonial por la cantidad de **dos mil trescientos setenta y seis Dólares con veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$ 2,376.20)**, correspondiente al literal c), de acuerdo al Art. 55 de la referida Ley de la Corte, por lo que este Reparó se confirma parcialmente.



POR TANTO: De conformidad a los Artículos 14, 195 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículos 216, 217 y 218 del Código Procesal Civil y Mercantil y Artículos 54, 55 66, 67, 68, 69, 107 y 108 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y demás disposiciones citadas, a nombre de la República de El Salvador, **ESTA CÁMARA FALLA:** I.- CONFÍRMASE la Responsabilidad Administrativa establecida en los Reparos UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO únicamente por los literales c) y d), en consecuencia, CONDÉNASE al pago de multa de la forma y cuantía siguiente: **A)** El cincuenta por ciento (50%) del salario mensual percibido durante el periodo de gestión a cada uno de los señores: [REDACTED] por la cantidad de **setecientos ochenta y siete Dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$787.50);** [REDACTED] por la cantidad de **doscientos cincuenta y cuatro Dólares con noventa y siete de los Estados Unidos de América (\$254.97);** [REDACTED] por la cantidad de **doscientos cuarenta y cinco Dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$245.50)** y [REDACTED] por la cantidad de **doscientos ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$208.00).** **B)** La cantidad de **trescientos cuatro Dólares con diecisiete centavos de los Estados Unidos de América (\$304.17)** equivalente a un salario mínimo vigente durante el periodo de actuación a cada uno de los señores: [REDACTED]

II.- Del monto por veintitrés mil setecientos sesenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos (\$23,761.96) establecido como Responsabilidad Patrimonial en el Reparo Cinco, DESVAVEZCASE la cantidad de **veintiún mil trescientos ochenta y cinco Dólares con setenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$21,385.76)**, en consecuencia, ABSUELVASE de pagar dicho monto a los señores: [REDACTED]

III. CONFIRMASE la Responsabilidad Patrimonial establecida en los Reparos Tres y Cinco literal c), en consecuencia, condenase de la forma siguiente: a pagar conjuntamente la cantidad de **setecientos noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (\$794.00)** por el Reparo Tres a los señores: [REDACTED]

y a pagar conjuntamente la cantidad de **dos mil trescientos setenta y seis Dólares con veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$2,376.20)** por el Reparo Cinco literal c) a los señores: [REDACTED]

IV. Al ser pagado el monto de la Responsabilidad Administrativa désele ingreso al Fondo General de la nación y al ser pagado el monto de la Responsabilidad Patrimonial désele ingreso a la Tesorería de la Municipalidad de La Laguna, departamento de Chalatenango. **V.** DÉJESE PENDIENTE la



544

gestión realizada por los señores:

[Redacted]

en lo

relativo al cargo desempeñado por ellos, según lo consignado en el **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y VERIFICACION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE ABRIL 2018.**

[Redacted]



[Redacted]

Ante mí,

[Redacted]







MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las once horas con veintisiete minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós.

Habiendo transcurrido el término establecido en los Artículos 70 y 71 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, sin que ninguna de las partes hubiese hecho uso del Recurso de Apelación, esta Cámara **RESUELVE:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 inciso primero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, **DECLÁRESE EJECUTORIADA**, la Sentencia pronunciada en el presente Juicio de Cuentas a las diez horas del día veintisiete de septiembre del año mil veintidós, agregada de fs. 531 vto. a fs. 544 fte.; condenando al pago de la multa y monto patrimonial respectivo, según corresponda, a los señores: [REDACTED] Alcalde Municipal; [REDACTED] Primera Regidora Propietaria; [REDACTED] Segundo Regidor Propietario; [REDACTED] Síndico; [REDACTED] Tesorero; [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y [REDACTED] Formulator del Proyecto Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en El Cantón, San José y Plan Verde, según **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE ABRIL 2018.** Líbrese la respectiva Ejecutoria de Ley, continúese con el trámite correspondiente. -

NOTIFÍQUESE.-



Ante Mí,



